Proceso	GESTION HUMANA		Código	TH-SG-SST-19 C
Tipo de Documento	MATRIZ			
Nombre	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SST	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO** **MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE**	Versión	1
Vigente desde	31-jul-20		Estado	Actualizada

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No.	CLASIFICACION		ENTIDAD EMISORA	NORMA	NÚMERO	FECHA Y AÑO DE APROBACION	DISPOSICIÓN QUE REGULA	ARTICULOS APLICABLES	DESCRIPCION DEL REQUISITO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	DONDE SE ENCUENTRA	EXISTE EVIDENCIA		OBSERVACIONES
	GENERAL	ESPECÍFICA											SI	NO	
1	X		Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Acuerdo**	**341**	19/12/2008	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	**Art 4**	La Administración Distrital promoverá acciones para que todos los patrones con carácter de empresa y domicilio en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las normas en materia de riesgos profesionales y salud ocupacional, y en especial la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, informe a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias -DPAE- sobre la implementación de sus planes de emergencia, para ello contará con un plazo de cuatro meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a través del formulario electrónico que para este fin elabore esta entidad.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34259			
2	X		Dirección General de Riesgos Profesionales	**Circular**	**Unificada**	29/04/2004	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Numeral 3**	El empleador en compañía de la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se encuentre afiliado, deberá garantizar que todos sus trabajadores reciban mediante cualquier mecanismo de comunicación, ya sea escrito o audiovisual como mínimo la siguiente información : • Política de salud ocupacional de la empresa en la cual trabaja el afiliado, firmada por el representante legal.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/Normatividad/Circulares/Circular-Unificada-2004.pdf	x		
3	X		Dirección General de Riesgos Profesionales	**Circular**	**Unificada**	29/04/2004	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Numeral 6**	Las empresas públicas y privadas que funcionan en el territorio nacional están obligadas a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de diseñar y desarrollar el programa de salud ocupacional, promover y garantizar la conformación del comité paritario de salud ocupacional y su funcionamiento, el		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/Normatividad/Circulares/Circular-Unificada-2004.pdf	x		
4	X		Dirección General de Riesgos Profesionales	**Circular**	**Unificada**	30/04/2004	INFORMACIÓN DE RIESGOS/ POLÍTICA SG-SST	**Numeral 3**	El empleador en compañía de la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se encuentre afiliado, deberá garantizar que todos sus trabajadores reciban mediante cualquier mecanismo de comunicación, ya sea escrito o audiovisual como mínimo la siguiente: • Política de salud ocupacional de la empresa en la cual trabaja el afiliado, firmada por el representante legal. • Derechos y deberes del trabajador en el Sistema General de Riesgos Profesionales.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/Normatividad/Circulares/Circular-Unificada-2004.pdf	x		
5	X		Dirección General de Riesgos Profesionales	**Circular**	**Unificada**	01/05/2004	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	**Numeral 3**	Practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.arlsura.com/index.php/circulares-y-resoluciones/167-circular-unificada-2004			
6	X		Ministerio de Protección Social	**Circular**	**038**	02/05/2004	MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA	**TODA LA NORMA**	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.epssura.com/mas-opciones-empleadores/planes-adicionales-y-complementarios-sp-8627/mediplan-menuplandesalud-70/directorio-de-instituciones-mediplan-menuplandesalud-151/89-circulares/1214-circular-38-de-2010			
7	X		Ministerio de Protección Social	**Circular**	**Unificada**	03/05/2004	DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO	**Numeral 6**	Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/Normatividad/Circulares/Circular-Unificada-2004.pdf			
8	X		Rama Legislativa	**Código Sustantivo del Trabajo y de la seguridad social**		04/05/2004	REGLAMENTOS	**TODA LA NORMA**	El reglamento debe contener disposiciones normativas como: *Indicaciones para evitar que se realicen los riesgos profesionales e instrucciones, para prestar los primeros auxilios en caso de accidente. * Normas especiales que se deben guardar en las diversas clases de labores, de acuerdo con la edad y el sexo de los trabajadores, con miras a conseguir la mayor higiene, regularidad y seguridad en el trabajo.		Gerencia, Subgerencia SG-SST	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo.html	x		
9	X		Rama Legislativa	**Código Sustantivo del Trabajo y de la seguridad social**			CONTRATISTAS	**Art 34**	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA 1o) Son contratistas independientes y, por tanto, verdaderos patronos y no representantes ni intermediarios, las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva: Pero el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores. 2o) El beneficiario del trabajo o dueño de la obra, también será solidariamente responsable, en las condiciones fijadas en el inciso anterior, de las obligaciones de los subcontratistas frente a sus trabajadores, aún en el caso de que los contratistas no estén autorizados para contratar los servicios de subcontratistas.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo.html	x		
10	X		Rama Legislativa	**Código Sustantivo del Trabajo y de la seguridad social**			MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA	**Art 205**	El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo_pr007.html			

11	x		Rama Legislativa	**Código Sustantivo del Trabajo y de la seguridad social**			MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	**Art 206**	El empleador debe proporcionar sin demora al trabajador accidentado o que padezca enfermedad profesional, la asistencia médica y farmacéutica necesaria. Concordancia con D. 1295 de 1994		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo_pr007.html			
12	x		Asamblea Nacional Constituyente	**CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**		04/07/1991	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**Art. 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 79**	El derecho a la vida es inviolable. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Se prohíben la		Todo el personal de PTA SAS	http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf	x		
13	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1352**	26/06/2013	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS		Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones		SG-SG-SST	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201352%20DEL%2022%20DE%20AGOSTO%20DE%202016.pdf	x		
14	x		Ministerio del trabajo	**Decreto**	**288**	12/02/2014	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**TODA LA NORMA**	El presente decreto tiene por objeto determinar las condiciones para el otorgamiento de la pensión familiar establecida en la Ley1580 de 2012, la cual se reconoce por la suma de esfuerzos de cotización o aportes de cada uno de los cónyuges o cada uno de los compañeros permanentes en el Sistema General de Pensiones.		Contratación y Aspectos Legales	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56704	x		
15	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**4107**	02/11/2011	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**TODA LA NORMA**	Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.		Aspectos Legales , Seguridad y Salud en el Trabajo	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%204107%20DE%202011.pdf	x		
16	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**4108**	02/11/2011	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**TODA LA NORMA**	Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo. Presidencia de la República.		Aspectos Legales , Seguridad y Salud en el Trabajo	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44622			
17	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**2923**	12/08/2011	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**CAPITULO II**	Se pretende que las Administradoras de Riesgos Profesionales, los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las agremiaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, entre otros actores, presten un servicio de calidad, respecto del cumplimiento de sus responsabilidades en materia de prevención de riesgos ocupacionales, desarrollo del Programa de Salud Ocupacional y aplicación de los sistemas de gestión de seguridad y la salud en el trabajo. El Sistema tendrá los siguientes componentes: 1. Sistema de estándares mínimos. 2. Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales. 3. Sistema de acreditación. 4. Sistema de información para la calidad. El Ministerio de la Protección Social (o quien haga sus veces) determinará de manera progresiva, los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales, realizando los ajustes y actualizaciones a que haya lugar. Este Sistema permitirá evaluar y monitorear la calidad de los servicios de Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, con el fin de alcanzar los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales y así mejorar las condiciones de salud y trabajo de los colombianos.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43726			
18	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**884**	30/04/2012	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**Art 1**	El objeto del presente decreto es establecer las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y tele trabajadores y que se desarrolle en el sector público y privado en relación de dependencia.		Subgerencia	http://www.mintrabajo.gov.co/documents/2014 7/36491/decreto_0884_de_2012.pdf/317004d2-cb38-5088-b719-5ed047bec077	x		
19	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1442**	31/07/2014	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**TODA LA NORMA**	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones. *Objeto:* Definir un mecanismo obligatorio de compensación que distribuya equitativamente entre todas las administradoras de riesgos laborales, los costos generados por los riesgos de mayor incidencia siniestral u operativa SGRL, de acuerdo con a población afiliada.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=58789	x		
20	x		Ministerio de la Protección Social	**Decreto**	**2353**	03/12/2015	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**TODA LA NORMA**	"Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al sistema general de seguridad social en salud, se crea el sistema de afiliación transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud" (Nota: Compilado por el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y véase Libro 4 del Ministerio de Salud y Protección Social)		Contratación	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%202353%20de%202015.pdf	x		
21	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1295**	27/06/1994	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art. 16**	Durante la vigencia de la relación laboral, los empleadores deberán efectuar las cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Profesionales.		Departamento de Nomina	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629	x		

22	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1296**	28/06/1994	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art 21**	Obligaciones del Empleador a) el pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio. b) Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento		Gerencia, Subgerencia y Departamento de Nomina	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2630	x		
23	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1607**	31/07/2002	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**TODA LA NORMA**	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones		Contratación	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5536	x		
24	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1772**	03/08/1994	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art, 2, 6, 16, 19**	El empleador está obligado a afiliar a sus trabajadores desde el momento en que nace el vínculo laboral entre ellos. la afiliación se entiende efectuada al día siguiente de aquel en que el formulario ha sido recibido por la entidad administradora respectiva. Los empleadores son responsables del pago delas cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales, y deberán conseguirlas dentro de los diez (10) primeros días comunes del mes siguiente a aquel objeto de la cotización		Contratación, Servicio al Cliente	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8803	x		
25	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**55**	15/01/2007	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art. 8**	El empleador o trabajador independiente no podrá suspender el pago de la cotización a la Entidad Promotora de salud que haya sido objeto de la revocatoria de autorización de funcionamiento para administrar el régimen contributivo , intervención para liquidar, supresión o liquidación voluntaria, hasta tanto se haga efectivo el traslado del afiliado y de su grupo familiar, momento a partir del cual las cotizaciones deberán efectuarse a la Entidad Promotora de Salud receptora y esta será responsable de la prestación de los servicios de salud.		Contabilidad	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22764	x		
26	x		Ministerio del Interior y de Justicia	**Decreto**	**728**	07/03/2008	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art 1.**	Aplicación de las fechas de obligatoriedad de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. Con el propósito de que el sistema de autoliquidación y pago integrado denominado Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, pueda contar con el tiempo necesario para que la liquidación asistida entre plenamente en funcionamiento, la fecha de obligatoriedad para su utilización para los aportantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 10 o menos cotizantes, será el 2 de mayo de 2008 y para los trabajadores independientes el 1° de julio de 2008. Parágrafo. A partir de cada una de las fechas antes señaladas, no podrán efectuarse los pagos a los que se refiere el presente decreto, en otra modalidad o mecanismo, salvo las excepciones previstas en las normas que regulan la materia y hasta tanto la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes permita el pago de estos casos exceptuados.		Departamento de Nomina	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=29325	x		
27	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**2060**	11/06/2008	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**TODA LA NORMA**	El presente Decreto se aplica a todos los empleadores, personas naturales, que cuenten con trabajadores cuya labor se pacte y se preste por uno o unos días y que, en todo caso, resulten inferiores a un mes.			http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=63383			
28	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**4369**	04/12/2006	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art. 13, 23**	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, las Empresas de Servicios Temporales deberán informar a la correspondiente usuaria del servicio, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal en misión que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior. En el evento que la Empresa de Servicios Temporales no entregue la información o esta presente inconsistencias, la usuaria del servicio deberá informar de tal hecho al Ministerio de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo estipulado en el inciso anterior. La omisión de este deber hará solidariamente responsable a la usuaria en el pago de los correspondientes aportes, así como en las consecuencias económicas y jurídicas que se deriven de la omisión, evasión o elusión. Toda persona o autoridad que tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión en el pago de aportes parafiscales o al Sistema de Seguridad Social Integral en las Empresas de Servicios Temporales,		Departamento de Nomina	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22390	x		
29	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**4982**	27/12/2007	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art. 1, 2**	Cotización al Sistema General de Pensiones. A partir del 1° de enero del año 2008, la tasa de cotización al Sistema General de Pensiones será del 16% del ingreso base de cotización. / Distribución de las cotizaciones. La cotización al Sistema General de Pensiones se distribuirá entre el empleador y el trabajador en la forma prevista en la ley.		Departamento de Nomina	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28144	x		
30	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**4588**	27/12/2006	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art. 32**	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, las Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado deberán informar al tercero contratante de sus servicios, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de seguridad Social Integral.		Departamento de Nomina	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22659	x		
31	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**100**	20/01/2012	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**TODA LA NORMA**	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multiafiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales. En el Sistema General de Riesgos Profesionales, está prohibida la multiafiliación. El aportante solo podrá trasladarse de una entidad administradora de riesgos profesionales en los términos establecidos en los artículos 16 y 33 del Decreto Ley 1295 de 1994, este último modificado por el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 y el parágrafo del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan. Para definir a que entidad administradora de riesgos profesionales está válidamente afiliado el aportante que se encuentra en estado de múltiafiliación a 31 de diciembre de 2011, se aplicarán, por una única vez		Contratación	http://www.mintrabajo.gov.co/documents/2014 7/36491/decreto_0100_de_2012.pdf/73ead773-b40e-2470-7dbb-80bd2d5c9709	x		
32	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**2245**	31/10/2012	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**TODA LA NORMA**	El objeto del presente decreto es establecer las medidas que garanticen que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados y sus disposiciones aplican a los empleadores de los sectores		Departamento de Nomina	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50140			
33	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**2246**	01/11/2012	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art.2**	Las administradoras del Sistema General de Pensiones o las entidades competentes para efectuar el reconocimiento de pensiones de vejez, cuando durante dicho trámite no se haya acreditado el retiro definitivo del servicio oficial y una vez profieran y notifiquen el acto de reconocimiento de la pensión, deberán a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes comunicar al último empleador registrado el acto por el cual se reconoce la pensión, allegando copia del mismo.			http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50141			

34	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**2245**	31/10/2012	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 3**	En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento: a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación. b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión.			http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50140	x		
35	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**2464**	03/12/2012	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**TODA LA NORMA**	Corríjase el yerro contenido en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012, el cual quedará así: "Artículo 6°. Monto de las cotizaciones. (. ..) El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en el literal a) numeral 5 del artículo segundo de esta ley.		Contabilidad	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/DICIEMBRE/03/DECRETO%202464%20DEL%2003%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202012.pdf			
36	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1295**	27/06/1994	COMITÉ PARITARIO DE SG-SST	**Art 63**	Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629	x		
37	x		Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**1072**	26/05/2015	COMITÉ PARITARIO DE SG-SST		Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/50711/Decreto+1072+de+2015+DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+25+de+Abril+de+2018.pdf/4a3ae903-592b-2c34-cc5b-126b77cc65d0	x		
38	x		Ministerio de Trabajo y Salud	**Decreto**	**614**	14/03/1984	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art 24**	Se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país y se establece como uno de los objetos de la salud ocupacional, el eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo. Responder por la ejecución del programa permanente de SG-SST en los lugares de trabajo		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1357			
39	x		Ministerio de Trabajo y Salud	**Decreto**	**614**	14/03/1984	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art 28**	a) El programa será de carácter permanente; b) El programa estará constituido por 4 elementos básicos; 2. Actividades de medicina de trabajo; 4. Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de Empresa		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1358	x		
40	x		Ministerio de Trabajo y Salud	**Decreto**	**614**	14/03/1984	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art 29**	Los programas de Salud Ocupacional dentro de las empresas podrán ser realizados de acuerdo con las siguientes alternativas: a) Exclusivos y propios para la empresa; b) En conjunto con otras empresas; c) Contratados con una entidad que preste tales servicios, reconocida por el Ministerio de Salud para tales fines.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1359			

41	x		Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**614**	14/03/1984	Se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	**Art 30**	Los Programas de Salud Ocupacional de las empresas se deberán contener las actividades que resulten de los siguientes contenidos mínimos: **a)** El subprograma de medicina preventiva comprenderá las actividades que se derivan de los artículos 125, 126 y 127 de la Ley 9a. de 1979, así como aquellas de carácter deportivo-recreativas que sean aprobadas por las autoridades competentes, bajo la asesoría del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte; **b)** El subprograma de medicina del trabajo de las empresas deberán: 1. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios. 2. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales, patología, relacionada con el trabajo y ausentismo por tales causas. 3. Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y educación en salud a empresarios y trabajadores, conjuntamente con el subprograma de higiene industrial y seguridad industrial. 4. Dar asesoría en toxicología industrial sobre los agentes de riesgo y en la introducción de nuevos procesos y sustancias. 5. Mantener un servicio oportuno de primeros auxilios. 6. Prestar asesoría en aspectos médicos laborales, tanto en forma individual como colectiva. 7. Determinar espacios adecuados para el descanso y la recreación, como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores. c) El subprograma de higiene y seguridad industrial deberá: 1. Identificar y evaluar, mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgos del trabajo que afecten o puedan afectar la salud de los operarios. 2. Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia. 3. Investigar los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos, determinar sus causas y aplicar las medidas correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. 4. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas sobre accidentes, enfermedades profesionales, ausentismo y personal expuesto a los agentes de riesgos del trabajo, conjuntamente con el subprograma de medicina de trabajo. 5. Elaborar y proponer las normas y reglamentos internos sobre Salud - Ocupacional, conjuntamente con el subprograma de medicina del trabajo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1357	x		
42	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1295**	27/06/1994	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art. 21**	Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629	x		
43	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1295**	28/06/1994	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art. 56**	La Prevención de Riesgos Profesionales es responsabilidad de los empleadores. Corresponde al Gobierno Nacional expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Igualmente le corresponde ejercer la vigilancia y control de todas las actividades, para la prevención de los riesgos profesionales. Los empleadores, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. Las entidades administradoras de riesgos profesionales, por delegación del estado, ejercen la vigilancia y control en la prevención de los riesgos profesionales de las empresas que tengan afiliadas, a las cuales deberán asesorar en el diseño del programa permanente de salud ocupacional.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2630	x		
44	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1295**	29/06/1994	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art 62**	Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2631	x		
45	x		Ministerio de trabajo	**Decreto**	**1530**	26/08/1996	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art 9**	Para el diseño y desarrollo del Programa de Salud Ocupacional de las empresas, éstas podrán contratar con la entidad Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se encuentren afiliados, o con cualesquiera otra persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Salud Ocupacional y debidamente certificadas por autoridad competente. No obstante lo anterior, el diseño y desarrollo del programa de Salud Ocupacional deberá acogerse a la reglamentación para el Programa y Evaluación del mismo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En su defecto, se deberá acoger a lo proyectado por la ARP., en desarrollo de la asesoría que le debe prestar gratuitamente para el diseño básico del Programa de Salud Ocupacional.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8804	x		
46	x		Ministerio de trabajo	**Decreto**	**1530**	26/08/1996	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art 11**	Las empresas usuarias que utilicen los servicios de empresas de servicios temporales deberán incluir los trabajadores en misión dentro de sus programas de salud ocupacional, para lo cual deberán suministrar: 1. Una inducción completa e información permanente para la prevención de los riesgos a que están expuestos dentro de la empresa usuaria. 2. Los elementos de protección personal que requiera el puesto de trabajo. 3. Las condiciones de seguridad e higiene industrial y medicina del trabajo que contiene el programa de salud ocupacional de la empresa usuaria.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8805	x		

47	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1637**	31/07/2013	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art 1**	Idoneidad e infraestructura humana y operativa de los intermediarios de seguros. La labor de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales estará reservada legalmente a los corredores de seguros, a las agencias y agentes de seguros, que acrediten su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa, en los términos previstos en el presente decreto.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54027	x		
48	x		Ministerio del Trabajo	**Decreto**	**1443**	31/07/2014	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**TODA LA NORMA**	Por el cuan se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.mintrabajo.gov.co/documents/2014 7/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa	x		
49	x		Ministerio de Trabajo y Salud	**Decreto**	**614**	14/03/1984	INFORMACIÓN DE RIESGOS/ POLÍTICA SG-SST	**Art 24**	Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales están sometidos, sus efectos y las medidas preventivas correspondientes. facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos que realicen las autoridades para la prevención de riesgos profesionales.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1357	x		
50	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1295**	27/06/1994	INFORMACIÓN DE RIESGOS/ POLÍTICA SG-SST	**Art 21**	Obligaciones del empleador. El empleador será responsable: facilitar la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629			
51	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**510**	05/03/2003	CONTRATISTAS	**TODA LA NORMA**	Obligatoriedad de las personas naturales que prestan servicios al estado o a empresas del sector privado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio o cualquier otra modalidad de servicios deberán estar afiliados al sistema general de pensiones		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7224			
52	x		Ministerio del Interior y de Justicia	**Decreto**	**728**	07/03/2008	CONTRATISTAS	**TODA LA NORMA**	obligatoriedad para su utilización para los aportantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 10 o menos cotizantes, será el 2 de mayo de 2008 y para los trabajadores independientes el 1° de julio de 2008.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=29325			
53	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**2800**	02/10/2003	CONTRATISTAS	**TODA LA NORMA**	Por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16082			
54	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**723**	15/04/2013	CONTRATISTAS	**TODA LA NORMA**	Se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=52627	x		
55	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1575**	09/05/2007	POTABILIDAD DEL AGUA	**Art 10**	Responsabilidad de los usuarios: Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intra domiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos: 1. Lavar y desinfectar sus tanques de a almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses. 2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes Internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/Disponibilidad-del-recurso-hidrico/Decreto-1575-de-2007.pdf	x		
56	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1575**	09/05/2007	POTABILIDAD DEL AGUA	**Art 10**	3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/Disponibilidad-del-recurso-hidrico/Decreto-1575-de-2007.pdf	x		
57	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1295**	27/06/1994	READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN PROFESIONAL	**Art. 5**	Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional tendrá derecho, según sea el caso, a: g) Rehabilitaciones física y profesional.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629	x		
58	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**2644**	29/11/1994	READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN PROFESIONAL	**TODA LA NORMA**	Pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente. Nota: Véase Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 artículo 3.1.1. del Ministerio del Trabajo)		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.arlsura.com/index.php/decretos/136-decreto-2644-noviembre-29-de-1994			
59	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1295**	27/06/1994	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 21, 61, 62**	Obligación del empleador: Notificar a la entidad administradora a la que se encuentre afiliado, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales. Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629	x		

60	X		Ministerio de trabajo	**Decreto**	**1530**	26/08/1996	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 4**	Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la Administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Recibida la investigación por la Administradora, ésta lo evaluará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto por la Administradora lo de Riesgos Profesionales, ésta lo remitirá junto con la investigación y la copia del informe del empleador referente al accidente de trabajo o del evento mortal, a la Dirección Regional o Seccional de Trabajo, a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según sea el caso, a efecto que se adelante la correspondiente investigación y se impongan las sanciones a que hubiere lugar. La Dirección Técnica de riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cualquier tiempo podrá solicitar los informes de que trata este artículo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8804			
61	X		Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	12/01/2012	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 140**	AVISO DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO - El aviso de que trata el artículo 220 del Código Sustantivo del Trabajo se hará a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad que rige el Sistema General de Riesgos Profesionales.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322			
62	X		Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**1477**	05/08/2014	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	**TODA LA NORMA**	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=58849			
63	X		Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	10/01/2012	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	**Art 110**	HISTORIAS CLÍNICAS - En caso de liquidación de una entidad perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, responsable de la custodia y conservación de las historias clínicas, esta entidad deberá entregar al usuario o a su representante legal la correspondiente historia clínica, para lo cual publicará como mínimo dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional con un intervalo de ocho (8) días, en el cual se indicará el plazo y las condiciones para que los usuarios retiren sus historias clínicas, plazo que podrá extenderse hasta por dos (2) meses más, contada, a partir de la publicación del último aviso. Ante la imposibilidad de su entrega al usuario o a su representante legal, el liquidador de la empresa levantará un acta con los datos de quienes no recogieron dichos documentos, y procederá a remitirla en cada caso a la última Entidad Promotora de Salud en la cual se encuentre afiliado el usuario, con copia a la dirección seccional, distrital o local de salud competente, la cual deberá guardar archivo de estas comunicaciones a fin de informar al usuario o a la autoridad competente, bajo la custodia de quien se encuentra la historia clínica. La Entidad Promotora de Salud que reciba la historia clínica la conservará hasta por el término previsto legalmente."		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322			
64	X		Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	11/01/2012	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	**Art 124**	ASIGNACIÓN DE CITAS MEDICAS CON ESPECIALISTAS - La asignación de citas médicas con especialistas deberá ser otorgada por las Empresas Promotoras de Salud en el término que señale el Ministerio de Salud y Protección Social la cual será adoptada en forma gradual, atendiendo la disponibilidad de oferta por especialidades en cada región del país, la carga de la enfermedad de la población, la condición médica del paciente, los perfiles epidemiológicos y demás factores que incidan en la demanda de prestación del servicio de salud por parte de la población colombiana Para tal efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social expedirá en los próximos tres meses a la vigencia del presente decreto la reglamentación correspondiente.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322			
65	X		Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	12/01/2012	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	**Art 131**	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS - Las Entidades Promotoras de Salud tendrán la obligación de establecer un procedimiento de suministro de medicamentos cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud a sus afiliados, a través del cual se asegure la entrega completa e inmediata de los mismos. En el evento excepcional en que esta entrega no pueda hacerse completa en el momento que se reclamen los medicamentos, las EPS deberán disponer del mecanismo para que en un lapso no mayor a 48 horas se coordine y garantice su entrega en el lugar de residencia o trabajo si el afiliado así lo autoriza. Lo dispuesto en este artículo se aplicará progresivamente de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto, iniciando por los pacientes que deban consumir medicamentos permanentemente.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322			
66	X		Presidencia de la República	**Decreto**	**1352**	19/07/2013	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA	**TODA LA NORMA**	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.mintrabajo.gov.co/documents/2014 7/36487/decreto 1352 del 26 de junio de 20 13 juntas de calificacion de invalidez+.pdf/263 4e7d5-7af6-f58b-346c-58fd8bcfea92			

67	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1108**	31/05/1994	MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA	**Art 38**	Se prohíbe a todos los empleados presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, consumirlas o incitarlas a consumirlas en dicho sitio. La violación de esta prohibición constituirá justa causa para la terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del patrono, según lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6966			
68	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1108**	31/05/1994	MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA	**Art 39**	En el reglamento interno de trabajo a que se refieren los artículos 104 a 125 del Código Sustantivo de Trabajo es obligación del patrono consagrar las prohibiciones indicadas en el artículo anterior. El incumplimiento de esta obligación ocasionará la imposición de las sanciones contempladas en el mismo código.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6967			
69	x		Ministerio de Protección Social	**Decreto**	**2663**	05/08/1950	DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO	**Art 230**	Suministrar calzado y vestido de labor cada 4 meses (trabajador cuya remuneración mensual sea hasta de 2 salarios mínimos) DUR. 1072/2015 artículos ART. 2.2.1.4.1 hasta ART. 2.2.1.4.3.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=33104#230			
70	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**919**	01/05/1989	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	**Art 17**	Los primeros auxilios en situaciones de desastre deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades y organismos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13549			
71	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**919**	01/05/1989	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	**Art 8**	"Se debe realizar análisis de vulnerabilidad, que contemplen y determinen la probabilidad de la presentación de desastres en sus áreas de jurisdicción o de influencia, o que puedan ocurrir con ocasión o a causa de sus actividades, y las capacidades y disponibilidades en todos los órdenes para atenderlos.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13550			
72	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**919**	01/05/1989	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	**Art 30**	"En desarrollo del principio constitucional de la función social de la propiedad, los propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles, predios y mejoras en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de una situación de desastre, están obligados a permitir la ocupación temporal de los mismos, por parte de cualquier entidad pública, cuando ello fuere necesario para atender la situación de desastre		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13551			
73	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**93**	13/01/1998	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	**Art 7 . Numeral 3,5**	Se deben elaborar metodologías e instructivos para el desarrollo de planes de emergencia, contingencia y de ejercicios de simulación y elaborar y probar los planes interinstitucionales de emergencia y contingencia a nivel regional y local. Se deben realizar planes de emergencia pre-hospitalarios, Intra-hospitalarios y de referencia y consolidar el montaje de centros de información inmediata acerca de manejo y transporte de productos químicos y sustancias tóxicas y contaminantes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3454			
74	x		Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**332**	11/10/2004	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	**Art 19, 36**	En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. *Corresponde a la DPAE promover y facilitar la organización y participación de las organizaciones comunitarias, no gubernamentales y en general del sector privado en las fases de prevención, mitigación y atención de calamidades, desastres y emergencias, así como definir, previa consulta a la Comisión Operativa, los mecanismos y procedimientos para organizar la participación de ellas en la fase de preparativos y respuesta. *El Comité Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias promoverá instancias y mecanismos para que las personas privadas, naturales o jurídicas, cooperen en los procesos de prevención y atención de calamidades, desastres y emergencias, conforme al principio de solidaridad consagrado en el artículo 95 de la Constitución Política. Las personas privadas son responsables penalmente por la conducta de omisión al socorro, en los términos del artículo 131 del Código Penal.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14974			
75	x		Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**423**	26/06/1996	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	**Art 10,**	El propósito general del esquema de gestión del PDPAE es promover la participación activa y propositiva de todos los actores públicos y particulares en la planificación, financiación, ejecución y evaluación de la gestión del riesgo en el Distrito Capital, haciendo de ella un proceso social, que abarque y trascienda las responsabilidades de las entidades públicas. Por ello, los programas se centran en escenarios, reconociendo en estos los espacios y redes sociales en los cuales se construye el desarrollo, que incluye la generación, la percepción y el manejo del riesgo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=5&i=1886			
76	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1554**	04/08/1998	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:k4djAKU5MMgJ:https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php%3Fidfile%3D13131+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co	X		
77	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**56**	14/01/2015	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), y las		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.soatmundial.com.co/media/DECRETO_056_DEL_14_DE_ENERO_DE_2015.pdf			

78	x		Ministerio del Transporte	**Decreto**	**3366**	21/11/2003	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos. Compilado en el decreto 1079 art 2.2.1.81		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10797			
79	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	12/01/2012	SEGURIDAD VIAL	**Art 7**	El artículo 18 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1397 de 2010, quedará así: La licencia de conducción habilitará a su titular para conducir vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca la reglamentación que adopte el Ministerio de Transporte, estipulando claramente si se trata de un conductor de servicio público o particular.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322	X		
80	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	12/01/2012	SEGURIDAD VIAL	**Art 196**	El artículo 19 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 5° de la Ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 3 de la Ley 1397 de 2010 quedará así: Podrá obtener una licencia de conducción para vehículos automotores, quien acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para vehículos particulares: a. Saber leer y escribir. b. Tener dieciséis (16) años cumplidos. c. Aprobar exámenes teórico y práctico de conducción para vehículos particulares, ante las autoridades públicas o privadas que se encuentren debidamente habilitadas para ello e inscritas ante el RUNT, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte. d. Obtener un certificado de aptitud en conducción otorgado por un Centro de Enseñanza Automovilística habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el RUNT. e. Presentar certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir expedido por una Institución Prestadora de Salud o por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322	X		
81	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	12/01/2012	SEGURIDAD VIAL	**Art 199**	Adiciónese un segundo inciso al artículo 39 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así: Todo vehículo será matriculado ante un organismo de tránsito ante el cual cancelará los derechos de matrícula y pagará en lo sucesivo los impuestos del vehículo. Para la realización de este trámite las respectivas autoridades de tránsito no podrán solicitar la presentación de documentos de competencias de otras autoridades públicas o de particulares que ejerzan función administrativa. Corresponderá al Ministerio de Transporte realizar las adecuaciones necesarias al RUNT antes del 31 de julio del año 2012 para dar cumplimiento a este mandato. Las entidades involucradas, tales como la DIAN, el Ministerio de Relaciones Exteriores, entidades transportadoras, deberán prestar el apoyo y fortalecer su infraestructura tecnológica para permitir el intercambio de la información requerida. El propietario de un vehículo podrá solicitar el traslado de los documentos de un organismo de tránsito a otro sin costo alguno, lo cual debe tramitarse en un término no superior a diez (10) días y será ante el nuevo organismo de tránsito donde se pagarán en adelante los impuestos del vehículo. Parágrafo. El domicilio del organismo de tránsito ante el cual se encuentren registrados los papeles de un vehículo será el domicilio fiscal del vehículo"		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322	X		
82	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	12/01/2012	SEGURIDAD VIAL	**Art 200**	El artículo 45 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Los vehículos automotores llevarán dos (2) placas iguales: una en el extremo delantero y otra en el extremo trasero. Los remolques, semirremolques y similares de transporte de carga tendrán una placa conforme a las características que determine el Ministerio de Transporte. Las motocicletas, motociclos y moto triciclos llevarán una sola placa reflectiva en el extremo trasero con base en las mismas características y seriado de las placas de los demás vehículos. Ningún vehículo automotor matriculado en Colombia podrá llevar, en el lugar destinado a las placas, distintivos similares a éstas o que la imiten, ni que correspondan a placas de otros países, so pena de incurrir en la sanción prevista en este Código para quien transite sin placas; éstas deben de estar libres de obstáculos que dificulten su plena identificación.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322	X		
83	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	12/01/2012	SEGURIDAD VIAL	**Art 201**	El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión estará destinada a verificar: f. El adecuado estado de la carrocería. g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. h. El buen funcionamiento del sistema mecánico. i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. j. Eficiencia del sistema de combustión interno. k. Elementos de seguridad. l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. m. Las llantas del vehículo. n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322	X		
84	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	12/01/2012	SEGURIDAD VIAL	**Art 202**	El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322	X		

85	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	12/01/2012	SEGURIDAD VIAL	**Art 203**	El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322	X		
86	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	12/01/2012	SEGURIDAD VIAL	**Art 204**	El artículo 93 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 17 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: Los Organismos de Tránsito deberán reportar diariamente al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, las infracciones impuestas por violación a las normas de tránsito.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322		X	
87	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**198**	12/02/2013	SEGURIDAD VIAL	**Art 23**	Permiso. La prestación de este servicio público de transporte estará sujeta a la expedición de un permiso o la celebración de un contrato de concesión o de operación por parte del Ministerio de Transporte. La continuidad de la prestación del servicio en las rutas y horarios autorizados a las empresas de transporte con licencia de funcionamiento vigente a la expedición de este Decreto estará sujeta a la obtención de la habilitación en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente disposición. Nota: Compilado por el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 y vigente conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.8.2 del Ministerio de Transporte		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51786			
88	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**198**	12/02/2013	SEGURIDAD VIAL	**Art 10**	Derogatorias. El presente decreto deroga especialmente el Decreto 540 de 1995; artículo 9° del Decreto 4125 de 2008; artículos 5, 6 y 7 del Decreto 2640 de 2002; artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10 y parágrafo del artículo 53 del Decreto 1609 de 2002; numeral 11 del artículo 15 del Decreto 087 de 2011 y las demás normas que le sean contrarias.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51786	x		
89	x		Ministerio del Transporte	**Decreto**	**015**	06/01/2011	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	**Inexequible Sentencia C - 219 de 2011**		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41203	x		
90	x		Ministerio del Transporte	**Decreto**	**1906**	22/09/2015	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=63131	x		
91	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**1609**	31/07/2002	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera Compilado en el Decreto 1079 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte articulo 2.2.1.8.2		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6101	x		
92	x		Presidencia de la República	**Decreto**	**966**	01/10/2010	REGLAMENTOS	**TODA LA NORMA**	Por el cual se reglamenta parcialmente el De 074 de 2010 DECRETO 074 DE 2010 Por medio del cual se introducen modificaciones al régimen de Fondo de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –Consta– y se dictan otras disposiciones. **Declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-298 de 2009**		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1198362	x		
93	x		Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**1507**	12/08/2014	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**TODA LA NORMA**	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=58941	X		
94	x		Ministerio del Trabajo	**Decreto**	**472**	17/03/2015	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**TODA LA NORMA**	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=61117	X		
95	x		Ministerio de Salud y Protección social	**Decreto**	**780**	06/05/2016	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**TODA LA NORMA**	En él se compilaron las normas asociadas a la presentación del pago de la planilla única integrada artículos . (D. 1406/99)		Departamento de Nomina	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%200780%20de%202016.pdf			
96		x	Presidencia de la República	**Decreto**	**2177**	21/09/1989	READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN PROFESIONAL	**Art 16**	Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo. La existencia de una incapacidad permanente parcial no será obstáculo para la reincorporación, si los dictámenes médicos determinan que el trabajador puede continuar desempeñándolo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10813	x		
97		x	Presidencia de la República	**Decreto**	**2177**	21/09/1989	READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN PROFESIONAL	**Art 18**	Los empleadores particulares y las entidades públicas que vinculen laboralmente a personas reconocidas como inválidas, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto, podrán recibir estímulos de las entidades de seguridad social, mientras se mantenga vigente la vinculación.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10814			

98		X	Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	12/01/2012	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 141**	**Calificación del Estado de Invalidez**. El estado de invalidez será determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes y con base en el manual único para la calificación de invalidez vigente a la fecha de calificación. Este manual será expedido por el Gobierno Nacional y deberá contemplar los criterios técnicos de evaluación para calificar la imposibilidad que tenga el afectado para desempeñar su trabajo por pérdida de su capacidad laboral. Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales. El acto que declara la invalidez que expida cualquiera de las anteriores entidades, deberá contener expresamente los fundamentos de hecho y de derecho que dieron origen a esta decisión, así como la forma y oportunidad en que el interesado puede solicitar la calificación por parte de la Junta Regional y la facultad de recurrir esta calificación ante la Junta Nacional. Cuando la incapacidad declarada por una de las entidades antes mencionadas (ISS, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones -, ARP, aseguradora o entidad promotora de salud) sea inferior en no menos del diez por ciento (10%) a los límites que califican el estado de invalidez, tendrá que acudirse en forma obligatoria a la Junta Regional de Calificación de Invalidez por cuenta de la respectiva entidad. Para los casos de accidente o enfermedad común en los cuales exista concepto favorable de rehabilitación de la Entidad Promotora de Salud, la Administradora de Fondos de Pensiones postergará el trámite de calificación de Invalidez hasta por un término máximo de trescientos sesenta (360) días calendario adicionales a los primeros ciento ochenta (180) días de incapacidad temporal reconocida por la Entidad Promotora de Salud, evento en el cual, con cargo al seguro previsional (sic) de invalidez y sobrevivencia o de la entidad de previsión social correspondiente que lo hubiere expedido, la Administradora de Fondos de Pensiones otorgará un subsidio equivalente a la incapacidad que venía disfrutando el trabajador. Las Entidades Promotoras de Salud deberán		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322			
99		X	Presidencia de la República	**Decreto**	**120**	21/01/2010	MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA	**Art 11**	Responsabilidad de las Administradores de Riesgos Profesionales. Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales -ARP- desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para evitar el consumo abusivo de alcohol.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38680			
100		X	Ministerio de Trabajo y Salud	**Decreto**	**614**	14/03/1984	RIESGO QUIMICO	**Art 30, Numeral 1,4**	Dar asesoría en toxicología industrial sobre los agentes de riesgo y en la introducción de nuevos procesos y sustancias.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1357			
101		X	Ministerio de Relaciones Exteriores	**Decreto**	**1973**	08/11/1995	RIESGO QUIMICO	**Art 8**	Fichas de datos de seguridad 1. A los empleadores que utilicen productos químicos peligrosos se les deberán proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia 2. Los criterios para la elaboración de fichas de datos de seguridad deberán establecerse por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales 3. La denominación química o común utilizada para identificar el producto químico en la ficha de datos de seguridad deberá ser la misma que la que aparece en la etiqueta.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Decreto-1973-de-1995.pdf			
102		X	Ministerio de Relaciones Exteriores	**Decreto**	**1973**	08/11/1995	RIESGO QUIMICO	**Art 11**	Los empleadores deberán velar porque, cuando se transfieran productos químicos a otros recipientes o equipos, se indique el contenido de estos últimos a fin de que los trabajadores se hallen informados de la identidad de estos productos, de los riesgos que entraña su utilización y de todas las precauciones de seguridad que se deben tomar.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Decreto-1973-de-1995.pdf			
103		X	Presidencia de la República	**Decreto**	**991**	12/04/1991	RIESGO ELÉCTRICO	**TODA LA NORMA**	Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 Art. 1		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-103505_archivo_pdf.pdf			
104		X	Presidencia de la República	**Decreto**	**019**	12/01/2012	SEGURIDAD VIAL		El artículo 22 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 6 de la Ley 1383 de 2010 quedará así: Las licencias de conducción para vehículos de servicio particular tendrán una vigencia de diez (10) años para conductores menores de sesenta (60) años de edad, de cinco (5) años para personas entre sesenta (60) años y ochenta (80) años, y de un (1) año para mayores de ochenta (80) años de edad. Las licencias de conducción para vehículos de servicio público tendrán una vigencia de tres (3) años para conductores menores de sesenta (60) años de edad y de un (1) año para mayores de sesenta (60) años de edad. Las licencias de conducción se renovarán presentando un nuevo examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, y previa validación en el sistema RUNT que la persona se encuentra al día por concepto de pago de multas por infracciones a las normas de tránsito, debidamente ejecutoriadas."		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322	X		
105		X	Presidencia de la República	**Decreto**	**4369**	04/12/2006	NORMATIVIDAD EMPRESAS TEMPORALES	**TODA LA NORMA**	por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22390	x		
106				**ISO 14000**			SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL		Sistema de gestión ambiental, donde se documentan los procedimientos y/o servicios para evaluar su impacto, y establece estrategias para control y seguimiento.		SG-SG-SST	http://www.iso.org/iso/home.html		x	
107				**ISO 14001**			SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL		Sistemas de gestión ambiental requisitos con orientación para su uso		SG-SG-SST	http://www.sistemademejoracontinua.com.co/ntc_iso_14001_2004.pdf		x	

108	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1221**	16/07/2008	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**TODA LA NORMA**	La presente ley tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC).		Subgerencia	https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3703_documento.pdf	x			
109	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1010**	23/01/2006	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**Art 1**	Definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. Son bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.		Gerencia, Subgerencia, SG-SST, Aspectos Legales	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1010_2006.html				
110	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1280**	19/01/2009	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS		Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto.		Servicio al Cliente, Aspectos Legales ,	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1280_2009.html	x			
111	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1482**	30/11/2011	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**TODA LA NORMA**	Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El que promueva instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez(10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo quela conducta constituya delito sancionable con pena mayor "La ley 1752 de 2015 modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad"		Gerencia y Subgerencia	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1482_2011.html	x			
112	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**100**	23/12/1993	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art 8**	El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley. Afiliación y cotización obligatoria a Pensión, Salud y Riesgos Profesionales		Contratación	http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/Normatividad/Leyes/Ley100-1993.pdf	x			
113	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**789**	27/12/2002	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art 30**	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo - Durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado en Riesgos Laborales por la ARL que cubre la empresa. En materia de salud, durante las fases lectiva y práctica, el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud.		Contratación	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6778	x			
114	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**828**	10/07/2003	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art 7**	El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones legales.		Departamento de Nomina	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8816	x			
115	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1122**	09/01/2007	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Art 204**	Monto y distribución de las cotizaciones. La cotización al Régimen Contributivo de Salud será, a partir del primero (1°) de enero del año 2007, del 12,5% del ingreso o salario base de cotización, el cual no podrá ser inferior al salario mínimo. La cotización a cargo del empleador será del 8,5% y a cargo del empleado del 4%. Uno punto cinco (1,5) de la cotización serán trasladados a la subcuenta de Solidaridad del Fosyga para contribuir a la financiación de los beneficiarios del régimen subsidiado. Las cotizaciones que hoy tienen para salud los regímenes especiales y de excepción se incrementarán en cero punto cinco por ciento (0,5%), a cargo del empleador, que será destinado a la subcuenta de solidaridad para completar el uno punto cinco a los que hace referencia el presente artículo. El cero punto cinco por ciento (0,5%) adicional reemplaza en parte el incremento del punto en pensiones aprobado en la Ley 797 de 2003, el cual sólo será incrementado por el Gobierno Nacional en cero punto cinco por ciento (0,5%).		Departamento de Nomina	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1122-de-2007.pdf	x			

116	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1438	19/01/2011	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	TODA LA NORMA	El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador. La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), verificará el cumplimiento de los deberes de los empleadores y otras personas obligadas a cotizar, en relación con el pago de las cotizaciones a la seguridad social. La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), previa solicitud de explicaciones, podrá imponer, en caso de violación a las normas contenidas en los artículos 161, 204 y 210 de la Ley 100 de 1993 por una sola vez, o en forma sucesiva, multas en cuantía hasta de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de la subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). Adiciónense los literales e), f) y g), al artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, así: "e) Sobre las prestaciones excluidas del Plan de Beneficios que no sean pertinentes para atender las condiciones particulares del individuo; f) Conflictos derivados de las devoluciones o glosas a las facturas entre entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud; g) Conocer y decidir sobre el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas por parte de las EPS o del empleador". Para la prueba del accidente de tránsito ante la aseguradora del SOAT, será suficiente la declaración del médico de urgencias sobre este hecho, en el formato que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de la intervención de la autoridad de tránsito y de la posibilidad de que la aseguradora del SOAT realice auditorías posteriores. Parágrafo. Sistema de Reconocimiento y Pago del SOAT. El Gobierno Nacional reglamentará en un término de seis (6) meses, el Sistema de Reconocimiento y pago de la atención de las víctimas de accidentes de tránsito (SOAT), disminuyendo los trámites, reduciendo los agentes intervinientes, racionalizando el proceso de pago y generando eficiencia y celeridad en el flujo de los recursos.		Departamento de Nomina	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1438_2011.html	x		
117	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1562	11/07/2012	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	Art 13	Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.		Contratación y SG-SST	http://servicios.minminas.gov.co/compilacionnormativa/docs/ley_1562_2012.htm			
118	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	962	08/07/2005	REGLAMENTOS	TODA LA NORMA	Se suprime la obligación de aprobación del Reglamento por parte del Ministerio de protección Social.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17004			
119	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1429	29/12/2010	REGLAMENTOS	Art 17	El empleador debe publicar en cartelera el reglamento de trabajo. El sindicato, si existe, y los trabajadores no sindicalizados pueden solicitar los ajustes necesarios dentro de los 15 días siguientes. Sólo si no hubiere acuerdo el Inspector de Trabajo adelantará la investigación correspondiente y ordenará hacer los cambios que se requieran, los que deberán realizarse en los 15 días hábiles siguientes. Si el empleador no los hace incurrirá en multa de 5 salarios mínimos mensuales legales. El Reglamento Interno de Trabajo, ya no requiere autorización o aprobación del Ministerio de la Protección Social.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41060			
120		X	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1831	02/05/2017	ATENCIÓN DE URGENCIAS	TODA LA NORMA	Por medio de la cual se regula el uso del desfibrilador externo automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.						
121	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Art 84	El empleador debe responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones;		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177			
122	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	10	25/01/1979	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Art 111	En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Corresponde al Ministerio de Salud dictar las normas sobre organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional. Podrá exigirse la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1178			
123	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	11	26/01/1979	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Art 125	Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y sicológica.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1179			
124	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	12	27/01/1979	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Art 126	Los programas de medicina preventiva podrán ser exclusivos de una empresa o efectuarse en forma conjunta con otras. En cualquier caso su organización y funcionamiento deberá sujetarse a la reglamentación que establezca el Ministerio de Salud.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1180			

125	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1610	02/01/2013	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TODA LA NORMA	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1610_2013.html			
126	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	INFORMACIÓN DE RIESGOS/ POLÍTICA SG-SST	Art 84	Todos los empleadores están obligados a realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que están expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177			
127	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	378	09/07/1997	INFORMACIÓN DE RIESGOS/ POLÍTICA SG-SST	Art 13, 5.	Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo. identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo, asesoramiento en materia de salud, de seguridad y de higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva. Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo, Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0378_1997.html			
128	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1393	12/07/2010	CONTRATISTAS	Art 26, 30,32	La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. Sin perjuicio de lo previsto para otros fines, para los efectos relacionados con los artículos 18 y 204 de la Ley 100 de 1993, los pagos laborales no constitutivos de salario de las trabajadores particulares no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. Los empleadores deberán informar a los empleados sobre los aportes pagados a la protección social o garantizar que estos puedan consultar que tales sumas hayan sido efectivamente abonadas. Las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben hacerse sobre la misma base de las cotizaciones efectuadas al Sistema de Riesgos Profesionales y de las realizadas al Sistema General de Pensiones. Para afiliar a un trabajador, contratista o a cualquier persona obligada a cotizar al Sistema de Riesgos Profesionales debe demostrarse que se encuentra cotizando a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Pensiones.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39995			
129	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1562	11/07/2012	CONTRATISTAS	Art 13	Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48365			
130	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO/SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	Art 90	Las edificaciones permanentes o temporales que se utilicen como lugares de trabajo, cumplirán con las disposiciones sobre localización y construcción establecidas en esta Ley, sus reglamentaciones y con las normas de zonificación urbana que establezcan las autoridades competentes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177			
131	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO/SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	Art 93	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1178			
132	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO/SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	Art 94	Todas las aberturas de paredes y pisos, foros, escaleras, montacargas, plataformas, terrazas y demás zonas elevadas donde pueda existir riesgo de caídas, deberán tener la señalización, protección y demás características necesarias para prevenir accidentes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1179			
133	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO/SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	Art 206	Toda edificación o espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1180			
134	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN	Art 105, 196	En todos los lugares de trabajo habrá iluminación suficiente, en cantidad y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad. La iluminación y ventilación en los espacios de las edificaciones serán adecuados a su uso, siguiendo los criterios de las reglamentaciones correspondientes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177			
135	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	361	07/02/1997	READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN PROFESIONAL - FUERO POR ESTABILIDAD LABORAL	Art 26	En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de trabajo. - Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=343			
136	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	378	09/07/1997	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	TODA LA NORMA	Responsabilidades de los servicios de salud en el trabajo. Información a los trabajadores sobre los riesgos. Información que deben suministrar el empleador y los trabajadores a los servicios de salud.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0378_1997.html			
137	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA	Art 82	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y recursos para la prestación de primeros auxilios.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177			

138	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1335	21/07/2009	MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA		Las EPS deberán identificar el factor de riesgo dentro de su población, informar a esa población los riesgos para su salud por el hábito de consumir tabaco o derivados de este y brindarle al usuario los servicios del POS que le ayuden a manejar el factor de riesgo. Las IPS y las EPS que detecten este factor de riesgo tendrán la obligación de informarles a sus usuarios de estos servicios. Corresponde a las ARP desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para garantizar ambientes laborales ciento por ciento (100%) libres de humo		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1335_2009.html			
139	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1566	31/07/2012	MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA	TODA LA NORMA	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48678			
140	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO	Art 122	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177			
141	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	10	25/01/1979	DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO	Art 123	Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1178			
142	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	322	04/10/1996	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Art 11	Cuando las brigadas de bomberos privadas o de las instituciones oficiales, y en general cuando los particulares deciden participar en caso de emergencia, operativamente se subordinarán al cuerpo de bomberos oficial o en su defecto al cuerpo de bomberos voluntarios		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=350			
143	X		Presidencia de la República	Ley	1575	21/08/2012	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Art 18. parágrafo 2°	Las brigadas contra incendios industriales, comerciales, y similares, deberán capacitarse ante las instituciones bomberillos, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Las brigadas y sus integrantes no podrán utilizar símbolos, insignias, uniformes o cualquier otro distintivo exclusivo de los bomberos de Colombia. - Concepto Técnico de Bomberos, se define si se tiene o no, determinante de obligatoriedad de acuerdo a la Ley 1575 de 2012.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201575%20DEL%20%2021%20DE%20AGOSTO%20DE%202012.pdf	x		
144	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	RIESGO QUIMICO	Art 80	Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177	x		
145	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	RIESGO QUIMICO	Art 98	En todo lugar de trabajo en que se empleen procedimientos, equipos, máquinas, materiales o sustancias que den origen a condiciones ambientales que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores o su capacidad normal de trabajo, deberán adoptarse las medidas de higiene y seguridad necesarias para controlar en forma efectiva los agentes nocivos, y aplicarse los procedimientos de prevención y control correspondientes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1178	x		
146	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	RIESGO QUIMICO	Art 101	En todos los lugares de trabajo se adoptarán las medidas necesarias para evitar la presencia de agentes químicos y biológicos en el aire con concentraciones, cantidades o niveles tales que representen riesgos para la salud y el bienestar de los trabajadores o de la población en general.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1179	x		
147	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	RIESGO QUIMICO	Art 102	Los riesgos que se deriven de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas serán objeto de divulgación entre el personal potencialmente expuesto, incluyendo una clara titulación de los productos y demarcación de las áreas donde se opere con ellos, con la información sobre las medidas preventivas y de emergencia para casos de contaminación del ambiente o de intoxicación.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1180	x		
148	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	RIESGO QUIMICO	Art 104	El control de agentes químicos y biológicos y en particular, su disposición deberá efectuarse en tal forma que no cause contaminación ambiental aun fuera de los lugares de trabajo, en concordancia con lo establecido en el Título 1 de la presente Ley.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1181	x		
149	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	RIESGO QUIMICO	Art 130	En la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana, animal o al ambiente, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1182	x		
150	X		Presidencia de la República	Ley	55	15/01/2007	RIESGO QUIMICO	Art 15	b) Instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad;		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37687			

151	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	RIESGO ELÉCTRICO	Art 117	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.libertycolombia.com.co/Empresas/ProdyServ/Biblioteca-de-Documentos/ARP/LEGISLACION%20Y%20ASPECTOS%20JURIDICOS/PROMOCION%20Y%20PREVENCIOS%20DE%20RIESGOS%20PROFESIONALES/Ley_9_de_1979.pdf	x		
152	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	ORDEN Y LIMPIEZA	Art 198	Toda edificación estará dotada de un sistema de almacenamiento de basuras que impida el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras plagas.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/ley_9_1979.Codigo%20Sanitario%20Nacional.pdf	x		
153	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	ORDEN Y LIMPIEZA	Art 199	Los recipientes para almacenamiento de basuras serán de material impermeable, provistos de tapa y lo suficientemente livianos para manipularlos con facilidad.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/ley_9_1979.Codigo%20Sanitario%20Nacional.pdf	x		
154	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	ORDEN Y LIMPIEZA	Art 207	Toda edificación deberá mantenerse en buen estado de presentación y limpieza, para evitar problemas higiénico-sanitarios.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/ley_9_1979.Codigo%20Sanitario%20Nacional.pdf			
155	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1383	16/03/2010	ORDEN Y LIMPIEZA	Art 102	El artículo 102 de la Ley 769 de 2002, quedará así: "Manejo de escombros. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, bajo la responsabilidad del portador del permiso que haya otorgado la autoridad de tránsito quien será responsable del control de vigilancia del cumplimiento de la norma, sin perjuicio que se le determine la responsabilidad sobre daños en bienes de uso público. El incumplimiento de esta norma, se sancionará con multa de treinta (30) saldo. Parágrafo. Será sancionado con una multa de (30) saldo, quien transportando agregados minerales como: Arena, triturado o concretos, no aísle perfectamente la carga y permita que ella se esparza por las vías públicas, poniendo en riesgo la seguridad de otros vehículos.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www2.igac.gov.co/igac_web/normograma_files/LEY13832010.pdf	x		
156	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	769	06/08/2002	SEGURIDAD VIAL	TODA LA NORMA	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/normatividad/500-ley-769-06-08-2002/file			
157	X		Ministerio del Transporte	Ley	1005	19/01/2006	SEGURIDAD VIAL	TODA LA NORMA	Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=18835	X		
158	X		Ministerio del Transporte	Ley	1239	25/07/2008	SEGURIDAD VIAL	Art 106	Se fija en 120 kilómetros por hora el límite de velocidad para los vehículos de servicio particular en las carreteras del territorio nacional. Para los automotores de servicio público, de carga y escolar se mantiene en 60 kilómetros por hora en la ciudad y 80 kilómetros por hora en las carreteras nacionales. En las zonas escolares y residenciales la velocidad no podrá ser superior a los 30 km/h. NOTA: esta medida aún no se esta implementando.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31604	X		
159	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1383	16/03/2010	SEGURIDAD VIAL	Art 1	Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39180			
160	X		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1383	16/03/2010	SEGURIDAD VIAL	Art 17	Las nuevas licencias de conducción contendrán, como mínimo, los siguientes datos: nombre completo del conductor, número del documento de identificación, huella, tipo de sangre, fecha de nacimiento, categoría de licencia, restricciones, fecha de expedición y organismo que la expidió. Dentro de las características técnicas que contendrán las licencias de conducción se incluirán, entre otros, un código de barra bidimensional u otro dispositivo electrónico, magnético u óptico con los datos del registro que permita la lectura y actualización de éstos. Las nuevas licencias de conducción deberán permitir al organismo de tránsito confrontar la identidad del respectivo titular de conformidad con las normas de ley vigentes sobre la materia, sin costo alguno. Parágrafo 1°. Quien actualmente sea titular de una licencia de conducción, que no cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente artículo y en la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte, deberá sustituirla en un término de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39180			

161	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1383	16/03/2010	SEGURIDAD VIAL	Art 22	Las licencias de conducción para vehículos de servicio diferente al público, tendrán una vigencia indefinida. No obstante, cada cinco (5) años, el titular de la licencia deberá refrendarla, para lo cual se practicará un nuevo examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, que permitirá establecer que se mantienen las aptitudes requeridas para conducir.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39180			
162	x		Ministerio del Transporte	Ley	1397	14/07/2010	SEGURIDAD VIAL	TODA LA NORMA	Por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002.por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40042	X		
163	x		El Congreso de Colombia	Ley	1503	29/12/2011	SEGURIDAD VIAL	TODA LA NORMA	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45453	X		
164	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	ley	1693	19/12/2013	SEGURIDAD VIAL	TODA LA NORMA	"Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas".		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=55964	x		
165	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1281	05/01/2009	SEGURIDAD VIAL	TODA LA NORMA	Por medio de la cual se modifica el parágrafo del artículo 37 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 903 de 2004		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1281_2009.html			
166	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	46	02/11/1988	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	TODA LA NORMA	Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres, se otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.corpamag.gov.co/archivos/normatividad/Ley46_19881102.htm	x		
167	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1250	27/11/2008	REGLAMENTOS	TODA LA NORMA	Por la cual se adiciona un inciso al artículo 204 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 10 de la ley 1122 de 2007 y un parágrafo al artículo 19 de la ley 100 de 1993 modificada por el artículo 6 de la ley 797 de 2003		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=33960	x		
168	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	704	21/11/2001	PROHIBICIONES GENERALES	TODA LA NORMA	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1666699	X		
169		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1752	03/06/2015	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	TODA LA NORMA	"Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad"		Gerencia y Subgerencia	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=61858	x		
170		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1616	21/01/2013	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	TODA LA NORMA	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones		SG-SST	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201616%20DEL%2021%20DE%20ENERO%20DE%202013.pdf	x		
171		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1468	30/06/2011	LICENCIA DE MATERNIDAD, ESTABILIDAD REFORZADA	TODA LA NORMA	Se amplía la duración de la licencia de maternidad, la cual equivalía a 12 semanas (84 días). A partir de la vigencia de la Ley 1468, la licencia de maternidad tendrá una duración de 14 semanas (98 días). La licencia se hace extensiva para la madre adoptante, asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se adopta. Igualmente se extiende al padre adoptante sin cónyuge o compañera permanente. En lo que tiene que ver con las madres de hijos prematuros, la Ley 1468 de 2011 establece que en tales casos se "tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término", las cuales serán sumadas a las 14 semanas que se establecen en dicha Ley, lo que significa que en caso de parto prematuro la licencia de maternidad será de mayor duración, pues se debe tener en cuenta la fecha del nacimiento a término. Igualmente, Tratándose de madres con parto múltiple, se tendrá en cuenta lo establecido sobre niños prematuros, ampliando la licencia en dos (2) semanas más. "Artículo 239. Prohibición de despido. 1. Ninguna trabajadora puede ser despedida por motivo de embarazo o lactancia. 2. Se presume que el despido se ha efectuado por motivo de embarazo o lactancia, cuando ha tenido lugar dentro del periodo del embarazo dentro de los tres meses posteriores al parto y sin autorización de las autoridades de que trata el artículo siguiente. "Artículo 240. Permiso para despedir. 1. Para poder despedir a una trabajadora durante el período de embarazo o los tres meses posteriores al parto, el empleador necesita la autorización del inspector de trabajo, o del alcalde municipal en los lugares donde no existiere aquel funcionario.		Servicio al cliente	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43212			
172		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO/SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	Art 91	Los establecimientos industriales deberán tener una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y, cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177			
173		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1562	11/07/2012	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	Art 4	Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48365			
174		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1385	01/05/2010	MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA	Art 1	Promover la prevención del consumo de alcohol de las mujeres en estado de embarazo, con acciones afirmativas de prevención y educación.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1385_2010.html			

175		x	Presidencia de la República	Ley	55	15/01/2007	RIESGO QUIMICO	Art 7	Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37687			
176		x	Presidencia de la República	Ley	55	15/01/2007	RIESGO QUIMICO	Art 8	A los empleadores que utilicen productos químicos peligrosos se les deberán proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de prevención.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37687			
177		x	Presidencia de la República	Ley	55	15/01/2007	RIESGO QUIMICO	Art 10	El empleador deberá asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo están etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según se prevé en el art. 8 son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37687			
178		x	Presidencia de la República	Ley	55	15/01/2007	RIESGO QUIMICO	Art 14	Los productos químicos peligrosos que no se necesiten más y los recipientes que han sido vaciados, pero que pueden contener residuos de productos químicos peligrosos, deberán ser manipulados o eliminados de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud, así como con el medio ambiente, de conformidad con la legislación y la práctica		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37687			
179		x	Presidencia de la República	Ley	55	15/01/2007	RIESGO QUIMICO	Art 15	Se debe: a) Informar a los trabajadores sobre los peligros que entraña la exposición a los productos químicos que utilizan en el lugar de trabajo;		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37687			
180		x	Presidencia de la República	Ley	55	15/01/2007	RIESGO QUIMICO	Art 15	d) Capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguirse con miras a la utilización segura de productos químicos en el trabajo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37687			
181		x	Congreso de Colombia	Ley	19	24/01/1990	RIESGO ELÉCTRICO	TODA LA NORMA	Por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-104526_archivo_pdf.pdf			
182		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	51	10/10/986	RIESGO ELÉCTRICO	TODA LA NORMA	"Por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica y profesiones afines y se dictan otras disposiciones".		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1605537			
183		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	392	23/07/1997	RIESGO ELÉCTRICO	TODA LA NORMA	"Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de tecnólogo en electricidad, electromecánica, electrónica y afines		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-105008_archivo_pdf.pdf			
184		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	842	09/10/2003	RIESGO ELÉCTRICO	TODA LA NORMA	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de ética profesional y se dictan otras disposiciones		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-105031_archivo_pdf.pdf	x		
185		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	TEMPERATURA	Art 107	Se prohíben métodos o condiciones de trabajo con sobrecargo o pérdida excesiva de calor que puedan causar efectos nocivos a la salud de los trabajadores.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0009_1979.html			
186		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	TEMPERATURA	Art 108	En los lugares de trabajo donde existan condiciones o métodos que puedan afectar la salud de los trabajadores por frío o calor, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para controlar y mantener los factores de intercambio calórico entre el ambiente y el organismo del trabajador, dentro de límites que establezca la reglamentación de la presente Ley.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0009_1979.html			
187		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1383	16/03/2010	SEGURIDAD VIAL	Art 52	Los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. Parágrafo. Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al País, no requerirán la revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39180	X		
188		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1696	19/12/2013	SEGURIDAD VIAL	TODA LA NORMA	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol o otras sustancias psicoactivas		Talento Humano - SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=55964	x		
189	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1610	02/01/2013	POR LA CUAL SE REGULAN ALGUNOS ASPECTOS SOBRE LAS INSPECCIONES DEL TRABAJO Y LOS ACUERDOS DE Formalización LABORAL	Art.1	Competencia general. Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social ejercerán sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público.		Aspectos Legales , Seguridad y Salud en el Trabajo	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201610%20DEL%2002%20DE%20ENERO%20DE%202013.pdf			
190	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1611	03/01/2013	POR LA CUAL SE REGULAN ALGUNOS ASPECTOS SOBRE LAS INSPECCIONES DEL TRABAJO Y LOS ACUERDOS DE Formalización LABORAL	Art 7	Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.		Ministerio de trabajo y Seguridad Social	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201610%20DEL%2002%20DE%20ENERO%20DE%202013.pdf			
191	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1612	04/01/2013	POR LA CUAL SE REGULAN ALGUNOS ASPECTOS SOBRE LAS INSPECCIONES DEL TRABAJO Y LOS ACUERDOS DE Formalización LABORAL	Art 8	Los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social podrán imponer la sanción de cierre del lugar de trabajo cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de las y los trabajo adores. La sanción a aplicar será por el término de tres (3) a diez (10) días hábiles, según la gravedad de la violación y mediante la imposición de sellos oficiales del Ministerio del Trabajo que den cuenta de la infracción cometida.		Aspectos Legales , Seguridad y Salud en el Trabajo, policía Nacional	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201610%20DEL%2002%20DE%20ENERO%20DE%202013.pdf			
192	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1613	05/01/2013	POR LA CUAL SE REGULAN ALGUNOS ASPECTOS SOBRE LAS INSPECCIONES DEL TRABAJO Y LOS ACUERDOS DE Formalización LABORAL	Art. 11	Los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social podrán ordenar la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, hasta tanto se supere la inobservancia de la normatividad.		Aspectos Legales , Seguridad y Salud en el Trabajo	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201610%20DEL%2002%20DE%20ENERO%20DE%202013.pdf			

193	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1580	01/08/2012	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Art 151A	Es aquella que se reconoce por la suma de esfuerzos de cotización o aportes de cada uno de los cónyuges o cada uno de los compañeros permanentes, cuyo resultado es el cumplimiento de los requisitos establecidos para la pensión de vejez en el régimen de prima media con prestación definida o régimen de ahorro individual y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.		Contratación y Aspectos Legales	https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/ley_1580_2012.htm			
194	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1429	29/12/2010	COMITÉ PARITARIO DE SG-SST	Art 65	Se suprime la obligación que tenía el empleador de registrar ante el Ministerio de la Protección Social el comité paritario de salud ocupacional o el vigía ocupacional correspondiente.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41060			
195	x		Presidencia de la República	Ley	55	15/01/2007	INFORMACIÓN DE RIESGOS/ POLÍTICA SG-SST	Art 15	Información y Formación: Los empleadores deberán: a) informar a los trabajadores sobre los peligros que entraña la exposición a los productos químicos que se utilizan en el lugar de trabajo. b) instruir al trabajador de cómo conseguir información de las etiquetas y fichas de seguridad.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37687			
196	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	9	24/01/1979	READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN PROFESIONAL	Art 125	Los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de los trabajadores así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y sicológica.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177			
197	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	776	17/12/2002	READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN PROFESIONAL	Art 4	Al terminar el período de incapacidad temporal, el empleador está obligado, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16752			
198	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	776	17/12/2002	READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN PROFESIONAL	Art 8	El empleador está obligado a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en el cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberán efectuar los movimientos de personal que sean necesarios		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16753			
199	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1562	11/07/2012	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	Art 3	Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, a perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48365			
200	x		El Congreso de Colombia	Ley	1811	21/10/2016	USO DE LA BICICLETA	TODA LA NORMA	Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito, respecto al uso de la misma.		SG-SG-SST	https://www.socialhizo.com/files/ley_1811_21_octubre_2016.pdf		x	
201	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	10	10/01/1990	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GENERAL	Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3421	x		
202	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	50	28/12/1990	CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	ART:1,2,3,4,5,7,8,14,15,16,17,18,20,21,22,23,24,25,26,27,29,32,34,35,36,37,75,76,79,97.	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=281	x		
203	x		EL EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	55	02/07/1993	RIESGO QUIMICO	GENERAL	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	Fichas de Seguridad	COPASG-SST	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley_0055_1993.html	x		
204	x		EL EL CONGRESO DE COLOMBIA DE COLOMBIA	Ley	100	23/12/1993	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	GENERAL	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones. Consultar Artículos 14 y 35, temas de Incrementos pensionales.			http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248	x		
205	x		EL EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	361	07/02/1997	INCLUSION SOCIAL	ART, 22, 26,31,	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	Plan de Emergencias	SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=343	x		
206	x		EL EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	378	09/07/1997	SERVICIOS DE SALUD LABORAL	ART 1,2 3,4,5,6,7,8,9,12,13,14 ,15, 16,	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT,	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley_0378_1997.html	x		
207	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	797	29/01/2003	PENSIONES	ART:1,2,3,4,5,7,10,14,15,18,21.	Por lo cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7223	x		
208	x		PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA	Ley	828	10/07/2003	SEGURIDAD SOCIAL	ART:3,4,5,7,8,10	Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2003/ley_0828_2003.html	x		
209	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	931	30/12/2004	DERECHO AL TRABAJO	ART. 2	Por la cual se dictan normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2004/ley_0931_2004.html	x		
210	x		El CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	962	08/07/2005		ART:8,23,24,52,55,79,80,81,85.	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos - Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4669 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1151 de 2008		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17004	x		
211	x		El CONGRESO DE COLOMBIA	Ley	1010	23/01/2006	ACOSO LABORAL	TODA LA NORMA	Se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. - Decreto 231 de 2006 artículo 9o medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.	COMITÉ DE CONVIVENCIA	SG-SG-SST	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2006/ley_1010_2006.html	x		

212	x		EL CONGRESO DE LA RE PUBLICA DE COLOMBIA	**Ley**	**1122**	09/01/2007	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	GENERAL	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	APORTES PARAFISCALES	TALENTO HUMANO	http://www.minsalud.gov.co/Normatividad/LEY%201122%20DE%202007.pdf	x			
213	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1122**	09/01/2007	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	ARTICULO. 204,206,207,208	Modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22600	x			
214	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1145**	10/07/2007	INCLUSION SOCIAL	GENERAL	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones - RESOLUCIÓN 3317 DE 2012 (Por medio de la cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007)	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25670	x			
215	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1164**	03/10/2007	TALENTO HUMANO	GENERAL	Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2007/ley_1164_2007.html	x			
216	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1280**	05/01/2009	LICENCIA POR LUTO	TODA LA NORMA	Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto.	TABLA CONTROL DE ASENTISMO	TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1280_2009.html	x			
217	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1438**	19/01/2011	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN SAUD	GENERAL	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	APORTES PARAFISCALES	TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley_1438_2011.html#1438	x			
218	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1607**	26/12/2012	TRIBUTACION	ART. 2	POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		TALENTO HUMANO	http://www.legis.com.co/BancoConocimiento/E/esta_es_la_nueva_reforma_tributaria_ley_1607_de_2012/esta_es_la_nueva_reforma_tributaria_ley_1607_de_2012.asp	x			
219	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1751**	16/02/2015	DERECHO A LA SALUD	TODA LA NORMA	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.		TALENTO HUMANO	http://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf	x			
220	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1822**	04/01/2017	LICENCIA DE MATERNIDAD	TODA LA NORMA	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201822%20DEL%204%20DE%20ENERO%20DE%202017.pdf	x			
221		**x**	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1618**	27/02/2013	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS		Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.			https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf				
222		**x**	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1574**	02/08/2012	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**Art 1**	La presente ley tiene como propósito definir las condiciones mínimas que se deben reunir para acreditar la condición de estudiante por parte de los hijos del causante, mayores de 18 y hasta los 25 años cumplidos, imposibilitados para trabajar por razón de sus estudios y que dependían económicamente del causante al momento de su fallecimiento, para efectos de ser reconocida la pensión de sobrevivientes.		Contratación y Aspectos Legales	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201574%20DEL%20%2002%20DE%20AGOSTO%20DE%202012.pdf				
223		**x**	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1414**	11/11/2010	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art 14**	La epilepsia no será considerada impedimento para la postulación, el ingreso y desempeño laboral, deportivo o escolar en condiciones dignas y justas. El programa de salud ocupacional debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñen.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/Leyes/L1414010.pdf				
224		**x**	El Congreso de Colombia	**Ley**	**1377**	17/10/2012	Protección de Datos	**TODA LA NORMA**	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales (Aveas Data)		Gerencia - Subgerencia - SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981	x			
225		x	EL EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**82**	23/12/1988	INCLUSION SOCIAL	TODA LA NORMA	"Por medio de la cual se aprueba el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 69a. reunión, Ginebra, 1983" - Desarrollada por el Decreto Nacional 2177 de 1989		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14931	x			
226		x	EL CONGRESO DE LA RE PUBLICA DE COLOMBIA	**Ley**	**717**	24/12/2001	PENSIONES	TODA LA NORMA	Por la cual se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2001/ley_0717_2001.html	x			
227		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**755**	23/07/2002	CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	TODA LA NORMA	Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María. - SENTENCIA C-174 del 18/03/2009 Art. 1	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5520	x			
228		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**776**	17/12/2002	RIESGOS PROFESIONALES	TODA LA NORMA	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2002/ley_0776_2002.html	x			
229		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**860**	26/12/2003	PENSIONES	ART:1,3,4.	Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones.		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2003/ley_0860_2003.html	x			
230		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**995**	11/11/2005	COMPENSACION MONETARIA DE LAS VACACIONES	TODA LA NORMA	Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.	Contratación	TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2005/ley_0995_2005.html	x			
231		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1335**	21/07/2009	TABACO	ART 11, 12, 18,19,20	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1335_2009.html	x			
232		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1523**	24/04/2012	GESTION DE RIESGOS	GENERAL	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Plan de Emergencias	SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47141	x			
233		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1265**	11/07/2012	RIESGOS LABORALES	TODA LA NORMA	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48365	x			
234		x	EL EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1575**	21/08/2012	BOMBEROS	TODA LA NORMA	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PLAN DE EMERGENCIAS	http://www.bomberosbogota.gov.co/images/stories/LEY%201575%20DEL%20%2021%20DE%20AGOSTO%20DE%202012.pdf	x			
235		x	El CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1622**	29/04/2013	CUIDADANIA JUVENIL	TODA LA NORMA	Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TALENTO HUMANO	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201622%20DEL%2029%20DE%20ABRIL%20DE%202013.pdf	x			
236		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1635**	11/06/2013	LICENCIA POR LUTO	TODA LA NORMA	Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos			http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201635%20DEL%2011%20DE%20JUNIO%20DE%202013.pdf				N/A
237		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1636**	18/06/2013	PROTECCION AL CESANTE	GENERAL	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE EN COLOMBIA"	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	TALENTO HUMANO	http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/leyes.html				N/A

238		X	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1857**	26/07/2017	PROMOCION DE ESPACIOS FAMILIARES	TODA LA NORMA	Se dispuso que todos "los empleadores" disponer dos (2) días al año, uno cada semestre, para programar con la Caja de Compensación Familiar a la que estemos afiliados, una jornada de integración de nuestros trabajadores con sus familias. Por medio de la norma en mención, los empleadores podrán adecuar los horarios de trabajo de sus empleados para que estos atiendan deberes de protección y acompañamiento a sus familiares. De igual forma, se estableció la obligación de los empleadores de gestionar una jornada semestral que no podrá ser en día de descanso, para que los empleados puedan compartir con su familia.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201857%20DEL%2026%20DE%20JULIO%20DE%202017.pdf	X		
239			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**140**	23/06/1994	AVISOS	GENERAL	Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1994/ley_0140_1994.html	X		
240			MINISTERIO DE TRANSPORTE	**Ley**	**1083**	31/06/2006	PLANEACION	GENERAL	Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2006/ley_1083_2006.html	X		
241			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**697**	03/10/2001	ENERGIAS ALTERNATIVAS	Art 1.	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2001/ley_0697_2001.html	X		
242			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**9**	24/01/1979	MEDIAS SANITARIAS	ART:82,84,85,87,88,89,90,96,101,102,104,105,109,111,112,114,115,116,117,121,122,123,124,125,126,127,128,158,172,173,174,193,195,196,199,207,209,251,252,260,263,264,480,481,496,497,499,500,501,503,504,506,507,567.	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177	X		
243			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1098**	08/11/2006	Autorización para trabajar a niños, niñas o adolescentes (Menores de Edad)	Artículos 35, 113, 114, 117	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106	X		
244			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1259**	19/12/2008	MEDIDAS SANITARIAS	GENERAL	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2008/ley_1259_2008.html	X		
245			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1333**	21/07/2009	MEDIDAS SANITARIAS	GENERAL	"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1333_2009.html	X		
246			MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1438**	19/01 DE 2011	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA SALUD	ARTICULO 58.. ARTÍCULO 64	Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones - se dictan condiciones para la habilitación de prestadores de servicios de salud.		TALENTO HUMANO	http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=zKI3pC4yXco%3D&tabid=59&mid=614	X		
247			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1466**	30/06/2011	MEDIDAS AMBIENTALES	GENERAL	Por el cual se adicionan, el inciso 2o del artículo 1o (objeto) y el inciso 2o del artículo 8o, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, "por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones.		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley_1466_2011.html#1	X		
248			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**1523**	24/04/2012	ESTION DE RIESGO DE DESATR	TODA LA NORMA	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47141#96	X		
249			MINISTERIO DE TRABAJO	**Ley**	**1562**	11/07/2012	RIESGOS LABORALES	ARTICULO 21 (Establece la implementación de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional - COPASO)	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional		TALENTO HUMANO	http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad-julio-leyes-2012/712-ley-1562-del-11-de-julio-de-2012.html	X		
250			PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	**Ley**	**1672**	19/0713	RESIDUOS ELECTRONICOS	GENERAL	"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN I NTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".		SG-SG-SST	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201672%20DEL%2019%20DE%20JULIO%20DE%202013.pdf	X		
251			EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Ley**	**1713**	06/08/2002	SERVICIO PUBLICO DE ASEO	GENERAL	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5542	X		
252			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**23**	19/12/1973	MEDIAS AMBIENTALES	ART,1,2	Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones.		TALENTO HUMANO	http://www.minambiente.gov.co/documentos/ley_0023_191273.pdf	X		
253			PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	**Ley**	**322**	10/04/1996	BOMBEROS	ART 11	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones.		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1996/ley_0322_1996.html	X		
254			CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**361**	07/02/1997	INCLUSION SOCIAL	GENERAL	Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, Adicionada por la Ley 1287 de 2009 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones"			http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=343	X		
255			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**373**	06/06/1997	MEDIO AMBIENTE	GENERAL	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley_0373_1997.html	X		
256			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**400**	19/02/1998	NORMAS SOBRE CONTRUCCIONES	TODA LA NORMA	Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=336	X		
257			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**511**	04/04/1999	RECICLAJE	ART 1	Por la cual se establece el Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje		TALENTO HUMANO	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1999/ley_0511_1999.html	X		
258			MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	**Ley**	**715**	Diciembre 21 de 2001	SERVICIOS DE EDUCACION Y SALUD	TITULO III- CAPITULO I	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros		TALENTO HUMANO	http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf	X		

259			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**788**	07/06/2016	PAGO DE PRIMA A SERVICIO DOMESTICO	General	"Por medio del cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos."		TALENTO HUMANO	http://uploadgerencie.com/medios/ley-1788-2016.pdf	x		
260			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**99**	22/12/1993	MEDIO AMBIENTE	GENERAL	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. - Reglamentado por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 3600 de 2007, Reglamentada por el Decreto Nacional 2372 de 2010		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=297	x		
261			EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**46**	02/11/1988	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	ART 4, 16,	Por la cual se crea y organiza el sistema nacional para la prevención y atención de desastres, se otorga facultades extraordinarias al presidente de la republica y se dictan otras disposiciones		TALENTO HUMANO	http://190.85.6.170/Sistematizacion_Normatividad/Gestion%20Integral%20del%20Riesgo/Ley_46_de_1998.pdf	x		
262		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Ley**	**403**	27/08/1997	Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.	Artículo 3º.	El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador. No importa si trabajan en una entidad pública o privada.						
264			MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	**Norma**	NSR10	19/06/1905	DECONSTRUCCION	TODA LA NORMA	Reglamento colombiano deconstrucción sismo resistente - NSR-10		TALENTO HUMANO	https://sites.google.com/site/cydenvis/complementos/nsr	x		
265		x	ICONTEC	**NTC - ISO**	45001	12/03/2018	SG-SST	TODA LA NORMA	Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud e el Trabajo - Requisitos con orientación para su uso		SG-SG-SST	http://www.icontec.org/Paginas/ISO-450012018-%E2%80%93-Sistemas-de-Gestion-de-la-Seguridad-y-Salud-en-el-Trabajo.aspx		x	
266		x	ICONTEC	**NTC - ISO**	9000	22/12/2005	GESTION DE CALIDAD		Establece los sistemas de gestión de calidad relacionada con productos y servicios.		TALENTO HUMANO	http://www.iso.org/iso/home.html	x		
267		x	ICONTEC	**NTC -**	2885	16/1272009	EQUIPOS EXTINTORES	TODA LA NORMA	EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS		SG-SG-SST	http://www.extingman.com/web/descargas/norma-icontec-extintpres.pdf	x		
268				**OSHAS**	18001		SALUD CSUPACIONAL		Sistema de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, involucra la seguridad y salud ocupacional con los requisitos de calidad y administración ambiental.		SG-SG-SST	http://www.conectapyme.com/files/publica/OHSAS_tema_5.pdf		x	
269		x	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	**GTC**	24	05/04/2013	GESTIÓN AMBIENTAL RESIDUOS SÓLIDOS	TODA LA NORMA	Manejo y gestión de residuos sólidos en la fuente		SG-SST	http://gruposolidos2013.blogspot.com.co/2013/04/guia-tecnica-colombia-gtc-24.html		x	
270	**x**		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**4726**	12/08/2011	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**Artículo 1°**	Por la cual se designan los miembros de las juntas de calificación de invalidez y se adicionan salas de decisión de la junta nacional y de algunas juntas regionales		SG-SST y Aspectos Legales	https://www.arlsura.com/index.php/resoluciones/1833-resolucion-4726-de-2011			
271	**x**		SENA	**Resolución**	**2370**	01/09/2008	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**TODA LA NORMA**	Por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción "FIC" (Resolución derogada por el artículo 26 de la Resolución 1449 de 2012; se deja mencionada para efectos de consulta)		Aspectos Legales	http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/resolucion_sena_2370_2008.htm			
272	**x**		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**661**	07/03/2011	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**TODA LA NORMA**	Por medio de la presente norma, el Gobierno Nacional, establece que el valor máximo de la cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales, será de Veinticinco (25) Salarios mínimos legales mensuales vigentes.		Departamento de Nomina	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41834			
273	**x**		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**2851**	28/07/2015	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**TODA LA NORMA**	Dado que el artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015, establece la obligación por parte del empleador del reporte de los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la dirección territorial u oficinas especiales correspondientes, independientemente del reporte que deben realizar a las administradoras de riesgos laborales y empresas promotoras de salud, se modifica el artículo 3º de la Resolución 156 de 2005.		SG-SST	http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/Normatividad/Resoluciones/Res-2851-2015.pdf			
274		**x**	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	**Resolución**	**1844**	18/12/2012	ALCOHOLIMETRIA	**TODA LA NORMA**	Por la cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado"		SG-SG-SST	http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/69406/RESOLUCION+1844_2015_INMLCF.pdf			
275	**x**		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	REGLAMENTOS	**TODA LA NORMA**	Realizar el Reglamento de Higiene Y Seguridad (colaboración del Copasst)		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
276	**x**		Ministerio de Salud y Protección social	**Resolución**	**7**	04/10/2011	REGLAMENTOS		El reglamento que se adopta mediante la presente resolución es de obligatorio cumplimiento y debe ser aplicado por las empresas públicas y privadas; los trabajadores dependientes e independientes; los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo; las administradoras de riesgos profesionales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y las Fuerzas Militares en lo que hace al personal civil, siempre que realicen actividades u operaciones que impliquen riesgo de exposición ocupacional, real o potencial, al polvo de crisotilo y de otras fibras de uso similar.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.				
277	**x**		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	COMITÉ PARITARIO DE SG-SST	**Art 2**	Conformar Comité de higiene y seguridad (antes COPASO) (ahora COPASG-SST)		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			

278	X		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**2013**	06/06/1986	COMITÉ PARITARIO DE SG-SST	**Art 3, 7, 10, 11**	Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial. El comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se reunirá por lo menos una vez al mes en local de la empresa y durante el horario de trabajo. En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario. El COPASO (ahora COPASG-SST) es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa Dentro de sus funciones están: a) Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo. b) Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo. d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia. e) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar sus ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado. f) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo. g) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5411			
279	X		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**1457**	29/04/2008	COMITÉ PARITARIO DE SG-SST	**TODA LA NORMA**	Deroga lo establecido en la resolución 01157 de 2008, por lo tanto sigue vigente la obligación de registrar el COPASO (ahora COPASG-SST) ante el Ministerio de Protección Social		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=30100			
280	X		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art 2**	Organizar y desarrollar programas de medicina preventiva		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://arlsura.com/index.php/decretos-leyes-resoluciones-circulares-y-jurisprudencia/206-resoluciones/2389-resolucion-2400-de-1979			
281	X		Ministerio de Salud	**Resolución**	**7515**	01/06/1990	**El Presidente de la República de Colombia,**		Para la prestación de servicios de SG-SST se requiere licencia del Ministerio de Salud. - Licencias de prestación de servicios de salud ocupacional apersonas privadas		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.				
282	X		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1016**	31/03/1989	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art 4, 5,**	Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un SG-SG-SST de acuerdo con la presente Resolución. Esta constituido por: a) Subprograma de Medicina Preventiva b) Subprograma de Medicina del Trabajo c) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial d) Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente. Copasst D. 1295/94 *El programa deberá estar contenido en un documento firmado por el representante legal de la empresa y el encargado de desarrollarlo * Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias. * Realizar visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos relacionados con la patología laboral, emitiendo informes a la gerencia, con el objeto de establecer los correctivos necesarios. * Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre éstos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como en conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados * Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general. * Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos. * Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas. El programa debe ser evaluado por la empresa como mínimo cada seis meses y reajustará cada año, de conformidad con las modificaciones en los procesos y resultados o dentro del término de tiempo establecido por requerimiento de la autoridad competente.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412			
283	X		Comunidad Andina de Naciones	**Resolución**	**957**	01/03/2005	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art 1**	Artículo 1.- Según lo dispuesto por el artículo 9 de la Decisión 584, los Países Miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos: Gestión en Seguridad Y salud Ocupacional: a) Gestión administrativa, b) Gestión técnica, c) Gestión del talento humano, d) Procesos operativos básicos:		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ins.gob.pe/repositorioaps/0/0/jer/comite_SG-SST/R%20Nro-957%20REGLAMENTO%20INSTRUMENTO%20ANDINO%20DE%20SG-SST.pdf			
284	X		Ministerio de Salud y Protección social	**Resolución**	**4502**	28/12/2012	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Art 2**	Establece el procedimiento para obtener o renovar Licencia en Salud Ocupacional las personas naturales o jurídicas que oferten a nivel nacional servicios de Seguridad y Salud en el trabajo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-4502-de-2012.PDF			
285	X		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	INFORMACIÓN DE RIESGOS/ POLÍTICA SG-SST	**Art 356**	Obligación del Empleador de suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
286	X		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1016**	31/03/1989	INFORMACIÓN DE RIESGOS/ POLÍTICA SG-SST	**Art 11**	Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento, encaminados a la prevención de accidentes y conocimiento de los riesgos en el trabajo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412			

287	x		Ministerio de Trabajo y seguridad Social	**Resolución**	**4050**	06/12/1994	INFORMACIÓN DE RIESGOS/ POLÍTICA SG-SST	**Art 1**	Se debe informar tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo como a los trabajadores vinculados los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva. No puede pedirse la practica de prueba de embarazo como requisito de vinculación.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://atcalsas.com/uploads/1427684347.pdf			
288	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/05/1979	ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO/SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	**Art 5**	Las edificaciones de los lugares de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higienicosanitarios y demás dependencias deberán estar construidos y conservadas en forma tal que garanticen la salud y seguridad de los trabajadores.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
289	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/05/1979	ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO/SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	**Art 17**	Todos los establecimientos de trabajo deben tener o instalar un inodoro un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
290	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	**Art 202**	En todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y/o procesos que integren aparatos, máquinas, equipos, ductos, tuberías, etc., y demás instalaciones locativas necesarias para su funcionamiento se utilizarán los colores básicos recomendados por la American Standards Association (A.SA.) y otros colores específicos, para identificar los elementos, materiales, etc. y demás elementos específicos que determinen y/o prevengan riesgos que puedan causar accidentes o enfermedades profesionales.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
291	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	**Art 203**	Los colores básicos que se emplearán para señalar o indicar los diferentes materiales, elementos, máquinas, equipos, etc., son los siguientes de acuerdo a su clasificación: 1. El Rojo se emplea para identificar elementos y equipos de protección contra fuego, mecanismos de parada de máquinas, recipientes para lavado y desengrase de piezas, transito en zonas escolares, etc. 2. El Naranja es utilizado para señalar partes peligrosas, bordes o partes expuestas, partes traseras de vehículos.....		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
292	x		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1016**	31/03/1989	ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO/SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	**Art 11 Numeral 17**	Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412			
293	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO/SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	**Art 29**	Todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
294	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO/SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	**Art 29**	Los pisos de las salas de trabajo y los corredores se mantendrán libres de desperdicios y sustancias que causen daño al trabajador. Se cuidará especialmente de que el pavimento no esté encharcado y se conserve limpio de aceite, grasas u otros cuerpos que lo hagan resbaladizo. Los aparatos, máquinas, instalaciones, etc., deberán mantenerse siempre en buen estado de limpieza.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
295	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN	**Art 70**	En los locales cerrados o en los lugares de trabajo y dependencias anexas, deberá renovarse el aire de manera uniforme y constante con el objeto de proporcionar al trabajador un ambiente inofensivo y cómodo. Las entradas de aire puro estarán ubicadas en lugares opuestos a los sitios por donde se extrae o se expulsa el aire viciado.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53565			
296	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN	**Art 79**	Todos los lugares de trabajo tendrán la iluminación adecuada e indispensable de acuerdo a la clase de labor que se realice según la modalidad de la industria; a la vez que deberán satisfacer las condiciones de seguridad para todo el personal. La iluminación podrá ser natural o artificial, o de ambos tipos. La iluminación natural debe disponer de una superficie de iluminación (ventanas, claraboyas lumbreras, tragaluces, techos en diente de serrucho, etc.) proporcional a la del local y clase de trabajo que se ejecute, complementándose cuando sea necesario con luz artificial. Cuando no sea factible la iluminación natural, se optará por la artificial en cualquiera de sus formas y deberá instalarse de modo que: a. No produzca deslumbramientos, causa de reflexión del foco luminoso en la superficie de trabajo o foco luminoso en la línea de visión. b. No produzca viciamiento de la atmósfera del local, ni ofrezca peligro de incendio o sea perjudicial para la salud de los trabajadores.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53566			
297	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	POTABILIDAD DEL AGUA	**Art 23**	El agua para consumo humano debe ser potable, es decir, libre de contaminaciones físicas, químicas y bacteriológicas, Para la provisión de agua para beber se deben instalar fuentes de agua con vasos individuales, o instalarse surtidores mecánicos, Los surtidores mecánicos deben cumplir con las siguientes especificaciones: a) El chorro de la fuente debe emanar de una boquilla de material impermeable, e inoxidable, colocada con un ángulo de 45o. con la vertical, aproximadamente, de manera que el chorro sea producido en dirección oblicua, evitando en esta forma que la boquilla o abertura sea contaminada por salpicaduras de agua o saliva. La boquilla no debe ser inundada o sumergida en el caso de un atascamiento de la fuente. b) La boquilla debe estar protegida por guardas de materiales inoxidables, para evitar que las personas puedan tener contacto con ella. c) El chorro inclinado que mana de la boquilla no debe tocar las guardas, para evitar las salpicaduras. d) La taza será construida de modo que no se produzca salpicadura en el sitio donde el chorro caiga sobre la taza. e) La tubería de entrada de agua a la fuente estará provisto de válvula ajustable con su llave, para regular la rata de flujo del chorro, cuya intensidad debe permitir beber cómodamente sin que las personas se acerquen a menos de 15 centímetros de la boquilla. La válvula usada por el público servirá solo para abrir y cerrar el chorro de agua.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
298	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	POTABILIDAD DEL AGUA	**Art 24**	f) La fuente se instalará a una altura que de la mayor comodidad a las personas que la utilicen. Cuando se empleen vasos individuales, estos deben estar en un estuche; además, debe haber un recipiente para los vasos usados. Queda prohibido el uso de vasos comunes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			

299	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	POTABILIDAD DEL AGUA	**Art 24**	Se debe instalar, por lo menos, un sistema de suministro de agua para beber, por cada cincuenta (50) trabajadores. Si se usa hielo para enfriar el agua, se evitará el contacto directo del hielo con el agua. Se refieren cámaras de enfriamiento con tuberías a través de las cuales circule el agua; Sin embargo, si no se dispone de éstas, se puede usar un recipiente cerrado con su compartimiento separado para el hielo, y su llave para la salida del agua fresca. En ningún caso se permitirá el uso de recipientes abiertos, de los que haya que verter o extraer el agua mediante tazas.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
300	x		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1016**	31/03/1989	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 11, numeral 14**	Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412			
301	x		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**1401**	24/05/2007	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 4**	Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes de trabajo. Utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la ARP (accidente mortal)		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53497			
302	x		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**1401**	24/05/2007	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 4**	Implementar las medidas y acciones correctivas que como producto de la investigación recomienden, el copaso, las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la ARP.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53498			
303	x		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**1401**	24/05/2007	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 4**	Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente e incidente de trabajo ocurrido en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado directa o indirectamente.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53499			
304	x		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**1401**	24/05/2007	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 4**	Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas. Remitir a la respectiva administradora de riesgos profesionales, los informes de investigación de los accidentes de trabajo a que se refiere el inciso primero del artículo 14 de la presente resolución, los cuales deberán ser firmados por el representante legal del aportante o su delegado.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53500			
305	x		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**1401**	24/05/2007	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 4**	Llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de la Protección Social cuando éste los requiera.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53501			
306	x		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**1401**	24/05/2007	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 7**	Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento. PARÁGRAFO. Los aportantes podrán apoyarse en personal experto interno o externo, para determinar las causas y establecer las medidas correctivas del caso.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53502			
307	x		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**1401**	24/05/2007	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 7**	El empleador debe demostrar compromiso en adoptar medidas de intervención. Enumerar y describir las medidas de intervención que la empresa se compromete a adoptar, para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares, indicando en cada caso, quién (es) es (son) el (los) responsable (s) y cuándo se realizará la intervención. Además, se debe especificar las medidas que se realizarán en la fuente del riesgo, en el medio ambiente de trabajo y en los trabajadores. Las recomendaciones deben ser prácticas y tener una relación lógica con la causa básica identificada. La empresa implementará las acciones recomendadas, llevará los registros de cumplimiento, verificará la efectividad de las acciones adelantadas y realizará los ajustes que considere necesarios.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53503			
308	x		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**1401**	24/05/2007	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 14**	El aportante debe remitir a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves definidos en el artículo 3º de la presente resolución.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53504			
309	x		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**156**	27/01/2005	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 3**	El empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos profesionales, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesionales. Modificado el art 3 por la resolución 2851		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%200156%20DE%202005.pdf			
310	x		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**1570**	26/05/2005	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	**Art 5**	Cuando el empleador o contratante no reporte el accidente de trabajo o la enfermedad profesional y el aviso lo dé el trabajador o la persona interesada, conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 3º de la Resolución 00156 de 2005, la Entidad Administra de Riesgos Profesionales solicitará y complementará la información que se requiera, para efecto de diligenciar las variables contenidas en el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%201570%20DE%202005.pdf			

311	X		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1016**	31/03/1989	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	**Art 10**	Las principales actividades del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo son: 1. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores 2. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de Higiene y seguridad Industrial, que incluirán, como mínimo: a)Accidentes de trabajo. b)Enfermedades profesionales c)Panorama de riesgos 3. Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y educación en salud a empresarios y trabajadores, en coordinación con el subprograma de Higiene y seguridad Industrial. 4. Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias. 5. Informar a la gerencia sobre programas de salud a los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo. 6. Estudiar y conceptuar sobre la toxicidad de materias primas y sustancias en proceso, indicando las medidas para evitar sus efectos nocivos en los trabajadores. 7. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. 8. Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 9. Colaborar con el comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa. 10. Realizar visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos relacionados con la patología laboral, emitiendo informes a la gerencia, con el objeto de establecer los correctivos necesarios. 11. Diseñar y ejecutar programas para la prevención detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo. 12. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generales por los riesgos psicosociales. 13. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades. 14. Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412			
312	X		Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**2346**	11/07/2007	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	**TODA LA NORMA**	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25815			
313	X		Ministerio de Salud	**Resolución**	**2569**	01/09/1999	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	**Art 12**	Para la adecuada calificación del origen de las enfermedades de los trabajadores, es necesario realizar dentro del subprograma de medicina preventiva y del trabajo procedimientos como: registro individual de monitoreo biológico que contenga las pruebas clínicas y complementarias, en relación con los factores de riesgo del trabajo, según su severidad. Definición de los criterios para la realización de los exámenes de ingreso (pre ocupacional) para cada puesto de trabajo, incluyendo el resumen de la historia clínica ocupacional proveniente de la empresa de la anterior vinculación laboral. Programación de exámenes periódicos, pruebas clínicas, paraclínicas o complementarias a cada trabajador según el comportamiento histórico, estadístico o estimado de los factores de riesgo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/Normatividad/Resoluciones/Res-2569-1999.pdf			
314	X		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1016**	31/03/1989	SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	**Art 11**	Las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad industrial son: 1. Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre estos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos. 2. Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general. 3. Evaluar con la ayuda de técnica de medición cualitativas y cuantitativas, la magnitud de los riesgos, para determinar su real peligrosidad. 4. Conceptuar sobre los proyectos de obra, instalaciones industriales y equipos en general, para determinar los riesgos que puedan generarse por su causa. 5. Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos. 6. Estudiar e implantar los sistemas de control requeridos para todos los riesgos existentes en la empresa. 7. Conceptuar sobre las especificaciones técnicas de los equipos y materiales, cuya manipulación, transporte y almacenamiento generan riesgos laborales. 8. Establecer y ejecutar las modificaciones en los procesos u operaciones, sustitución de materias primas peligrosas, encerramiento o aislamiento de procesos, operaciones u otras medidas, con el objeto de controlar en la fuente de origen y/o en el medio los agentes de riesgo. 9. Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas , equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrados y redes eléctricas. 10. Diseñar y poner en práctica los medios de protección efectiva, necesarios en los sistemas de transmisión de fuerza y puntos de operación de maquinaria, equipos y herramientas de trabajo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412			

315	X		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1016**	31/03/1989	SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	**Art 11**	11. inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio. 12. Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo. 13. Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición. 14. Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias. 15. Informar a las autoridades competentes sobre los accidentes de trabajo ocurridos a sus trabajadores. 16. Elaborar, mantener actualizadas y analizar las estadísticas de los accidentes de trabajo, las cuales estarán a disposición de las autoridades competentes. 17. Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas de resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia. 19. Estudiar y controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos, aplicando y cumpliendo con las medidas de saneamiento básico ambiental. 20. Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento encaminados a la prevención de riesgos en el trabajo. 21. Asesorar y promover conjuntamente con los subprogramas de Medicina Preventiva y del trabajo, las normas internas de Salud Ocupacional y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 22. Elaborar y presentar a las directivas de la empresa para su aprobación el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial y ejecutar el plan aprobado.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412			
316	X		SECRETARIA GENERAL	**Resolución**	**234**	31/08/2007	SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	**TODA LA NORMA**	Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición. CONTENIDO DEL REGLAMENTO. El reglamento especial que se prescribe en el artículo anterior debe contener, por lo menos, disposiciones normativas sobre los siguientes puntos: 1. Protección e higiene personal de los trabajadores. 2. Prevención de accidentes y enfermedades. 3. Servicio médico, sanidad del establecimiento, y salas cunas en su caso. 4. Prohibición de facilitar alojamiento en edificios de industrias peligrosas o insalubres. 5. Provisión de sillas para trabajadores de tiendas, boticas, fábricas, talleres y establecimientos similares. 6. Cuando se trate de trabajos con soldadura eléctrica, las condiciones que deben reunir los locales y los elementos de protección para los trabajadores. 7. Normas especiales, cuando se trate de empresas mineras y petroleras. 8. Medidas de seguridad en las empresas de energía eléctrica, en los depósitos de explosivos de materias inflamantes y demás elementos peligrosos. 9. Higiene en las empresas agrícolas, ganaderas y forestales		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=26477			
317	X		Ministerio de Salud	**Resolución**	**4225**	29/05/1992	MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA		Adelantar campañas de prevención contra el tabaquismo, direccionadas y guiadas por una política de no fumadores.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www2.igac.gov.co/igac_web/normograma_files/RESOLUCION%20%204225%201992.pdf			
318	X		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**1075**	24/03/1992	MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA	**Art 1**	El empleador debe incluir dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo. - Establecer medidas tendientes a que el trabajo se realice dentro de condiciones apropiadas, para la conservación de la salud y el bienestar de los trabajadores.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57841			
319	X		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1956**	30/05/2008	MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA	**Art 2, 7**	Se prohíbe fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo. El empleador debe poner avisos alusivos a los sitios libres de humo. (leyendas descritas en la norma) Adoptar medidas para disuadir a los trabajadores a que fumen el los lugares abierto o a que no fumen. La Arp debe debe informar y educar a los afiliados.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=30565			
320	X		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO	**Art 170**	En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
321	X		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO	**Art 176**	En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. VER CLASIFICACIÓN.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
322	X		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1016**	31/03/1989	DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO	**Art 11 Numeral 13**	Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal que suministran a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes para establecer procedimientos de selección, uso, dotación, mantenimiento y reposición. El programa de salud ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos. Numeral 5. relación discriminada de elementos de protección personal que suministren a los trabajadores.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412			

323	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	**Art 205**	En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
324	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	**Art 207**	Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida de "Salidas de emergencia" suficientes y convenientemente distribuidas para caso de incendio. Estas puertas como las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
325	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO	**Art 208**	Las materias primas y productos que ofrezcan peligro de incendio, deberán ser mantenidos en depósitos incombustibles, si es posible fuera de los lugares de trabajo, disponiéndose en éstos solo de las cantidades estrictamente necesarias para la elaboración de los productos. Los depósitos de substancias que puedan dar lugar a explosiones, desprendimiento de gases o líquidos inflamables, deberán ser instalados a nivel del suelo y en lugares especiales a prueba de fuego. No deberán estar situados debajo de locales de trabajo o habitaciones.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
326	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO	**Art 220**	Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
327	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO	**Art 221**	El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
328	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	RIESGO QUIMICO	**Art 164**	Los recipientes que contengan substancias peligrosas estarán pintados, marcados o provistos de etiquetas de manera característica para que sean fácilmente identificables, y acompañados de instrucciones que indiquen como ha de manipularse el contenido y precauciones que se deben tomar para evitar los riesgos por inhalación, contacto o ingestión, y en caso de intoxicación, el antídoto especifico para la substancia venenosa. PARÁGRAFO. Las etiquetas indicarán el nombre y los ingredientes activos de la substancia peligrosa (tóxica)o el uso o empleo de dicha substancia, las cantidades y los métodos de aplicación y mezcla, las advertencias para su manejo, el equipo auxiliar protector que se recomienda, los primeros auxilios, y los antídotos.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53566			
329	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	RUIDO	**Art 89**	En donde la intensidad del ruido sobrepase el nivel máximo permisible, será necesario efectuar un estudio ambiental por medio de instrumentos que determinen el nivel de presión sonora y la frecuencia.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
330	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	VIBRACIONES	**Art 94**	Los conductos con circulación forzado de líquidos o gases, especialmente cuando estén conectados directamente con máquinas que posean órganos en movimiento, estarán provistos de dispositivos que impidan la transmisión de las vibraciones que generan aquellas.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf	x		
331	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	VIBRACIONES	**Art 95**	Las máquinas herramientas, que originen trepidaciones, tales como martillos neumáticos, apisonadoras, remachadoras, compactadoras, trituradoras de mandíbula o similares, deberán estar provistas de horquillas u otros dispositivos amortiguadores y al trabajador que las utilice se le proveerá de equipo de protección personal para su atenuación.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf	x		
332	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	RIESGO ELÉCTRICO	**Art 121**	Todas las instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos, serán construidos, instalados, protegidos, aislados y conservados, de tal manera que se eviten los riesgos de contacto accidental con los elementos bajo tensión (diferencia de potencial) y los peligros de incendio.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf	x		
333	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	RIESGO ELÉCTRICO	**Art 122**	Ningún operario deberá trabajar en un circuito vivo hasta tanto no reciba las instrucciones apropiadas, ni efectuar reparaciones, alteraciones o inspecciones que requieran la manipulación de un circuito vivo, excepto en los casos de emergencia, bajo la supervisión personal del Jefe respectivo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf	x		
334	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	RIESGO ELÉCTRICO	**Art 124**	Las herramientas manuales eléctricas, lámparas portátiles y otros aparatos similares, serán de voltaje reducido; además los equipos, máquinas, aparatos, etc., estarán conectados a tierra para su seguridad.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf	x		
335	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	RIESGO ELÉCTRICO	**Art 127**	Las cajas de distribución de fusibles e interruptores se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento y siempre tapadas para evitar riesgos de accidente.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
336	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	ORDEN Y LIMPIEZA	**Art 29**	Todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
337	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	ORDEN Y LIMPIEZA	**Art 31**	El piso de las salas de trabajo se mantendrá limpio y seco.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
338	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	ORDEN Y LIMPIEZA	**Art 33**	La limpieza de las salas de trabajo, se efectuara siempre que sea posible fuera de las horas de trabajo y se evitara diseminar polvo al ejecutarla.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
339	x		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	PROHIBICIONES GENERALES	**Art 398**	Los equipos para el movimiento de materiales etc. constantemente, de un lugar a otro, como los transportadores; los que mueven materiales, intermitentemente, de un lugar a otro, en un perímetro determinado, como las grúas y malacates; los que mueven materiales de un lugar a otro, en un perímetro indeterminado, como las vagonetas, serán construidas de materiales resistentes que ofrezcan seguridad en su manejo y transporte.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf	x		

340	x		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**2646**	17/07/2008	RIESGO PSICOSOCIAL	**Capitulo I**	Identificación y evaluación de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos. Comprende: los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales. La evaluación de los factores psicosociales del trabajo comprende la identificación tanto de los factores de riesgo como de los factores protectores, con el fin de establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población trabajadora. Intervención de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos. incluye las Medidas preventivas y correctivas de acoso laboral. Determinación del origen de las patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.saludcapital.gov.co/Documentos%20Salud%20Ocupacional/RESOL%202646%20DE%202008%20RIESGO%20PSICOSOCIAL.pdf	x		
341	x		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**652**	30/04/2012	RIESGO PSICOSOCIAL	**TODA LA NORMA**	El objeto de la presente resolución es definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.mintrabajo.gov.co/documents/2014 7/45107/resolucion_00000652_de_2012.pdf/d5 2cfd8c-36f3-da89-4359-496ada084f20	x		
342	x		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1356**	18/07/2012	RIESGO PSICOSOCIAL	**TODA LA NORMA**	Modifica los artículos 3, 4, 9, y 14 de la Resolución 652 de 2012, en cuanto a la cantidad de integrantes, la cantidad de comités por empresa, las fechas para las reuniones y la ampliación del plazo para su constitución.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/ Normatividad/Resoluciones/Res-1356-2012.pdf.		X	
343	x		Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	**Resolución**	**414**	27/08/2002	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas /Norma1.jsp?i=6441			
344	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**7100**	31/05/2002	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por la cual se reglamenta el cambio en el tipo de carrocería o el conjunto de un vehículo automotor		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas /Norma1.jsp?i=5529			
345	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**19200**	20/12/2002	SEGURIDAD VIAL	**Art4**	Todos los vehículos automotores que transiten por las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas, deberán portar en los asientos delanteros el cinturón de seguridad. Aplica también para los asientos traseros ver art. 4		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas /Norma1.jsp?i=6872		X	
346	x		Departamento Administrativo de Medio Ambiente	**Resolución**	**556**	07/04/2003	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas /Norma1.jsp?i=7983	X		
347	x		Ministerio de Transporte	**Resolución**	**1885**	17/07/2015	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por la cual se adopta el Manual de señalización vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_1885_de_2015_ministerio_de_transporte.aspx#/	X		
348	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**000035**	16/01/2006	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1500 de junio 27 de 2005 y se dictan unas disposiciones sobre licencias de conducción.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas /Norma1.jsp?i=18771	X		
349	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**4016**	05/09/2006	SEGURIDAD VIAL	**Art 1**	Todo vehículo automotor que transite por las carreteras nacionales o departamentales deberá tener encendidas las luces medias exteriores entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, sin importar las condiciones climáticas reinantes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas /Norma1.jsp?i=21529	X		
350	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**3027**	26/07/2010	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Actualización de la codificación de conductas que constituyen infracciones de transito.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas /Norma1.jsp?i=40067	X		
351	x		Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	**Resolución**	**910**	05/06/2008	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas /Norma1.jsp?i=31146	X		
352	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**11374**	10/12/2010	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Expedición de los permisos de circulación restringida para los vehículos automotores que no han sido matriculados ante un organismo de tránsito.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.runt.com.co/sites/default/files/normas/resolucion_11374_de_2012.pdf		X	
353	x		Ministerio de Transporte	**Resolución**	**217**	31/01/2014	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones"		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/604808/2153.pdf/57042bbf-a089-429e-8483-d2cee66d81f4	X		
354	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**315**	06/02/2013	SEGURIDAD VIAL	**Art 1**	. Revisión técnico mecánica. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de que trata el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 201 del Decreto número 019 de 2012, deberá realizarla directamente la empresa de transporte terrestre de pasajeros sobre los vehículos que tenga vinculados a su parque automotor, a través del Centro de Diagnóstico Automotor Autorizado que seleccione para el efecto, con cargo al propietario del vehículo. Parágrafo. La empresa transportadora no podrá percibir directa ni indirectamente ningún beneficio económico por la selección del Centro de Diagnóstico Automotor, ni por la pres-tación de los servicios, los cuales deberá contratar siempre de manera directa. Lo anterior sin perjuicio de los costos administrativos en que se incurra con la implementación de los programas de seguridad.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas /Norma1.jsp?i=51704	X		
355	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**315**	06/02/2013	SEGURIDAD VIAL	**Art 2**	Revisión y Mantenimiento de los vehículos. Las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros serán las responsables de realizar directamente el mante-nimiento preventivo de los vehículos de servicio público vinculados a su parque automotor, a través de un centro especializado y con cargo al propietario del vehículo. Las intervenciones correctivas que sea necesario realizar al vehículo podrán ser contratadas por el propietario, pero el vehículo no podrá ser despachado sin la validación satisfactoria por parte de la empresa de las reparaciones realizadas.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas /Norma1.jsp?i=51704	X		

356	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**315**	06/02/2013	SEGURIDAD VIAL	**Art 4**	Protocolo de alistamiento. Sin perjuicio del mantenimiento preventivo y correctivo realizado al vehículo, todas las empresas de transporte terrestre de pasajeros, las empresas de transporte de carga y las empresas de transporte mixto, realizarán el alistamiento diario de cada vehículo, dentro del período comprendido entre el último despacho del día y el primero del día siguiente, donde se verificarán como mínimo los siguientes aspectos: – Fugas del motor, tensión correas, tapas, niveles de aceite de motor, transmisión, dirección, frenos, nivel agua limpia brisas, aditivos de radiador, filtros húmedos y secos. – Baterías: niveles de electrólito, ajustes de bordes y sulfatación. – Llantas: desgaste, presión de aire. – Equipo de carretera. – Botiquín. Parágrafo. El alistamiento lo realizará la empresa con personal diferente de sus conductores pero con la participación del conductor del vehículo a ser despachado. Del proceso de alistamiento y de las personas que participaron en el mismo, así como de su relación con la empresa, se dejará constancia en la planilla de viaje ocasional, planilla de despacho o extracto de contrato, según el caso.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51704	X		
357	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**315**	06/02/2013	SEGURIDAD VIAL	**Art 5**	Reparaciones en la vía. De conformidad con lo señalado en el artículo 79 de la Ley 769 de 2002, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya solamente se podrá reparar vehículos en las vías públicas en caso de reparaciones de emergencia o bajo absoluta imposibilidad física de mover el vehículo, con el fin de permitir el desplazamiento del automotor al centro especializado para las labores de reparación. Cuando un vehículo haya sido intervenido en la vía no podrá continuar con la presta-ción del servicio de transporte debiendo la empresa proveer oportunamente un vehículo de reemplazo, salvo cuando el vehículo se haya pinchado. Lo anterior sin perjuicio de la imposición de la sanción de multa de que trata el literal C.34 del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51704	x		
358	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**378**	15/02/2013	SEGURIDAD VIAL	**Art 3**	Mantenimiento de vehículos. El mantenimiento de los vehículos será preventivo y correctivo. El mantenimiento preventivo constituye la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallas o desperfectos; no podrá entenderse por mantenimiento preventivo las actividades de revisión o inspección. El mantenimiento correctivo es aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes. El mantenimiento preventivo se realizará a cada vehículo en los periodos determinados por la empresa, para lo cual se garantizará como mínimo el mantenimiento cada dos (2) meses, llevando una ficha de mantenimiento donde consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, indicando día, mes y año, centro especializado e ingeniero mecánico que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor. En la ficha de mantenimiento además, se relacionarán las intervenciones correctivas realizadas indicando día, mes y año, centro especializado y técnico que realizó el mantenimiento, detalle de las actividades adelantadas durante la labor de mantenimiento correctivo y lo aprobación de la empresa. Las empresas de transporte deberán ajustar sus fichas físicas de mantenimiento a lo dispuesto en la presente resolución y conservar la de cada vehículo a disposición permanente de las autoridades de inspección, vigilancia y control de su operación.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51800	x		
359	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**572**	12/02/2013	SEGURIDAD VIAL		Por el cual se reglamenta las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor (Nota: Aclarado por la Circular Externa 9 de 2013 de la Superintendencia de Puertos y Transporte)		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.		x		
360	x		EL CONGRESO DE COLOMBIA	**Resolución**	**1384**	20/04/2010	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39357	x		
361	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**5194**	10/11/2008	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por medio de la cual se establece un procedimiento especial para el Registro de Propiedad de un vehículo a persona indeterminada y se dictan otras disposiciones. Los artículos ART. 1º—Objeto. (Nota: Modificado por la Resolución 5991 de 2009 artículo 4º del Ministerio de Transporte) ART. 5º—Cancelación del registro. PAR.—(Nota: Adicionado por la Resolución 5991 de 2009 artículo 3º del Ministerio de Transporte)		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34198	x		
362	x		Ministerio de Transporte	**Resolución**	**5191**	04/02/2009	SEGURIDAD VIAL		"por medio de la cual se amplia la vigencia de las resoluciones 005194 y 005604 de 10 y 24 de diciembre de 2008, respectivamente, relacionadas con el procedimiento especial para el registro de propiedad de vehículos a persona indeterminada y se adicionan unas disposiciones		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.		x		
363	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**349**	04/02/2009	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por la cual se reglamenta la Ley 1281 del 5 de enero de 2009.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34984	x		
364	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**4775**	01/08/2009	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por la cual se establece el manual de trámites para el registro o matrícula de vehículos automotores y no automotores en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones. Derogado por el art. 101 Resolución MIN. Transporte 12379 de 2012 excepto arts. 93 al 96 y 101 al 104		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37614	x		
365	x		Ministerio de Transporte	**Resolución**	**12379**	28/12/2012	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito. (TRÁMITES DE TRASPASOS, INSCRIPCION AL RUNT, CANCELACION DE INCRIPCION)		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51186	x		
366	x		Ministerio del Transporte	**Resolución**	**000523**	22/02/2010	SEGURIDAD VIAL	**TODA LA NORMA**	Por la cual se adiciona la Resolución número 000349 del 4 de febrero de 2009.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38976	x		

367	x		Ministerio del Transporte	Resolución	2307	12/08/2014	SEGURIDAD VIAL	TODA LA NORMA	"Por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones"		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=59155	x		
368	x		Ministerio del Transporte	Resolución	2415	15/08/2014	SEGURIDAD VIAL	TODA LA NORMA	Por la cual se modifica y se adicionan unos parágrafos a la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y se dictan otras disposiciones		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.mintransporte.gov.co/Documentos/Normatividad/Resoluciones/2014	x		
369	x		Ministerio de Protección Social	Resolución	734	15/03/2006	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	TODA LA NORMA	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=19637	X		
370	x		Ministro de la Protección Social	Resolución	2527	25/07/2007	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	TODA LA NORMA	Por la cual se establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales regulados mediante el Decreto 1636 de 2006.		Gerencia , Subgerencia, Dirección operativa, SG-SST. NOMINA	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=26012	X		
371	x		Ministerio de Trabajo	Resolución	1303	11/05/2005	AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	TODA LA NORMA	Por la cual se adopta el contenido del formulario único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/resolucion_minproteccion_1303_2005.htm	X		
372	x		Ministerio de Salud	Resolución	1995	08/07/1999	ACCIDENTE DE TRABAJO (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)	TODA LA NORMA	Normas para el manejo de Historias clínicas		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16737	X		
373	x		Ministerio del Trabajo	Resolución	6045	30/12/2014	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TODA LA NORMA	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013 - 2021		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=69839	X		
374	x		Ministerio del Trabajo	Resolución	3368	12/08/2014	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	TODA LA NORMA	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.mintrabajo.gov.co/documents/2014 7/45099/resolucion_3368_de_2014_entrenadores_alturas.pdf/52923c03-f19a-652d-a9d5-bgf047d9cf8a			
375	x		LOS MINISTROS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD	Resolución	2013	06/06/1986	COMITÉ DE CONVIVENCIA	TODA LA NORMA	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5411	x		
376	x		REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD	Resolución	8430	04/10/1993	SALUD	GENERAL	Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		http://saludytrabajosena.blogspot.com/search/label/Resoluci%C3%B3n%208430%20de%201993	x		
377	x		EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución	412	25/02/2000	ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PUBLICA	GENERAL	Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública		TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
378	x		EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Resolución	2228	12/07/2004	REGIMEN CONTRIBUTIVO	GENERAL	Por la cual se reglamenta el Decreto 516 de 2004, que autoriza la afiliación colectiva a través de agremiaciones al Régimen Contributivo de Seguridad Social en Salud de los trabajadores independientes con ingresos inferiores a dos salarios mínimos legales mensuales.		TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
379	x		MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución	156	27/01/2005	E.L.	GENERAL	"Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones	TABLA DE CONTOL DE AUSENTISMO	SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15861			
380	x		MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Resolución	1570	02/06/2005	SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES	TODA LA NORMA	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16656	x		
381	x		EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución	855	23/03/2006	PENSIONES	GENERAL	Por la cual se realiza una distribución parcial de recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional		TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
382	x		MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Resolución	1317	25/04/2006	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	TODA LA NORMA	Por la cual se prorroga la entrada en vigencia y se modifica la Resolución 634 de 2006 mediante la cual se adopto el contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes		TALENTO HUMANO	https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_minproteccion_1317_2006.htm	x		
383	x		EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución	1740	20/05/2008	SISTEMA DE REHABILITACIÓNN	TODA LA NORMA	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgos para las Entidades Promotoras de Salud del Régimen contributivo y Entidades Adaptadas previstas en el Sistema de Habilitación - Condiciones financieras y de suficiencia patrimonial , se definen las fases para su implementación y se dictan otras disposiciones		TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
384	x		EL MINISTRO DE TRABAJO	Resolución	652	30/04/2012	COMITÉ CONVIVENCIA	ART:1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	ACTAS	SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47374	x		
385	x		MINISTERIO DE TRANSPORTE	Resolución	1565	06/06/2014	SEGURIDAD VIAL	TODA LA GUÍA	Por lo cual se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial		SG-SG-SST	https://www.arlsura.com/files/res1565_14.pdf	x		
386	x		MINISTERIO DE TRANSPORTE	Resolución	1231	05/04/2016	SEGURIDAD VIAL	TODA LA GUÍA	Por lo cual se adopta el documento guía para la evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial		SG-SG-SST	http://ccs.org.co/salaprensa/images/Documentos/Resolucin%201231%20de%202016-ilovepdf-compressed.pdf		x	
387	x		MINISTERIO DE TRABAJO	Resolución	4927	23/11/2016	Certificación capacitación virtual SG-SG-SST	TODA LA RESOLUCIÓN	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	https://www.arlsura.com/files/res4927_16.pdf		x	
388	x		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución	839	23/03/2017	Retención documental e historias clínicas	TODA LA RESOLUCIÓN	Por la cual se modifica la Resolución 1995/1999 y se dictan otras disposiciones para el manejo y custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de lo expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SG-SSS, para el manejo de estas en caso de liquidación.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No%20839%20de%202017.pdf		x	
389	x		MINISTERIO DE SALUD TRABAJO	Resolución	1178	28/03/2017	Se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajos en Altura	TODA LA RESOLUCIÓN	La presente Resolución se reglamentan los requisitos técnicos y de seguridad que deben cumplir los Centros de Capacitación y Entrenamiento en Protección Contra Caídas en Trabajos en Altura con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ofrecer programas de capacitación, acordes con la Resolución 1409/2012	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	http://www.safetyworkla.com/new/resoluci%C3%83n-1178-requisitos-alturas		x	

390	X		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**Resolución**	**926**	23/03/2017	Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas	TODA LA RESOLUCIÓN	Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas SEM en Colombia, aplicables a los primeros respondientes	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Forms/DispForm.aspx?ID=4808		X	
391		**X**	Ministerio de Protección Social	**Resolución**	**1677**	01/05/2008	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**TODA LA NORMA**	En la presente resolución se adecuo el listado de las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad. Establece la lista de las condiciones de trabajo prohibida para los niños o adolescente menores de 18 años, por razón del riesgo que puede ocasionar para la salud y la seguridad. Los adolescentes entre los 15 y los 17 años de edad que hayan recibido título de formación técnica o tecnológica expedido por el SENA, podrán ser autorizados para trabajar en la actividad para la cual fueron formados y podrán ejercer siempre que el contratante cumpla con lo establecido en el Decreto 1295 de 1994, decreto 933 de 2003, resoluciones 1016 de 1989, 2346 de 2007. En tal evento la autorización se expedirá previo estudio del puesto de trabajo y del panorama de riesgos que el menor va a realizar.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales,	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=30364			
392		**X**	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	PROHIBICIONES GENERALES	**Art 691**	Se encuentra prohibido el trabajo para menores de 14 años en empresas industriales, cuando su labor impida su asistencia a la escuela.		N/A	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
393		**X**	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	PROHIBICIONES GENERALES	**Art. 699**	Las mujeres embarazadas no pueden ser empleadas en trabajos nocturnos que se prolonguen por más de cinco horas.		Servicio al Cliente	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
394		**X**	Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**3597**	03/10/2013	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	**TODA LA NORMA**	Peores formas de trabajo infantil. Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.		Aspectos Legales	https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_mtra_3597_2013.htm			
395		**X**	Ministerio de Trabajo y seguridad Social	**Resolución**	**4050**	06/12/1994	PROHIBICIONES GENERALES	**Art. 2**	No se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo.		Gerencia, Subgerencia, SG-SST, Contratación	http://atcalsas.com/uploads/1427684347.pdf			
396		**X**	Ministerio de Minas y Energías	**Resolución**	**90708**	30/08/2013	VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN	**TODA LA NORMA**	El diseñador de una instalación eléctrica de uso final deberá tener en cuenta los requerimientos de iluminación de acuerdo con el uso y el área o espacio a iluminar que tenga la edificación objeto de la instalación eléctrica, un diseño de iluminación debe comprender las siguientes condiciones esenciales: a. Suministrar una cantidad de luz suficiente para el tipo de actividad que se desarrolle. b. El método y los criterios de diseño y cálculo de la iluminación deben asegurar los valores de coeficiente de uniformidad adecuados a cada aplicación. c. Controlar las causas de deslumbramiento. d. Prever el tipo y cantidad de fuentes y luminarias apropiadas para cada caso particular teniendo en cuenta sus eficiencias lumínicas y su vida útil e. Utilizar fuentes luminosas con la temperatura y reproducción del color adecuado a la necesidad. f. Propiciar el uso racional y eficiente de la energía eléctrica requerida para iluminación, utilizando fuentes de alta eficacia lumínica e iluminando los espacios que efectivamente requieran de iluminación. g. Atender los lineamientos del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público. **RESOLUCIÓN 90907 DE 2013 (octubre 25) Por la cual se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, establecido mediante Resolución número 90708 de 2013.**		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/22726-Resolucion_9_0708_de_agosto_30_de_2013_expedicion_RETIE_2013.pdf			
397		**X**	Ministerio de Minas y Energías	**Resolución**	**90708**	30/08/2013	VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN	**TODA LA NORMA**	h. Los sistemas de control de las lámparas, deben estar dispuestos de manera tal que se permita el uso racional y eficiente de la energía, para lo cual debe garantizarse alta selectividad de las áreas puntuales a iluminar y combinar con sistemas de iluminación general.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/22726-Resolucion_9_0708_de_agosto_30_de_2013_expedicion_RETIE_2013.pdf			
398		**X**	Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**2844**	16/08/2007	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	**Art 1**	Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo; b) Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain); c) Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo; d) Neumoconiosis (silicosis, neumoconiosis del minero de carbón y asbestosis; e) Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/resolucion_2844_colombia.pdf			
399		**X**	Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1013**	25/03/2008	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	**TODA LA NORMA**	Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo. Las Guías adoptadas serán de obligatoria referencia por parte de las EPS, EPS-S, ARP, IPS, IPS de salud ocupacional y empleadores, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, vigilancia de la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores en riesgo de sufrir o que padecen las respectivas patologías ocupacionales.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/OtraNormativa/R_MPS_1013_2008.pdf			

400		X	Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1918**	05/06/2009	MEDICINA PREVENTIVA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	**Art 11**	El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias, están a cargo del empleador en su totalidad. Los prestadores de servicios de salud ocupacional que realicen los exámenes deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. También puede contratar su realización con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó. Los médicos especialistas en salud ocupacional con licencia vigente, que formen parte de los servicios médicos de las empresas tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar la confidencialidad conforme a lo establecido en el art. 16 de la Res. 2346 de 2007. Los empleadores en ningún caso podrán conservar, anexar copia de la historia clínica ocupacional en la carpeta del trabajador. Los responsables de la custodia podrán entregar copia al trabajador cuando este lo solicite.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36469			
401		X	Dirección Nacional de Bomberos	**Resolución**	**256**	22/10/2014	PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	**TODA LA NORMA**	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contra incendio de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.cfnbcolombia.com/pdf/DN/Resolucion/Resolucion%200256%20del%2021%20de%20Octubre%20%20de%202014%20Brigadas%20Contraincendio.pdf			
402		X	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	RIESGO QUIMICO	**Art 155**	Para obtener en los establecimientos de trabajo un medio ambiente que no perjudique la salud de los trabajadores, por los riesgos químicos a que están expuestos, se deberán adoptar todos las medidas necesarias para controlar en forma efectiva los agentes nocivas preferentemente en su origen, pudiéndose aplicar uno o varios de los siguientes métodos: sustitución de substancias, cambio o modificación del proceso, encerramiento o aislamiento de procesos, ventilación general, ventilación local exhaustiva y mantenimiento. Otros métodos complementarios, tales como limitación del tiempo de exposición y protección personal; solo se aplicarán cuando los anteriormente citados sean insuficientes por sí mismos o en combinación.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53565			
403		X	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	RIESGO QUIMICO	**Art 174**	Las personas expuestas a polvos inflamables, explosivos o tóxicos no usarán ropa que tenga bolsillos, bocamangas o partes vueltas hacia arriba que puedan recoger dichos polvos.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53567			
404		X	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	RIESGO QUIMICO	**Art 212**	Las substancias químicas que puedan reaccionar juntas y expeler emanaciones peligrosas o causar incendios o explosiones, serán almacenadas separadamente unas de otras.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53568			
405		X	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	RIESGO QUIMICO	**Art 213**	Los recipientes de las substancias peligrosas (tóxicas, explosivas, inflamables, oxidantes, corrosivas, radiactivas, etc.) deberán llevar rótulos y etiquetas para su identificación, en que se indique el nombre de la substancia, la descripción del riesgo, las precauciones que se han de adoptar y las medidas de primeros auxilios en caso de accidente o lesión.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53569			
406		X	Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud	**Resolución**	**1792**	03/05/1990	RUIDO	**Art 1**	• Para exposición durante ocho (8) horas : 85 Db. • Para exposición durante cuatro (4) horas : 90 Db. • Para exposición durante dos (2) horas : 95 Db. • Para exposición durante una (1) hora : 100 Db. • Para exposición durante media (1/2) hora : 105 Db. • Para exposición durante un cuarto (1/4) de hora: 110 Db. • Para exposición durante un octavo (1/8) de hora: 115 Db. Los anteriores valores límites permisibles de nivel sonoro, son aplicados a ruido continuo e intermitente, sin exceder la jornada máxima laboral vigente, de ocho (8) horas diarias		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.bogotaturismo.gov.co/sites/intranet.bogotaturismo.gov.co/files/RESOLUCI%C3%93N%201792%20DE%201990.pdf			
407		X	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	RUIDO	**Art 88**	En todos los establecimientos de trabajo en donde se produzcan ruidos, se deberán realizar estudios de carácter técnico para aplicar sistemas o métodos que puedan reducirlos o amortiguarlos al máximo. Se examinará de preferencia la maquinaria vieja, defectuosa, o en mal estado de mantenimiento, ajustándola o renovándola según el caso; se deberán cambiar o sustituir las piezas defectuosas, ajustándolas correctamente; si es posible, reemplazar los engranajes metálicos por otros no metálicos o por poleas montándolas o equilibrándolas bien.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
408		X	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	RUIDO	**Art 91**	Todo trabajador expuesto a intensidades de ruido por encima del nivel permisible, y que esté sometido a los factores que determinan la pérdida de la audición, como el tiempo de exposición, la intensidad o presión sonoras la frecuencia del ruido, la distancia de la fuente del ruido, el origen del ruido, la edad, la susceptibilidad, el carácter de los alrededores, la posición del oído con relación al sonido, etc., deberá someterse a exámenes médicos periódicos que incluyan audiometrías semestrales, cuyo costo estará a cargo de la Empresa.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
409		X	Ministerio de Salud	**Resolución**	**8321**	04/08/1983	RUIDO	**Art 17, 21,41**	Establecen los niveles sonoros máximos permisibles incluidos. Los propietarios o personas responsables de fuentes emisoras de ruido están en la obligación de evitar la producción de ruido que pueda afectar y alterar la salud y el bienestar de las personas lo mismo que de emplear los sistemas necesarios para su control con el fin de asegurar niveles sonoros que no contaminen las áreas aledañas habitables. Establece la duración diaria de exposición de los trabajadores a niveles de ruido continuo o intermitente .		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6305			
410		X	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	VIBRACIONES	**Art 93**	En los lugares de trabajo en donde se produzcan vibraciones por el uso de aparatos, equipos, herramientas, etc., que den origen en los trabajadores a síntomas de alteraciones vasomotoras, alteraciones en los huesos y articulaciones, signos clínicos neurológicos, etc., se deberán tener en cuenta los siguientes métodos para su control: a. Se mejorarán los diseños de las herramientas, máquinas, equipos, aparatos productoras de vibraciones (forma, soporte, peso, etc..,) o se suprimirá su uso en cuanto sea posible. b. Se entrenará al personal sobre la manera correcta en su utilización y manejo para evitar esfuerzos inútiles o mal dirigidos. c. Se hará selección del personal, rechazando para tales trabajos a sujetos deficientes. d. Se reducirá la jornada de trabajo o se rotará al personal expuesto a las vibraciones para prevenir las lesiones.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			

411		x	Ministerio de Minas y Energías	**Resolución**	**90708**	30/08/2013	RIESGO ELÉCTRICO	**TODA LA NORMA**	"Por la cual se expide el reglamento técnico de instalaciones eléctricas, Retie".		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/22726-Resolucion_9_0708_de_agosto_30_de_2013_expedicion_RETIE_2013.pdf			
412		x	Ministerio de Minas y Energías	**Resolución**	**90907**	25/10/2013	RIESGO ELÉCTRICO	**TODA LA NORMA**	Por la cual se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE establecido mediante Resolución Nº 90708 de 2013		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/22727-Resolucion_90907_Fe_de_erratas_Anexo_General_RETIE.pdf			
413		x	Ministerio de Minas y Energías	**Resolución**	**90795**	25/07/2014	RIESGO ELÉCTRICO	**TODA LA NORMA**	Por la cual se aclara y se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/22575-11728.pdf			
414		x	Ministerio de Minas y Energías	**Resolución**	**40492**	24/04/2015	RIESGO ELÉCTRICO	**TODA LA NORMA**	Por la cual se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/36407-Resolucion-40492-24Abr2015.pdf			
415		x	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	**Art 188**	Para aquellos trabajos que se realicen a ciertas alturas en los cuales el riesgo de caída libre no pueda ser efectivamente controlado por medios estructurales tales como barandas o guardas		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf	x		
416		x	Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1409**	23/07/2012	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	**TODA LA NORMA**	La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, las Resoluciones números 3673 de 2008, 0736 de 2009 y 2291 de 2010, así como, la Circular número 0070 de 2009, expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/Normatividad/Resoluciones/Res-1409-2012.pdf	x		
417		x	SENA	**Resolución**	**2578**	28/12/2012	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	**TODA LA NORMA**	Autorización para ofrecer programas de trabajo seguro en alturas		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/resolucion_sena_2578_2012.htm			
418		x	SENA	**Resolución**	**2578**	28/12/2012	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	**TODA LA NORMA**	Deroga las resoluciones 1486 de 2009 y 1938 de 2009		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/resolucion_sena_2578_2012.htm	x		
419		x	Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1903**	07/06/2013	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	**TODA LA NORMA**	Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.javeriana.edu.co/puj/viceadm/drf/trabajo_altura/assets/files/Resolucion_1903_2013.pdf	x		
420		x	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2413**	22/05/1979	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	**Art 27,28, 38**	La fijación de las partes integrantes de los andamios deben ser revisados periódicamente a fin de garantizar su correcto funcionamiento. La capacidad de recepción de los andamios debe estar compaginada por la fuerza del viento, carga viva que está representada por el peso de los trabajadores, herramientas; etc., según para lo cual. Fueron diseñados y carga muerta o sea el peso propio de los componentes del andamio. Periódicamente el encargado dé la vigilancia y control de la seguridad efectuará revisiones a las ataduras, cinchos y demás empalmes y especialmente después de cambios bruscos de temperatura, así como en los periodos de lluvias y otros fenómenos atmosféricos. Las escaleras deberán colocarse sobre terrenos que las soporten firmemente y sus extremos deberán tener un corte en chaflán.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/Normatividad/Resoluciones/Res-2413-1979.pdf			
421		x	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/05/2079	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS		La distancia entre la pared y el pie de la escalera deberá ser por 10 menos de 114 de longitud de la misma. "El trabajador que haga uso de la escalera deberá cumplir las siguientes medidas de seguridad: 1. Agarrase con, ambas manos cuando suba o baje; si lleva materiales use una cuerda. 2. Cuando baje o suba la escalera, hágalo enfrentándola siempre. 3. Nunca se deslice por una escalera. 4. Asegúrese de que sus zapatos no estén engrasados, embarrados o resbalosos por cualquier otra causa, antes de subir por una escalera. 5. No subir más arriba del antepenúltimo peldaño o travesaño de una escalera derecha o de extensión, ni del penúltimo peldaño de una escalera de mango." Queda prohibido efectuar empalmes entre dos o más escaleras		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf	x		
422		x	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	TEMPERATURA	**Art 12, parágrafo 2**	Cuando las máquinas, aparatos, equipos, posean órganos móviles, las distancias se contarán a partir del punto más saliente del recorrido de dichos órganos. Alrededor de los hogares, hornos, calderas o cualquier otro equipo que sea un foco radiante de energía térmica (calor), se dejará un espacio libre de 1,50 metros.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
423		x	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	TEMPERATURA	**Art 63**	La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los locales cerrados de trabajo, será mantenido, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
424		x	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	TEMPERATURA	**Art 64**	Los trabajadores deberán estar protegidos por medios naturales o artificiales de las corrientes de aire, de los cambios bruscos de temperatura, de la humedad o sequedad excesiva. Cuando se presenten situaciones anormales de temperaturas muy bajas o muy altas, o cuando las condiciones mismas de las operaciones y/o procesos se realicen a estas temperaturas, se concederán a los trabajadores pausas o relevos periódicos.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
425		x	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Resolución**	**2400**	22/04/1979	TEMPERATURA	**Art 66**	Adyacentes a los sitios de trabajo con temperaturas elevadas se proporcionarán duchas con agua fría y caliente, y facilidades para que los trabajadores puedan cambiar sus ropas al finalizar la jornada laborable. Además se suministrará agua potable cerca a los sitios mencionados.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			

426		x	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	2400	22/04/1979	TEMPERATURA	Art 69	Se tomarán las medidas adecuadas para controlar en los lugares de trabajo las condiciones de temperatura ambiente, incluyendo el calor transmitido por radiación y convección conducción, la humedad relativa y el movimiento del aire de manera de prevenir sus efectos adversos sobre el organismo, y sobre la [illegible]		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf	x		
427		x	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	2400	22/04/1979	PROHIBICIONES GENERALES	Art 388	En los establecimientos de trabajo, en donde los trabajadores tengan que manejar (levantar) y transportar materiales (carga), se instruirá al personal sobre métodos seguros para el manejo de materiales, y se tendrán en cuenta las condiciones físicas del trabajador, el peso y el volumen de las cargas, y el trayecto a recorrer, para evitar los grandes esfuerzos en estas operaciones. Los patronos elaborarán un plan general de procedimientos y métodos de trabajo; seleccionarán a los trabajadores físicamente capacitados para el manejo de cargas; instruirán a los trabajadores sobre métodos correctos para el		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf			
428		x	Ministerio del Transporte	Resolución	001848	14/06/2005	SEGURIDAD VIAL	TODA LA NORMA	Por la cual se establece la prelación entre las vías en zonas rurales.		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17095	X		
429		x	Ministerio de Transporte	Resolución	1231	05/04/2016		TODA LA NORMA	Por la cual se establece la Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Legales, Dirección operativa, SG-SST.	https://ccs.org.co/salaprensa/images/Documentos/Resolucin%201231%20de%202016-ilovepdf-compressed.pdf	x		
430		x	Ministerio de Trabajo	Resolución	1111	27/03/2017	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores [illegible]	TODA LA NORMA	Normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad, tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores [illegible]		Talento Humano - SG-SG-SST	https://www.arlsura.com/index.php/decretos-leyes-resoluciones-circulares-y-jurisprudencia/206-resoluciones/3713-resolucion-1111-de-2017			
431		x	LOS MINISTROS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD	Resolución	1792	03/05/1990	RUIDO	GENERAL	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	MATRIZ DE PELIGROS	SG-SG-SST	www.fasecolda.com	x		
432		x	MINISTERIO DE TRABAJO Y [illegible]	Resolución	6398	20/12/1991	Procedimientos en materia de salud ocupacional	TODA LA NORMA	Por lo cual se establecen procedimientos en materia de Salud Ocupacional. EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y [illegible]	TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57836	x		
433		x	EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Resolución	1075	24/03/1992	SALUD OCUPACIONAL	TODA LA NORMA	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	www.fasecolda.com		x	
434		x	MINISTERIO DE SALUD	Resolución	5261	05/08/1994	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	GENERAL	Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TALENTO HUMANO	http://www.arlsura.com/legislacion/articulos/563/	x		
435		x	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Resolución	3716	30/11/1994	SALUD OCUPACIONAL	TODA	Por la cual se establece un procedimiento en materia de Salud Ocupacional	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_mintrabajo_rt371694.htm	x		
436		x	LA MINISTRA DE SALUD	Resolución	2318	15/07/1996	SALUD OCUPACIONAL	TODA LA NORMA	Por la cual se delega y reglamenta la expedición de licencias de Salud Ocupacional para personas naturales y jurídicas, su Vigilancia y Control por las Direcciones Seccionales y Locales de Salud y se adopta el Manual de Procedimientos Técnico Administrativos para la expedición de estas Licencias.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		www.minproteccionsocial.gov.co	x		
437		x	LA MINISTRA DE SALUD	Resolución	3997	30/10/1996	SALUD OCUPACIONAL	TODA LA NORMA	Por la cual se establecen las actividades y los procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).		TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
438		x	MINISTERIO DE SALUD	Resolución	2390	23/06/1998	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	GENERAL	Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.		TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
439		x	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Resolución	166	01/02/2001		TODA LA NORMA	"Por el cual se establece el "día de la salud en el mundo del trabajo"	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		www.minproteccionsocial.gov.co	x		
440		x	EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución	890	10/07/2002	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	GENERAL	"Por la cual se dictan disposiciones sobre la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al sector salud"		TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
441		x	EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución	1349	17/05/2005	SALUD OCUPACIONAL	GENERAL	la presentación de las correspondientes ternas o candidatos para integrar el Comité Nacional de Salud Ocupacional;	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
442		x	EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Resolución	4949	26/12/2005	JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	GENERAL	Por medio de la cual se integran la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, algunas juntas regionales de calificación de invalidez y se adopta la lista de elegibles.		ARL - SG-SG-SST	www.minproteccionsocial.gov.co		x	
443		x	EL MINISTRO DE LA PROTECCION SOPCIAL	Resolución	812	21/03/2007	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	GENERAL	Por la cual se dictan disposiciones sobre la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al sector salud.		TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co		x	
444		x	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Resolución	1747	21/05/2008	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	TODA LA NORMA	Modificase la Resolución 634 de 2006 y adoptase el siguiente diseño y contenido para el Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales. El formulario único o Planilla Integrada está conformado por los archivos de entrada y los archivos de salida.		TALENTO HUMANO	www.minsalud.gov.co	x		
445		x	EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución	1956	30/05/2008	TABAQUISMO	Art 3, 4, 5, 9,	Por la cual se toman medidas en relación con el consumo de cigarrillo y de tabaco	SEÑALIZACIÓN	SG-SG-SST	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
446		x	EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución	5089	18/12/2008	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	GENERAL	Por la cual se dictan disposiciones para el envío de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado.		TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
447		x	EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución	82	16/01/2009	INSPECCION SANITARIA	GENERAL	Por medio de la cual se adoptan unos formularios para la práctica de visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
448		x	EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución	1918	05/06/2009	MANEJO HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES	TODA LA NORMA	Regulara práctica de las evaluaciones médicas y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
449		x	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Resolución	1982	28/05/2010	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	GENERAL	Por la cual se dictan disposiciones sobre la información de afiliación al Sistema General de Seguridad en Salud y a l Sector Salud	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
450		x	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Resolución	2692	15/07/2010	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	GENERAL	Por la cual se adopta el Formulario Único Electrónico de Afiliación y manejo de novedades al Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social		TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		
451		x	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Resolución	2321	17/06/2011	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	GENERAL	Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad en Salud y al Sector Salud	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TALENTO HUMANO	www.minproteccionsocial.gov.co	x		

452		x	MINISTERIO DE TRABAJO	**Resolución**	**1356**	18/07/2012		ART. 1, 2, 3, 4, 5	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012			http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_mtra_1356_2012.htm			
453		x	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	**Resolución**	**256**	21/10/2014	BRIGADAS CONTRA INCENDIOS	TODA LA NORMA	"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONFORMACION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA LAS BRIGADAS CONTRAINCENDIOS DE LOS SECTORES ENERGETICO, INDUSTRIAL, PETROLERO, MINERO, PORTUARIO, COMERCIAL Y SIMILAR EN COLOMBIA"	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	https://www.arlsura.com/index.php/resoluciones/2204-resolucion-256-de-2014	x		
454		x	MINISTERIO DE TRABAJO	**Resolución**	**144**	23/01/2017	PELIGROS Y RIESGOS	TODA LA RESOLUCIÓN	Adopta el formato e instructivo de identificación de peligros, para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devengan (1) o más salarios mínimos SMLV, para la afiliación al SGRL (FUIPSRL)	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	https://www.arlsura.com/files/resolucion_0144.pdf		x	
455		x	MINISTERIO DE TRANSPORTE	**Resolución**	**718**	22/03/2018	Infracciones de tránsito - Foto multas	TODA LA RESOLUCIÓN	Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SG-SST	https://www.mintransporte.gov.co/Documentos/Normatividad/Resoluciones/2018		x	
456	x		MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	**Resolución**	**2115**	22/06/2007	CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	GENERAL	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano		TALENTO HUMANO	http://www.minambiente.gov.co/documentos/res_2115_220707.pdf	x		
457	x		MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	**Resolución**	**1446**	08/05/2006	CALIDAD DE LA ANTENCION EN SALUD	GENERAL	Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud			http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20267	x		
458	x		MINISTERIO DE SALUD	**Resolución**	**1995**	08/07/1999	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	GENERAL	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16737	x		
459	x		MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	**Resolución**	**2680**	11/08/2007		GENERAL	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1043 de 2006 y se dictan otras disposiciones		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=26257	x		
460	x		MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	**Resolución**	**3061**	06/08/2010		GENERAL	Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución número 1998 de 2010		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40110	x		
461	x		MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	**Resolución**	**5042**	26/12/1996	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	TODA LA RESOLUCIÓN	En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 241 de la Ley 09 de 1979 y 173 de la Ley 100 de 1993 - Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, del orden nacional deberán contar con el concepto técnico del Ministerio de Salud"		TALENTO HUMANO	http://www.minsalud.gov.co/Normatividad/RESOLUCI%C3%93N%205042%20DE%201996.pdf	x		
462	x		MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	**Resolución**	**3763**	18/10/2007		GENERAL	Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1043 y 1448 de 2006 y la Resolución 2680 de 2007 y se dictan otras disposiciones		TALENTO HUMANO	http://www.supersalud.gov.co/Documentos/2008/HabilitacionIPSs/Resolucion-3763-de-2007.pdf	x		
463	x		DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE	**Resolución**	**1596**	07/19/01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	GENERAL	Modifica el parámetro de tenso activos (SAAM), contenido en el artículo 3º de la Resolución 1074/97			http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20659			
464	x		DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE	**Resolución**	**1074**	28/10/1997	PARAMETRO EN MATERIA DE VERTIMIENTOS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	GENERAL	Establece parámetros y criterios de calidad en materia de vertimientos con descarga al sistema de alcantarillado distrital.		SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=974 - http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37048#25		**x**	
465	x		DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA	**Resolución**	**3956**	19/06/2009		TODA LA NORMA	Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación; deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 1074 de 1997 y 1596 de 2001			http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37048#25			
466	x		MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	**Resolución**	**601**	04/04/2006	CALIDAD DEL AIRE	TODA LA NORMA	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia		SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=19983		x	
467	x		"MINISTERIO DE SALUD"	**Resolución**	**8321**	40/08/1983	RUIDO	TODA LA NORMA	"Dicta normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos. Norma Nacional de Emisión y Ruido Ambiental."		SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6305	x		
468	x		MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (DAMA)"	**Resolución**	**627**	07/04/2006	RUIDO	"DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN"	"Norma Nacional de Emisión y Ruido Ambiental"			http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=19982		x	
469	x		DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	**Resolución**	**506**	02/10/2017	AVISOS	"REGISTRO DE AVISOS – DAMA"	"Reglamenta la publicidad exterior Visual en el Distrito Capital."		TALENTO HUMANO	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=72522			N/A
470	x		DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	**Resolución**	**912**	18/07/2002	AVISOS	"REGISTRO DE AVISOS – DAMA"	"Reglamenta la publicidad exterior Visual en el Distrito Capital."		Talento Humano	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=5572			N/A
471	x		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1196**	28/03/2018	Protección al Cesante	TODA LA NORMA	Por medio del cual se dan lineamientos para la destinación de saldos de los recursos de la vigencia 2015 y acumulados 2017 del Fondo de Solidaridad de Fomento al empleo y protección al cesante		Talento Humano	http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/58634564/Resoluci%C3%B3n+1196+de+2018.pdf/2fc9e527-0fb3-4cf1-044f-5155a72819d9		**x**	
472	x		Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**1796**	27/04/2018	ACTIVIDADES PELIGROSAS	TODA LA NORMA	Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones		Gerencia , Subgerencia, Aspectos Lagales, Gestión Humana, SG-SST				
473	x		Corte Constitucional	**Sentencia**	**C- 593**		Sanciones Disciplinarias	TODA LA NORMA	PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES EN CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO-Respeto de garantías propias del debido proceso		Gerencia - Subgerencia - Talento Humano - SG-SG-SST	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-593-14.htm	x		
474		x	Corte Constitucional	**Sentencia**	**C- 049**	/2017	DERECHO A LA ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA	TODA LA SENTENCIA	Derecho a la estabilidad ocupacional reforzada de quienes han sido desvinculados sin autorización de la oficina del Trabajo, aun cuando no presenten una situación de pérdida de capacidad laboral moderada, severa o profunda, ni cuenten con certificación que acredite el porcentaje en que han perdido su fuerza laboral, si se evidencia una situación de salud que les impida o dificulte sustancialmente el desempeño de sus labores en condiciones regulares.		Talento Humano	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU049-17.htm	x		

475	x		Corte Constitucional	**Sentencia**	**C- 299**	/1998	Diligencia de Descargos (es requisito indispensable que se oiga previamente al trabajador en ejercicio del derecho de defensa).	TODA LA SENTENCIA	La oportunidad por excelencia para que tanto la empresa como el trabajador, aclaren formalmente las situaciones presentadas, de tal forma que garanticen tanto el derecho de defensa del trabajador como el de disciplinar del empleador.		Talento Humano	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/C-299-98.htm			
476	x		Corte Constitucional	**Sentencia**	**T-229**		Derecho a estabilidad Reforzada	GENERAL	Protección pre pensión - Protección laboral especial para pre pensionados		Talento Humano - SG-SG-SST	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-229-17.htm	x		
477		x		**Decreto**	**34**	15/01/2013	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012	Art. 2	Investigaciones administrativas - El objeto del presente decreto es reglamentar el ejercicio del poder preferente otorgado al Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo, frente a las investigaciones y actuaciones que se adelanten dentro del contexto del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control en todo el Territorio Nacional.		Jurídica	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/ENERO/15/DECRETO%2034%20DEL%2015%20DE%20ENERO%20DE%202013.pdf		x	
478		x	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**Decreto**	**2157**	20%12/2017	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas	Toda la Norma	"por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"		SG-SST - Brigada de Emergencias	"por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"		x	
479		x	Minsterio de trabajo	**Circular**	**10**	03/02/2017	Pago Incapapacidades		Reconocimiento y pago de incapacidad temporal, cuando ya hubo pago de indeminzación o incapacidad Permanente Parcial (IPP)		Talento Humano - SG-SG-SST	http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/normatividad/circulares/2017/Circular%2010%20de%202017.pdf		x	
480		x	Corte Constitucional	**Centencia**	**C-005**	01/01/2017		Toda la centencia	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA A PAREJA DE MUJER EMBARAZADA O LACTANTE NO TRABAJADORA-Protección del interés superior del menor recién nacido y del que está por nacer/ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA O GESTANTE-Extensión al cónyuge, compañero permanente o pareja trabajadora de la mujer carente de vínculo laboral		Talento Humano - SG-SG-SST	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/c-005-17.htm		x	
481		x	Miniesterio de Transporte	**Resolución**	**1223**	06/07/1905	PESV. - Capacitación para los conductores	TODA LA NORMA	"Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición"		Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	file:///C:/Users/PIANSAFLO/Documents/Downloads/Resoluci%C3%B3n_0001223_2014_(1)%20(1).pdf		x	
482		x	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**1563**	30/09/2016	AFILIACIÓN SISTEMA DE RIESGO LABORALES		Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.		Talento Humano - SG-SG-SST	https://www.arlsura.com/files/decreto1563_16.pdf		x	
483		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Decreto**	**948**	31/05/2018	IBC superior a 3 Salarios Mínimos	TODA LA NORMA	Por el cual se modifican los artículos 3.2.3.9. y 3.2.3.11. del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con los plazos para la utilización obligatoria de la planilla electrónica, para independientes con ingresos, mayores a 3 SMLV		Talento Humano - SG-SG-SST	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20948%20DEL%2031%20DE%20MAYO%20DE%202018.pdf		x	
484		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Decreto**	**1273**	23/07/2018	Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes	TODA LA NORMA	Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo		Talento Humano - SG-SG-SST	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201273%20DEL%2023%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf			
485		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**2423**	08/06/2018	Salas amigas, Lactancia en el entorno laboral		Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral		Talento Humano - SG-SG-SST	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=78713			
486		x	Corte Constitucional	**C- - Sentencia T-132 de 2008**			Despido de trabajadora embarazada si el empleador no tiene conocimiento	Toda la centencia	Si empleador no sabe que trabajadora está embarazada, puede despedirla		Talento Humano - SG-SG-SST	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-132-08.htm			
487			Ministerio de Salud y Protección Social	**Decreto**	**1333**	27/07/2018	Incapacidades superiores a 540 días de origen común		Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones		GERENCIA, TALENTO HUMANO, SG-SST	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201333%20DEL%2027%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf			
488			MINISTERIO DE TRANSPORTE	**Resolución**	**0003246**	03/08/2018	Base Técnica para la ubicación de cintas de alta visibilidad en vehículos a motro y sus remolques.		Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas		SG-SST				
489		x	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**1496**	06/08/2018	Adopción del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA)	TODA LA NORMA	Por el cual se adopta el Sitema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras dispociones en materia de Seguridad Química		SG-SST	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201496%20DEL%2006%20DE%20AGOSTO%20DE%202018.pdf			
490		x	El Ministro de Salud y Protección Social	**Resolución**	**00003310**	03/08/2018	La presente resolución tiene como objeto adoptar el "Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales"	TODA LA NORMA	Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales y dictan otras disposiciones.		Talento Humano - SG-SG-SST	https://www.opinionysalud.com/wp-content/uploads/2018/08/RESOLUCI%C3%93N-N%C3%9AMERO-00003310-DE-2018.pdf		x	
491		x	EL CONGRESO DE LA RE PUBLICA DE COLOMBIA	**Ley**	**1920**	14/10/2009	LEY DEL VIGILANTE	TODA LA NORMA	POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS ! COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD I PRIVADA Y SE BUSCA MEJORAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE EL PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. LEY DEL VIGILANTE		Talento Humano - SG-SG-SST	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201920%20DEL%2012%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf		x	

492	x		El Presidente de la República de Colombia,	**Decreto**	**726**	01/09/ 2018	PENSIONES		normas del Sistema General de Pensiones y se crea el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL) con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales.		Talento Humano - SG-SG-SST	https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/decreto_0726_2018.htm			
493			Menisterio de Educacion	**Resolución**	**012472**	26/04/ 2018	PERIODO DE PRUEBA		Por lo cual se hace un nombramientos en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones		Talento Humano - SG-SG-SST	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-373019_pdf.pdf			
494	x		El Presidente de la República de Colombia,	**Resolución**	**1843**	22/0/1991	PLAGUICIDAS.		POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V,VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.	x	Talento Humano - SG-SG-SST	https://www.invima.gov.co/decretos-en-plaguicidas-de-uso-domestico/decreto-1843-1991-pdf/detail.html			
495	x		Congreso de la Republica de colombia.	**ley**	**1355**	13/07/2018	La obesidad. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	TODA LA NORMA	La obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención		Talento Humano - SG-SG-SST	https://docs.colombia.justia.com/nacionales/leyes/ley-1355-de-2009.pdf		x	
496		x	Minestreio de Educación	**Resolución**	**12438**	31/07/2018			Por la cual se declara la terminación y liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0278 de 2018, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional		Talento Humano - SG-SG-SST	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-372571.html			
497	X		Congreso de la Republica de colombia.	**ley**	**1801**	02/08/2016	CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA		OBJETO DEL CÓDIGO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y AUTONOMÍA. BASES DE LA CONVIVENCIA		Talento Humano - SG-SG-SST	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201801%20DE%2029%20DE%20JULIO%20DE%202016.pdf			

498		x	Congreso de la Republica de colombia.	**Ley**	**1804**	14/03/2017	EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.		POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POIÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"		Talento Humano - SG-SG-SST	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201801%20DE%2029%20DE%20JULIO%20DE%202016.pdf			
499		x	Corte Constitucional	**Centencia**	**Sentencia T-132/08**	14/02/2008	DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA.	Toda la Norma	DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA MUJER EMBARAZADA EN CONTRATO A TERMINO FIJO-No existe prueba de la notificación del embarazo al empleador antes de la terminación del contrato MUJER EMBARAZADA EN CONTRATO A TERMINO FIJO-No se demostró relación directa de causalidad entre el estado de embarazo y la no renovación del contrato DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA MUJER EMBARAZADA EN CONTRATO A TERMINO FIJO-No existe prueba de la notificación del embarazo al empleador antes de la terminación del contrato MUJER EMBARAZADA EN CONTRATO A TERMINO FIJO-No se demostró relación directa de causalidad entre el estado de embarazo y la no renovación del contrato DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA MUJER EMBARAZADA EN CONTRATO A TERMINO FIJO-No existe prueba de la notificación del embarazo al empleador antes de la terminación del contrato MUJER EMBARAZADA EN CONTRATO A TERMINO FIJO-No se demostró relación directa de causalidad entre el estado de embarazo y la no renovación del contrato	x	Talento Humano - SG-SG-SST	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-132-08.htm			
500		x	Corte Constitucional	**Centencia**	**Sentencia T-583/17**	19/09/2017	DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA.	Todas las Normas	CONOCIMIENTO DEL EMBARAZO POR PARTE DEL EMPLEADOR-No es requisito para la protección de la mujer embarazada sino para determinar el grado de protección El precedente constitucional vigente indica que no es necesaria la comunicación escrita del embarazo al empleador para que la trabajadora tenga derecho a la protección constitucional derivada del derecho a la estabilidad laboral reforzada en razón de la gestación. Al respecto, lo primero que se debe precisar, es que el conocimiento del embarazo de la trabajadora por parte del empleador, no es requisito para establecer si existe fuero de maternidad sino para determinar el grado de protección que debe brindarse.	x	Talento Humano - SG-SG-SST	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-583-17.htm			
501	x		Ministerio de trasporte	**Decreto**	**431**	01/08/2016	en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial,		Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones»		Talento Humano - SG-SG-SST	https://www.google.com.co/search?q=Decreto+431+de+2017&oq=Decreto+431+de+2017&aqs=chrome..69i57j69i60j35i39j69i60j0l2.11724j0j9&sourceid=chrome&ie=UTF-8			
502		x	Ministerio de Educación Nacional	**Resolución**	**16289**	28/09/2018	Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos		Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2019			https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-376941_pdf.pdf			
503		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**594**	30/12/2015	Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Escolar		Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Escolar – PME para Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"		Talento Humano - SG-SG-SST	https://www.educacionbogota.edu.co/archivos/Temas%20estrategicos/Sector_privado/2017/Plan_movilidad_escolar/Decreto_Distrital_594_30_de_diciembre_de_2015.pdf			
504	x		Ministerio de Medio Ambientey Desarrollo Sostenible.	**Resolución**	**1407**	26/07/2018			Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico vidrio, metal y se toman otras determinaciones"			http://www.andi.com.co/Uploads/RES%201407%20DE%202018.pdf			

505		x	Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**312**	13/02/2019	Estándares Mínimos del SG-SST	TODA LA NORMA	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST - Apuntes resolucion 0312 de 2019 - Nuevos estandares minimos: - Deroga la resolucion 1111 de 2017. - El campo de aplicacion sigue siendo el mismo (todas las empresas en Colombia afiliadas al SGRL) - excluye a los trabajadores independientes y las trabajadores de servicio domesticos. - Las evaluaciones medicas se podran hacer de forma extramural o por telemedicina. - Los tecnicos podran diseñar e implemantar el SG SST de empresas de menos de 10 trabajadores y riesgo I, II, III. - Las personas que solo cuentan con el curso virtual de 50 horas, solo podran administrar el SG SST de empresas de I, II, III de menos de 10 trabajadores. - Se crean los estandares minimos para empresas de produccion agropecuarias - Los tecnologos podran diseñar e implementar el SG SST de las empresas entre 11 y 50 trabajadores de riesgo I, II y III. - En la evaluacion de proveedores y contratista se debe incluir el cumplimiento de estandares minimos. - La acreditacion en SST sigue siendo un reconocimiento oficial por parte del Ministerio del trabajo. - En los indicadores de prevalencia e incidencias la constante K, es de 100.000 - El plan de seguridad vial se articula con el SG SST.		Talento Humano - SG-SG-SST			x	
506		x	Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**2404**	22/07/2019	Adopción de la Batería de Riesgo Psicosicial, la guía tecnica General para la Intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la Población trabajadora	TODA LA NORMA	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores de psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones	x	SG-SST - COPASST -	http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+2404+de+2019-+Adopcion+bateria+riesgo+psicosocial%2C+guia+y+protocolos.pdf	x		
507		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**57**	15/02/2019	Medidas Ambientales		Medidas transitorias y preventivas en materia de tránsito en las vías públicas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.							
508		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**2674**	22/07/2013	Medidas para el manejo de alimentos.		Establecimiento de requisitos sanitarios para actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos. Para garantizar la inocuidad en los procesos.							
509		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**1575**	09/05/2007	Calidad del Agua		Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano		SG-SST	http://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/Disponibilidad-del-recurso-hidrico/Decreto-1575-de-2007.pdf				
510		x	EL CONGRESO DE COLOMBIA	**ley**	**2000**	14/11/2019	CODIGO NACIONAL DE POLICÍA	Toda la Norma	Por medio de la cual se modifica el código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	SISTEMA DE GESTION DE LA SE	Talento Humano - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/leyes				
511																
512		x	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	**Resolución**	**2184**	27/12/2019	Código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente	TODA LA NORMA	Código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente, Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones, Con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos.	x	SG-SST - COPASST	https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4595-gobierno-unifica-el-codigo-de-colores-para-la-separacion-de-residuos-en-la-fuente-a-nivel-nacional			
513		x	Ministerio de Trabajo	Decreto	117	28/01/2020	Contratación población migrante venezolana	TODA LA NORMA	Por el cual se adiciona la Sección 3 al Capítulo 8 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la creación de un Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización - PEPFF.	X	Jefatura Unidad Administrativa y Financiera	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20117%20DEL%2028%20DE%20ENERO%20DE%202020.pdf			
514		x	EL CONGRESO DE LA RE PUBLICA DE COLOMBIA	**Ley**	**2015**	31/01/2020	Manejo de hisotiras Clínicas	TODA LA NORMA	La presente ley tiene por objeto regular la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica - IHCE, a través de la cual se intercambiarán los elementos de datos clínicos relevantes , así como los documentos y expedientes clínicos del curso de vida de cada persona.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202015%20DEL%2031%20DE%20ENERO%20DE%202020.pdf	x		
515		x	Miisterio de Trabajo	**Circular**	**0017**	24/02/2020	Prevención y Promoción Covid-19	TODA LA CIRCULAR	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Coronavirus)	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+0017.pdf/05096a91-e470-e980-2ad9-775e8419d6b1?t=1582647828087	x		
516		x	Miisterio de Trabajo	**Resolución**	**0491**	24/02/2020	Trabajo en espacios confinados	TODA LA NORMA	Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://acmineria.com.co/normativa/resolucion-mintrabajo-0491-de-2019/	x		
517		x	Ministerio de Salud y Ministerio de Educación	**Circular Conjunta**	**011**	09/03/2020	Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo Cornonavirus, en el entorno educativo	Toda la Norma	Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo Coronavírus, en el entorno educativo del Covid-19	x	SG-SST -Jefatura de Talento Humano - Jefatua Académica	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-394597_recurso_1.pdf	x		
518		x	Miisterio de Trabajo	**Circular Externa**	**0018**	10/03/2020	Prevención y Promoción Covid-19	TODA LA CIRCULAR	Acciones de Contención ante el Covid-19 y la Prevención de Enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/circular-0018-de-2020.pdf	x		

519		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**0380**	10/03/2020	Adopcion de medidas sanitarias Covid-19	TODA LA NORMA	Por la cual se adoptan Medidas preventivas sanitarias en el pais, por causas del coronavirus- COVID2019 y se dictán otrs disposiciones	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20380%20de%202020.pdf	x		
520		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**087**	16/03/2020	Calamidad Pública	TODA LA NORMA	Declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses para lo cual se elaborará un plan de acción específico por parte del IDIGER que incluya las actividades para el manejo de las afectaciones presentadas	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91310	x		
521		x	Presidencia de la República	**Decreto**	**417**	17/03/2020	Estado de emergencia económica y social	TODA LA NORMA	Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) dias calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20417%20DEL%2017%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf	x		
522		x	Miisterio de Trabajo	**Circular**	**0021**	17/03/2020	Protección del Empleo	TODA LA CIRCULAR	Medidas de proteccion al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+0021.pdf/8049a852-e8b0-b5e7-05d3-8da3943c0879?t=1584464523596	x		
523		x	Miisterio de Trabajo	**Circular**	**0022**	19/03/2020	Protección del Empleo	TODA LA CIRCULAR	Fiscalización laboral rigurosa a las desiciones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/0022.PDF/a44423aa-94d3-03eb-8706-1553868ec009?t=1584654572292	x		
524		x	Miisterio de Trabajo	**Decreto**	**488**	27/03/2020	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	TODA LA NORMA	El presente Decreto tiene como objeto adoptar medidas en el ámbito laboral con el fin de promover la conservación del empleo y brindar alternativas a trabajadores y empleadores dentro de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno nacional por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. - Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Económica, Social y Ecológica, el empleador dará a conocer trabajador, con al menos un (1) día de anticipación, la fecha a partir de la cual concederá las vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20488%20DEL%2027%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf	x		
525		x	Miisterio de Trabajo	**Circular**	**0027**	29/03/2020	Protección del Empleo	TODA LA CIRCULAR	PROHIBICION A LOS EMPLEADORES DE COACCIONAR A LOS TRABAJADORES A TOMAR LICENCIAS NO REMUNERADAS	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+0027.pdf/947401a7-109c-9f8b-3d01-275e12dc9df7?t=1585516874523	x		
526		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**090**	19/03/2020	"Pore! cuel se adoptan medidas transitorias pare garantizar el orden pUbl!co an el Distrito Cap ital, con ocasón de la dec!aratoria de ca!amidad pUbl!ca efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020"	TODA LA NORMA	LIMITAR totalmente la libre circulación de vehiculos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogota entre el dlajueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, exceptuando las personas y vehículos	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/imagenes/decreto_090_de_2020.pdf.pdf			
527		x	Ministerio del Interior	**Decreto**	**457**	22/03/2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público	TODA LA NORMA	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. - derecho de circulación de las personas en los siguientes 33 casos o actividades o exepciones	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20457%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf	x		
528		x	Miisterio de Trabajo	**Circular**	**0029**	03/04/2020	Entrega de EPP por el empleador	TODA LA CIRCULAR	Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por covid-19, las administradoras de riesgos laborales apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposicion directa a covid-19.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+No.0029_compressed.pdf/c1776bac-eede-fa25-d1d1-ab53eac1051b?t=1585973572797	x		
529		x	Miisterio de Trabajo - Ministerio de Salud	**Circular conjunta**	**0003**	08/04/2020	Medidas para reducir la exposición al Covid-19	TODA LA CIRCULAR	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/CIRCULAR+003+de+2020.pdf+Conjunta_compressed.pdf/4a938baa-b737-c526-f270-46e0831cd46d?t=1586401250111	x		
530		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**106**	08/04/2020	"Por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C."	TODA LA NORMA	Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/sites/default/files/normograma/Decretto%20106%20del%208%20de%20abril%20de%202020.pdf	x		
531		x	Ministerio de Saluld y Protección Social	**Decreto**	**538**	12/04/2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	TODA LA NORMA	ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20538%20DEL%2012%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf	x		

532		x	Miisterio de Trabajo	**Circular**	**0033**	17/04/2020	Medidas para la protección del empleo	TODA LA CIRCULAR	Medidas de proteccion al empleo en la fase de mitigacion del nuevo coronavirus covid-19	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/0033_compressed.pdf/18cbf638-53af-73b1-c2c3-fcd8d52d0419?t=1587160269891	x		
533		x	Miisterio de Trabajo	**Circular**	**0034**	23/04/2020	Ampliación en el Tiempo	TODA LA CIRCULAR	Aplicación en el tiempo de los Decretos 488 del 27 de Marzo de 2020 y 500 del 31 de Marzo de 2020	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/60876961/Circular+0034+de+2020.PDF/d8b09a3a-6a97-4951-0e75-3fc94e021c65?t=1587683012581	x		
534		x	Miisterio de Trabajo	**Circular**	**0035**	23/04/2020	Vigencia certificación de Alturas	TODA LA CIRCULAR	Vigencia de la certificación para trabajo seguro en alturas, de conformidad con el artículo 8º del decreto legislativo 491 de 2020, expedido en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado mediante el decreto 417 de 2020.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/60876961/CIRCULAR-0035-2020.pdf/9f0263a5-8f6a-f179-4ed9-e9d23bfede00?t=1587778608298	x		
535		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**0666**	24/04/2020	Protocolo General de Bioseguridad - Covid-19	TODA LA NORMA	Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de sus competencias.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://id.presidencia.gov.co/Documents/200424-Resolucion-666-MinSalud.pdf	x		
536		x	Ministerio del Interior	**Decreto**	**593**	24/04/2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	TODA LA NORMA	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20593%20DEL%2024%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf	x		
537		x	Ministerio del Interior	**Decreto**	**636**	06/05/2020	Por el cual se imparten instrucciones en vPJu~ fa emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Toda la Norma	Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20636%20DEL%206%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf	x		
538		x	Ministerio de Hacienda	**Decreto**	**639**	08/05/2020	Por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal - PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020	Toda la Norma	El presente Decreto Legislativo tiene por objeto crear el Programa de apoyo al empleo formal- PAEF, con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un programa social del Estado que otorgará al beneficiario del mismo un aporte monetario mensual de naturaleza estatal, y hasta por tres veces, con el objeto de apoyar y proteger el empleo formal del país durante la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20639%20DEL%208%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf	x		
539		x	Ministerio de Educación	**Decreto**	**660**	13/05/2020	Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Toda la Norma	Adición de un parágrafo transitorio al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994. Adicionar un parágrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994, así: "Parágrafo Transitorio. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la, autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.	X	Rectoría - Jefatura de Talento Humano - SG-SST	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-397834_archivo_pdf.pdf			
540		x	Ministerio de Educación	**Decreto**	**662**	14/05/2020	"Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	Toda la Norma	Crear el Fondo Solidario para la Educación con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX administrará el Fondo Solidario para la Educación.	X	Rectoría - Jefatura de Talento Humano - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20662%20DEL%2014%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf			
541		x	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**676**	19/05/2020	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones	Toda la Norma	Modifíquese el artículo 4 del Decreto 1477 de 2014, "Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales", el cual quedará así: 1. Asbestosis. 2. Silicosis.- 3. Neumoconiosis del minero de carbón. - 4. Mesotelioma maligno por exposición a asbesto. - 5. COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20676%20DEL%2019%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf	x		
542		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**0844**	26/05/2020	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones	Toda la Norma	Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorróguese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.	x	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20844%20de%202020.pdf	x		

543		x	Ministerio del Interior	**Decreto**	**0749**	28/05/2020	"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"	Toda la Norma	Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:001 ael día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20749%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf	x		
544		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**131**	31/05/2020	Aislamiento Obligatorio	Toda la Norma	"Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones". Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.), del día 16 de junio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/archivos-adjuntos/decreto_131_de_2020_para_publicar_pdf.pdf	x		
545		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**132**	31/05/2020	Aislamiento Obligatorio Kennedy	Toda la Norma	"Por el cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en la Localidad de Kennedy, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020 por la pandemia de Coronavirus COVID-19" - LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en la localidad de Kennedy entre las cero horas (00:00 a.m.) del día lunes 01 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del lunes 15 de junio de 2020, exceptuando las personas y vehículos indispensables para la realización de las siguientes actividades:	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/archivos-adjuntos/decreto_132_de_2020_final_31052020_pdf.pdf	x		
546		x	Miisterio de Trabajo	**Circular**	**0041**	02/06/2020	Lineamientos trabajo en casa	TODA LA CIRCULAR	Lineamientos respecto del trabajo en casa, en la cual se imparten lineamientos básicos para el correcto desarrollo del trabajo en casa, los cuales deben ser atendidos por trabajadores, empleadores y administradoras de riesgos laborales	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/60876961/Circular+0041-2020.PDF/98d19065-352d-33d2-978e-9e9069374144?t=1591222484807	x		
547		x	Ministerio de Educación	**Directiva**	**012**	02/06/2020	Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo	Toda la Norma	Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano - Jefatua Académica	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-398747_recurso_1.pdf	x		
548		x	Ministerio de Educación	**Directiva**	**13**	03/06/2020	Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad	Toda la Norma	Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en atención a las disposiciones del decreto No. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad. Controlar el número máximo de personas que pueden ingresar a las instituciones durante el retorno a los laboratorios, así como en el retorno a la presencialidad con alternancia. Las instituciones deberán establecer protocolos de logística que les permitan verificar en tiempo real, el número de personas que circulan en las instalaciones, así como el número de estudiantes que hay en cada espacio de formación o práctica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de distanciamiento social. Estos protocolos de logística también deben ser diseñados para el ingreso de proveedores y visitantes de las instituciones.	x	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-398833_recurso_1.pdf	x		
549		x	Miisterio de Trabajo	**Decreto**	**770**	03/06/2020	investigación en las instituciones de educación superior e	TODA LA NORMA	"Por medio del cual se adopta una medida de protección al cesante, se adoptan medidas alternativas respecto a la jornada de trabajo, se adopta una alternativa para el primer pago de la prima de servicios, se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP, Y se crea el Programa de auxilio a los trabajadores en suspensión contractual, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020". El presente Decreto tiene por objeto adoptar medidas en el ámbito laboral, del Mecanismo de Protección al Cesante, y crear programas de apoyo al empleo, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno nacional por medio del Decreto 637 del 06 de mayo de 2020.	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20770%20DEL%203%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf	x		
550		x	Ministerio de Educación	**Directiva**	**013**	03/06/2020	instituciones de educación para el trabajo y desarrollo	Toda la Norma	Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en atención a las disposiciones del decreto No. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad	x	SG-SST -Jefatura de Talento Humano - Jefatua Académica	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-398833_recurso_1.pdf	x		
551		x	Ministerio de Hacienda	**Decreto**	**815**	04/06/2020	humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad	Toda la Norma	Modifíquese el artículo 1 del Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020, el cual quedará así: «Artículo 1. Objeto. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto crear el Programa de Apoyo al Empleo Formal- PAEF, con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un programa social del Estado que otorgará al beneficiario del mismo un aporte monetario mensual de naturaleza estatal, y hasta por cuatro veces dentro de la temporalidad del Programa, con el objeto de apoyar y proteger el empleo formal del país durante la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19. »	X	SG-SST -Jefatura de Talento Humano	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20815%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf	x		
552		x	MINISTERIO DEL INTERIOR	**DECRETO**	**878**	25/06/2020	Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020	TODA LA NORMA	Prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020	x	SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20878%20DEL%2025%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf	x		

553		x	MINISTERIO DE TRABAJO	**RESOLUCIÓN**	**1248**	03/07/2020	Por medio de la cual se dictan medidas transitorias, relacionadas con la capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19	Toda la Norma	Los trabajadores que esten certificados en trabajo en alturas, y que de conformidad con la Resolución 1409 del 2012 deberan reentrenarse desde el 12 de Marzo de 2020, quedarán excentos de este requisito hasta por (3) meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente resolución.	x	SG-SST	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/45087/Resolucion-1248.pdf	x		
554		x	MINISTERIO DEL INTERIOR	**DECRETO**	**990**	09/07/2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus CQVID-19, y el mantenimiento del orden público	TODA LA NORMA	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (OO:OO a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (OO:OO) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	x	SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20990%20DEL%209%20DE%20JULIO%20DE%202020.pdf	x		
555		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**DECRETO**	**169**	12/07/2020	"Por medio del cual se imparten órdenes para dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventivo obligatorio y se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en las diferentes localidades del Distrito Capital	TODA LA NORMA	MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO. Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las once y cincuenta y nueve horas (11:59 p.m.) del día 31 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. PICO Y CÉDULA. Dentro del mismo periodo establecido en el artículo 1º del presente decreto y para el ingreso a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición: 1. En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/archivos-adjuntos/decreto-169-unificado-aislamiento-y-medidas-adicionales.pdf	x		
556		x	MINISTERIO DEL INTERIOR	**DECRETO**	**990**	09/07/2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus CQVID-19, y el mantenimiento del orden público	TODA LA NORMA	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (OO:OO a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (OO:OO) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20990%20DEL%209%20DE%20JULIO%20DE%202020.pdf	x		
557		x	SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ	**CIRCULAR**	**23**	19/07/2020			LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TAPABOCAS DURANTE LA ACTIVIDAD DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL 169 DE 2020, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 666 Y 677 DE 2020 Y SUS ANEXOS, EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	X	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/circular-023-tapabocas-conduccia_n-de-veha_culo_0.pdf	x		
558		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**OFICIO**		21/07/2020	Cambio de Cronograma Cuarentena		Establecer nuevas fechas para cuarentena obligatoria por localidades	X	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://bogota.gov.co/mi-ciudad/salud/cronograma-de-cuarentena-por-localidades-conoce-los-cambios	x		
559		x	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	**DECRETO**	**176**	27/07/2020	"Por medio del cual se imparten medidas de protección para población en alto riesgo del Distrito Capital"	TODA LA NORMA	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. - Artículo 1°. - MEDIDAS ESPECIALES PARA PACIENTES CON SÍNTOMAS DE COVID-19. Con el fin de prevenir la propagación del Covid-19 y reducir su impacto en la población de la ciudad de Bogotá D.C., las personas que presenten diagnosticadas como positivos para Covid-19, deberán: a) Guardar cuarentena por el término de catorce (14) días en sus hogares, con todo su núcleo familiar con el que convivan. b) Reforzar las medidas de bioseguridad tales como: lavado frecuente de manos, uso del tapabocas y distanciamiento social dentro de su domicilio. c) Restringir la entrada de visitantes a sus domicilios. d) Reportar al equipo de vigilancia epidemiológica de la Secretaria de Salud en la página web - https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/ en la opción reportar estado de salud y/o tengo COVID 19 el nombre y datos de contacto de las personas, adicionales a con quienes convive, con las que haya tenido contacto estrecho en los últimos 14 días con el fin de que la Secretaría de Salud realice labores de rastreo y aislamiento, bajo los lineamientos de la estrategia PRASS adoptada por el Gobierno Nacional.	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/archivos-adjuntos/decreto_176_pdf.pdf	x		
560		x	MINISTERIO DEL INTERIOR	**DECRETO**	**1076**	28/07/2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	TODA LA NORMA	Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (OO:OO) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201076%20DEL%2028%20DE%20JULIO%20DE%202020.pdf	x		
561		x	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**DECRETO**	**1109**	10/08/2020	Sistema General de Seguridad Social en Salud	TODA LA NORMA	Por el cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible, PRASS, para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus Covid-19 y se dictan otras disposiciones; reglamentar el reconocimiento económico de quienes deben estar en aislamiento por Covid19 y establecer las responsabilidades que los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud		SG-SST - TALENTO HUMANO	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201109%20DEL%2010%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf		x	

562		x	MINISTERIO DEL INTERIOR	**DECRETO**	**1168**	25/08/2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, yel mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable	TODA LA NORMA	El presente Decreto tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19.	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201168%20DEL%2025%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf	x		
563		x	MINISTERIO DE SALUD	**RESOLUCIÓN**	**1462**	25/08/2020	Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria y se dictan otras disposiciones	TODA LA NORMA	Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicha prorroga podrá finalizar antes de la fecha señalada cuando desaparescan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Mediante-resolucion-se-extiende-emergencia-sanitaria-en-Colombia.aspx	x		
564		x	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	**DECRETO**	**193**	26/08/2020	"Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad".	TODA LA NORMA	El presente decreto tiene por objeto regular las condiciones que posibiliten a Bogotá D.C. entrar en un periodo transitorio de "nueva realidad" Conforme a los análisis epidemiológicos y con el fin de mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19 minimizando las aglomeraciones en el espacio y en el transporte público, a partir de las cero (00:00) horas de jueves veintisiete (27) de agosto de 2020, los sectores económicos contemplados en el presente decreto deberán funcionar bajo un mecanismo de alternancia por días y horarios.	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/archivos-adjuntos/decreto_nueva_realidad_bogota_26_08_2020_final_pdf.pdf	x		
565		x	MINISTERIO DE TRABAJO	**Decreto**	**1174**	27/08/2020	El presente capítulo tiene como objeto reglamentar el acceso y operación del Piso de Protección Social para aquellas personas que mensualmente perciban ingresos inferiores a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente como consecuencia de su dedicación parcial a un trabajo u oficio o actividad económica.	TODA LA NORMA	Por el cual se adiciona el Capítulo 14 al Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de reglamentar el Piso de Protección Social para personas que devengan menos de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201174%20DEL%2027%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf		x	
566		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**207**	21/09/2020	Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (CO VID-] 9) en el periodo transitorio de nueva realidad	TODA LA NORMA	AISLAMIENTO SELECTIVO Y DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, deberá darse estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad previstos en detalle para cada actividad económica, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las autoridades del distrito capital	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/archivos-adjuntos/decreto_207_de_2020.pdf			
567		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**1721**	24/09/2020	Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Toda la Norma	Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia.	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201721%20de%202020.pdf	x		
568		x	Ministerio de Trabajo	**Circular**	**63**	07/10/2020	ACTUALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN VIRTUAL DE CARÁCTER GRATUITO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONFORME A LA RESOLUCIÓN 4927 DE 2016	Toda la Norma	Curso de Actualizacion SG-SST (20 horas), según lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+0063.PDF/d49fb52c-62db-c2eb-a7bf-7709afbf185f?t=1602107562154	x		
569		x	Secretaría de Salud de Bogotá	**Circular**	**61**	21/10/2020	Uso tapabocas de niños entre 3 y 11 años.	Toda la Norma	Recomendaciones de uso para niños y niñas entre 3 y 5 años bajo supervisión, presencia de niños en entornos públicos como guarderías, colegios, transporte público, al entrar en contacto con miembros distintos al hogar. Entre 6 y 11 año se recomienda el uso similar a la población adulta, con supervisión. Uso seguro, presencia del niño en ambientes o entornos públicos. Niños y niñas mayores de 12 años, el uso similar y condiciones a la población adulta.	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	file:///C:/Users/PIANSAFLO/Documents/Downloads/Circular%20064%2021-10-2020%20SDS%20(1).pdf	x		
570		x	Secretaría de Educación Distrital	**Circular**	**24**	06/11/2020	Plan de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS) del Distrito Capital, para Instituciones Educativas Privadas de la ciudad.	Toda la Norma	Orientaciones adicionales a las instituciones educativas privadas sobre la realización de actividades asociadas a la prestación del servicio educativo en el marco del plan de reapertura gradual, progresiva y segura del sistema educativo de Bogotá D.C.	x	SG-SST - TALENTO HUMANO		x		

571		x	Ministerio del Interior	**Decreto**	**1550**	28/11/2020	Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25/08/2020 , Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, yel mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", Prorrogado por los Decretos 1297 del 29/09/2020 y 1408 del 30 de Octubre de 2020	TODA LA NORMA	"Artículo 5. Actividades no permitidas. En ningún municipio del territorio nacional, se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales: 1. Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social. 2. Discotecas y lugares de baile. 3. El consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio. No queda prohibido el expendio de bebidas embriagantes. "Artículo 9. Cierre de Fronteras. Cerrar los pasos, terrestres y fluviales de frontera con la República de Panamá, República de Ecuador, República del Perú, República Federativa de Brasil y República Bolivariana de Venezuela, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del1 de diciembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021. Prorrogar la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", que fuera prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m) del 16 de enero de 2021	x	SG-SST - TALENTO HUMANO	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201550%20DEL%2028%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202020.pdf	x		
572	x		Ministerio de Trabajo	**Circular**	**71**	30/11/2020	TODA LA NORMA	TODA LA NORMA	Cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 28 de la Resolución 312 de 2019, mediante la cual se definen los planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluacion de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/60876961/circular+0071.pdf/f7f84d25-fcb2-e957-d9ce-cb4c87e84be3?t=1606771091887	x		
573		x	Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**2605**	30/11/2020	Requisitos para trabajo en espacios confinados	TODA LA NORMA	Requisitos para trabajo en espacios confinados y se dictas otras disposiciones	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://sst-safework.com/resolucion-2605-2020-requisitos-minimos-de-seguridad-para-el-desarollo-del-trabajo-en-espacion-confinados-y-otras-disposiciones/	x		
574		x	El Congreso de Colombia	**Ley**	**2064**	09/12/2020		Toda la Norma	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS GENERAL LA ESTRATEGIA PARA LA INMUNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA CONTRA LA COVID-19 y LA LUCHA CONTRA CUALQUIER PANDEMIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICION ES"	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://actualicese.com/ley-2064-del-09-12-2020/	x		
575		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**293**	20/12/2020	"Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19)	Toda la Norma	PICO Y CÉDULA. A partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 21 de diciembre de 2020 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021, en el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gobierno/decreto-de-pico-y-cedula-diciembre-de-2020-y-enero-de-2021-bogota	x		
576		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**7**	04/01/2021	"Por el cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en las localidades de Usaquén, Engativá y Suba y se toman otras determinaciones"	Toda la Norma	MEDIDAS ESPECIALES. LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en las localidades señaladas a continuación, tanto dentro de estas como la salida de sus residentes a cualquiera otra localidad, en las fechas y horas que se disponen a continuación:	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-007-de-2021-version-pdf.pdf	x		
577		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**21**	15/01/2021	"Por medio del cual se imparten instrucciones para el mantenimiento del orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y se da inicio a una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable"	Toda la Norma	AISLAMIENTO SELECTIVO Y DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE. Dar inicio a la nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, ordenado en el Decreto Nacional 039 del 14 de enero de 2021 desde las cero horas (00:00) del día 16 de enero de 2021 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/pd-prorroga-aislamiento-enero-2021-620pm.pdf	x		
578		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**23**	19/01/2021	"For medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causadopor lapandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID19)"	Toda la Norma	RESTRICCION DE MOVILIDAD. Restringir la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos en la ciudad de Bogotá D.C., desde las 08:00 p.m. del 22 de enero de 2021 hasta las 04:00 a.m. del día 25 de enero de 2021. La Alcaldía de Bogotá restringe la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos en Bogotá, entre las 8:00 pm y las 4:00 am, los días 19, 20, 21, 25, 26 y 27 de enero de 2021. Se consagran excepciones a la antedicha restricción.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-023-de-2021.pdf	x		
579		x	Ministerio de Trabajo	**Circular**	**14**	01/02/2021	Información sobre el registro de las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento del SG-SST	Toda la norma	No se establece el plazo máximo para el registro de las autoevaluaciones y los respectivos planes de mejoramiento de los estándares mínimos de SST	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/61442826/Circular+No.+0014.pdf/28cc3b57-1464-43d6-4fbd-f8a7bdf87fbc?t=1612224186726	x		

580		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**39**	02/02/2021	"Por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID- 19)"	Toda la Norma	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. Los habitantes de Bogota D.C. y los titulares de actividades económicas deben cumplir las siguientes medidas de bioseguridad, AFORO. Los establecimientos de comercio y demás recintos en los que se desarrollen las actividades comerciales y laborales, deberán garantizar el distanciamiento fisico no inferior a dos (2) metros entre persona y persona. El aforo en las instalaciones de centros comerciales, grandes superficies, supermercados, locales comerciales y gastronOmicos no podrán superar los permitidos en las resoluciones 749 y 1569 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la sustituya. ONDICIONES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gestion-publica/decreto-039-del-2-de-febrero-finaliza-la-alerta-roja-y-cuarentenas	x		
581		x	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**154**	11/02/2021	Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el registro y funcionamiento de las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa - UVAE	Toda la Norma	Adición del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Adiciónese la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la cual quedara así: "SECCIÓN 4 UNIDADES VOCACIONALES DE APRENDIZA..IE EN EMPRESA- UVAE Artículo 2.2.6.2.4.1. Objeto. La presente sección tiene por objeto reglamentar la capacitación para la inserción o reinserción laboral de que tratan los artículos 41 y 42 de la Ley 1636 de 2013, que podrá ser impartida por el empleador a través de las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa - UVAE, de manera gratuita, a sus trabajadores, sus aprendices con contrato de aprendizaje y sus practicantes, en las actividades que desarrollan dentro de la empresa, mejorando las competencias de las personas y la productividad laboral.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20154%20DEL%2011%20DE%20FEBRERO%20DE%202021.pdf	x		
582		x	Secretaría de Salud	**Resolución**	**208**	15/02/2021	"Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional"	Toda la Norma	Objeto y alcance. Las disposiciones de la presente resolución tienen por objeto establecer las medidas de mitigación a nivel individual, comunitario y poblacional, para disminuir la transmisión del SARS- COV2 / COVID-19 en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional. Mantener la estrategia PRASS — DAR en la ciudad, garantizando el seguimiento a contactos y a casos por parte de las EAPB. De igual forma detectar a tiempo los casos sospechosos y probables para garantizar el aislamiento de cada caso y romper cadenas de transmisión.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/208-por-la-cual-se-establecen-medidas-de-mitigacion-comunitaria-y-poblacional-en-la-ciudad-acorde-evidencia-internacional.pdf	x		
583		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	**Decreto**	**55**	22/02/2021	"Por medio del cual se adoptan medidas para mantener la seguridad, el orden pzbiico y la salubridad como consecuencia de la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (CO VID-19)"	Toda la Norma	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. Los habitantes de Bogota D.C. y los titulares de actividades económicas deben cumplir las siguientes medidas de bioseguridad: A) Uso obligatorio de tapabocas. El uso de tapabocas que cubra nariz y boca será obligatorio para todas las personas tanto en espacios púbticos como cerrados cuando estén fuera de su domicilio, independientemente de la actividad o Labor que desempeñen. Se recomienda el uso de tapabocas quirrgico convencional a las personas con mayor riesgo. Ventilación Obligatoria. Todos los establecimientos públicos y privados, asi como lugares de vivienda, deberán mantenerse con ventilación adecuada y suficiente (puertas y/o ventanas abiertas) de forma permanente; Lavado de manos y desinfección. Realizar mecanismos de autocuidado las personas como lavarse las manos con agua y jabon al menos cada tres horas y utilizar permanentemente alcohol en gel mínimo al 60% y máximo al 95% con registro sanitario para la higienización de manos y desinfectar constantemente las superficies. Distanciamiento fisico. En ci desarrollo de las actividades fuera del domicillo las personas deberán mantener el distanciamiento de dos (2) metros entre ellas, con el fin de prevenir y mitigar el riesgo de contagio por COVID-19. Lo anterior, de conformidad con las instrucciones que en detalle definan los protocolos de bioseguridad dictados por las autoridades del orden nacional y distrital.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-055-de-2021-1.pdf	x		
584		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**222**	25/02/2021	Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria y se dictan otras disposiciones	Toda la Norma	Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de Mayo de 2021.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imagenes/5605/222%20Prorroga%20la%20emergencia%20sanitaria%20%20por%20el%20nuevo%20coronavirus%20%20COVID-19.pdf	x		
585		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**223**	25/02/2021	Por la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico	Toda la Norma	Modificar el artículo 2 Ámbito de aplicación Resolución 666 de 2020	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20223%20%20de%202021.pdf	x		
586		x	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	**Decreto**	**61**	28/02/2021	"Por medio del cual se prorroga el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., se adoptan medidas para la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones."	Toda la Norma	AISLAMIENTO SELECTIVO Y DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE. Prorrogar la fase de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, ordenado por el Decreto Nacional 206 del 26 de febrero de 2021, desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-61-de-2021-prorroga-aislamiento_0.pdf	x		
587		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**303**	06/03/2021	Por la cual se da inicio a la etapa 2 para la inmunización de las personas de que tratan los numerales 7.1.2.2 a 7.1.2.6. del artículo 7 del Decreto 109 de 2021, que adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19	Toda la Norma	Inicio de la etapa 2 del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19. Iniciar la etapa 2 del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 para el talento humano de que tratan los numerales 7.1.2.2. a 7.1.2.6. del artículo 7 del Decreto 109 de 2021.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=108727			

588		x	Ministerio de Trabajo	**Circular**	**22**	08/03/2021	Prueba Covid-19 para aspirar a un trabajo	Toda la Norma	Sobre la no exigencia de la prueba de Covid-19 por parte del empleador a trabajadores y aspirantes a puestos de trabajo	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/61442826/Circular+0022.PDF/a858d468-707f-8d13-2790-2b43839a7ea7?t=1615235618146	x		
589		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**392**	25/03/2021	Modificación del Artículo 2 de la Resolución 666 de 2020	Toda la Norma	Modificación del Artículo 2 de la Resolución 666 de 2020	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20392%20de%202021.pdf	x		
590		x	Alcaldía Mayor de Bogotá	**Decreto**	**135**	05/04/2021	Por medio del cual se adoptan medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogota D.C.	Toda la Norma	Restringir la circulación de personas y vehIculos por vias y lugares públicos en la ciudad de Bogota D.C. desde las 00:00 horas del sábado diez (10) de abril de 2021 hasta las 04:00 horas del dIa martes 13 de abril de 2021.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-135-de-2021_0.pdf	x		
591		x	Ministerio de Trabaajo	**Resolución**	**773**	07/04/2021	Acciones que deben aplicar los empleadores del Sistema Globalmente Armonizado SGA	Toda la Norma	Acciones que deben aplicar los empleadores del Sistema Globalmente Armonizado SGA de Clasificación y Etiquetado de productos químicos en los lugares de Trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST				
592		x	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**376**	09/04/2021	Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional		Adoptar e implementar los mecanismos que sean necesarios para que, en un plazo no superior a 36 meses, contado a partir del 1 de junio de 2021, los empleadores del sector público y privado y los trabajadores dependientes e independientes aporten los montos faltantes de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones correspondientes a los periodos de abril y mayo de 2020, cuyos pagos se hicieron parcialmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 5.58 de 2020, declarado inexequible por la Corte Constituciona.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20376%20DEL%209%20DE%20ABRIL%20DE%202021.pdf	x		
593		x	Alcaldía Mayor de Bogotá	**Decreto**	**144**	15/04/2021	"For medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el riesgo de contagio por SAPS-Co V-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogota D.C. y se dictan otras disposiciones"	Toda la Norma	RESTRICCION DE MOVILIDAD. Restringir la circulación de personas y vehIculos por vias y lugares públicos en la ciudad de Bogota D.C. desde las cero horas (00:00) del viernes 16 de abril de 2021 hasta las cuatro horas (04:00) del dIa lunes 19 de abril de 2021.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-144-de-2021.pdf	x		
594		x	Ministerio del Interior	**Circular conjunta externa**	**OFI2021-10189-DMI-1000**	19/04/2021	Medidas para disminuir el riesgo de nuevos contagios por Covid-19	Toda la Norma	toque de queda nocturno desde el martes 20 de abril y se extenderá el pico y cédula hasta el 3 de mayo y cuarentena del jueves 22 al lunes 26.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/scan_lucia_0001.pdf	x		
595		x	Alcaldía Mayor de Bogotá	**Decreto**	**148**	20/04/2021	"For medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el riesgo de contagio por SAPS-Co V-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogota D.C. y se dictan otras disposiciones"	Toda la Norma	RESTRICCION DE MOVILIDAD. Restringir la circulación de personas y vehIculos por vias y lugares públicos en la ciudad de Bogota D.C. desde las cero horas (00:00) del viernes 23 de abril de 2021 hasta las cuatro horas (04:00) del dia lunes 26 de abril de 2021.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-148-de-2021-comprimido.pdf	x		
596		x	Alcaldía Mayor de Bogotá	**Decreto**	**157**	25/04/2021	"For medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el riesgo de contagio por SAPS-Co V-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogota D.C. y se dictan otras disposiciones"	Toda la Norma	RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD. Restringir la circulación de personas y vehículos por vias y lugares públicos en la ciudad de Bogotá D.C. desde las cero horas (00:00) del viernes 30 de abril de 2021 hasta las cuatro horas (04:00 a.m.) del día lunes 3 de mayo de 2021.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-157-de-2021.pdf	x		
597		x	Alcaldía Mayor de Bogotá	**Decreto**	**162**	04/05/2021	Se ordena la continuidad de la restricción nocturna a la la movilidad de 08:00 p.m. a 04:00 a.m., hasta el 10 de mayo de 2021	Toda la Norma	RESTRICCION NOCTURNA A LA MOVILIDAD. Establecer en el Distrito Capital restricción nocturna a la movilidad en ci horario comprendido entre las ocho de la noche (08:00 p.m.) y hasta las cuatro de la mañana (4:00 a.m.), desde el martes 4 de mayo de 2021 hasta el Tunes lOde mayo de 2021.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-162-de-2021-comprimido.pdf	x		

598		x	El Congreso de Colombia	**Decreto**	**172**	11/05/2021	Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones."	Toda la Norma	Establecer en el Distrito Capital restricción nocturna a la movilidad en el horario comprendido entre las once de la noche (11:00 p.m.) y hasta las cuatro de la mañana (4:00 a.m.), desde el martes 11 de mayo de 2021 hasta el martes 18 de mayo de 2021. Se procurará prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus empleados y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-172-de-2021-11-de-mayo-.pdf	x		
599		x	El Congreso de Colombia	**Decreto**	**2088**	12/05/2021	"POR LA CUAL SE REGULA EL TRABAJO EN CASA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Toda la Norma	Regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.misgsst.com/pagina/LEY-2088-MAYO-12-DE-2021	x		
600		x	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**526**	19/05/2021	Por el cual se adicionan unos artículos al capítulo 1 del Título 1, de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para regular la firma electrónica del contrato individual de trabajo	Toda la Norma	Firma electrónica del contrato de trabajo. El contrato individual de trabajo de que habla el artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo podrá ser firmado electrónicamente por cualquiera de las partes o por ambas. Se entenderá firmado el contrato por el empleador y por el trabajador, cuando cumpla las condiciones de firma electrónica o digital, establecidas en la Ley 527 de 1999 o en el Decreto 1074 de 2015 o en las disposiciones que los modifiquen, complementen o sustituyan.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20526%20DEL%2019%20DE%20MAYO%20DE%202021.pdf	x		
601		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**738**	26/05/2021	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021	Toda la Norma	Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163720	x		
602		x	Presidencia de la República	**Decreto**	**580**	31/05/2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura	Toda la Norma	Medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado. El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2021, Y deroga el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20580%20DEL%2031%20DE%20MAYO%20DE%202021.pdf	x		
603		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**754**	31/05/2021	LICENCIAS EN SST	Toda la Norma	Procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias SST	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2021/06/Resolucion-No.-754-de-2021.pdf	x		
604		x	Alcaldía Mayor de Bogotá	**Decreto**	**190**	01/06/2021	For medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-Co V-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogota D.C. y se dictan otras disposiciones	Toda la Norma	Establecer en ci Distrito Capital restricción nocturna a la movilidad en el horario comprendido entre las once de la noche (11:00 p.m.) y hasta las cuatro de la mañana (4:00 a.m.), desde el martes 1 de junio de 2021 hasta el lunes 7 de junio de 2021.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-190-de-2021-comprimido.pdf	x		
605		x	Ministerio de Educación Nacional	**Directiva**	**4**	01/06/2021	La actualización de información sobre docentes, directivos docentes y administrativos	Todo el documento	Con el fin de avanzar en la vacunación de la totalidad de docentes, directivos docentes y administrativos, esta Directiva busca mantener actualizada la información reportada para implementar el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID–19 en establecimientos educativos oficiales y no oficiales.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-403908_recurso_3.pdf	x		
606		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**777**	03/06/2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	Toda la Norma	El objeto de la presente resolución es establecer los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://safetya.co/normatividad/resolucion-777-de-2021/	x		
607		x		**ISO**	**45003 - 2021**	06/06/2021	Seguridad Ocupacional. Higiene industria	Toda la Norma	Gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Seguridad y salud psicológica en el trabajo - Directrices para la gestión de riesgos psicosociales	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.iso.org/standard/64283.html	x		
608		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Decreto**	**630**	09/06/2021	Por el cual se modifica el Artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por el Artículo 1 del Decreto 466 de 2021 y se dictan otras disposiciones	Toda la Norma	Priorización de la población objeto, fases y etapas para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 y objetivos de cada fase. El Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 en Colombia se divide en 2 fases y 5 etapas - Etapa 3 Numeral - 7.1.3.4. Los docentes, directivos docentes, personal de apoyo logístico y administrativo de los establecimientos de educación inicial, presco/ar, básica primaria, básica secundaria y educación media.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20630%20DEL%209%20DE%20JUNIO%20DE%202021.pdf	x		

609		x	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**654**	16/06/2021	"Por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del sector trabajo, y se adopta la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC y se dictan otras disposiciones"	Toda la Norma	Adóptese la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia CUOC, como referente para la identificación y uso de ocupaciones del mercado laboral colombiano, a partir de la adaptación realizada por el DANE de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones CIUO de la OIT vigente.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20654%20DEL%2016%20DE%20JUNIO%20DE%202021.pdf	x		
610		x	Ministerio de Educación Nacional	**Directiva**	**5**	17/06/2021	Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.	Todo el documento	Implementación de los protocolos de bioseguridad para el regreso a actividades académicas presenciales. Retorno a la prestación del servicio educativo de forma presencial en la totalidad de las sedes de las instituciones oficiales y no oficiales	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-400474_recurso_18.pdf	x		
611		x	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**688**	24/06/2021	Por el cual se adiciona la Sección 10 al Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y se crea el apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete	Toda la Norma	Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la estrategia "sacúdete", tiene por objeto, crear en el marco de los pactos estructurales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, que otorgará a los aportantes que realicen contrataciones o vinculaciones en la vigencia 2021, un aporte mensual que corresponderá al veinticinco por ciento (25%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), por los trabajadores adicionales entre los 18 y 28 años de edad, y hasta por doce (12) veces dentro de la temporalidad del apoyo, con el objeto de generar empleo joven y formal en el país.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://img.lalr.co/cms/2021/06/24205537/DECRETO-688.pdf	x		
612		x	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**689**	24/06/2021	Por el cual se reglamenta los artículos 64, 65, 66 Y 67 de la Ley 2069 de 2020, se modifica el artículo 2.2.6.1.3.12, se subroga la Sección 8 y se deroga la Sección 9 del Capítulo 1 del Título 6 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo	Toda la Norma	La administración de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante a Cargo de las Cajas de Compensación Familiar de prestaciones económicas, correspondiente a: pago de aportes a salud y pensión y cuota monetaria por cesante; e incentivo económico por ahorro voluntario de cesantías	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20689%20DEL%2024%20DE%20JUNIO%20DE%202021.pdf		x	
613		x	El Congreso de Colombia	**Ley**	**2101**	15/07/2021	Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.	Toda la Norma	Es	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202101%20DEL%2015%20DE%20JULIO%20DE%202021.pdf			
614		x	El Congreso de Colombia	**Ley**	**2114**	29/07/2021	POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA LICENCIA DE PATERNIDAD, SE CREA LA LICENCIA PARENTAL COMPARTIDA, LA LICENCIA PARENTAL FLEXIBLE DE TIEMPO PARCIAL, SE MODIFICA EL ARTÍCULOS 236 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 241A DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Toda la Norma	La presente ley tiene por objeto ampliar la licencia de paternidad, crear la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial modificar el artículo 236 y adicionar el artículo 241A del Código Sustantivo del Trabajo y dictar otras disposiciones, ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 1822 de 2017. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia. Parágrafo 2°. El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202114%20DEL%2029%20DE%20JULIO%20DE%202021.pdf	x		
615		x	El Congreso de Colombia	**Ley**	**2120**	30/07/2021	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES Y PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES	Toda la Norma	Etiquetado Frontal de Advertencia. Todos los productos comestibles o bebibles clasificados de acuerdo a nivel de procesamiento con cantidad excesiva de nutrientes críticos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, deberán implementar un etiquetado frontal donde se incorpore un sello de advertencia, que deberá ser de alto impacto preventivo, claro, visible, legible, de fácil identificación y comprensión para los consumidores, con mensajes inequívocos que adviertan al consumidor de los contenidos excesivos de nutrientes críticos.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202120%20DEL%2030%20DE%20JULIO%20DE%202021.pdf	x		
616		x	El Congreso de Colombia	**Ley**	**2121**	03/08/2021	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGIMEN DE TRABAJO REMOTO Y SE ESTABLECEN NORMAS PARA PROMOVERLO, REGULARLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Toda la Norma	La presente ley tiene por objeto crear una nueva forma de ejecución del contrato de trabajo, denominada trabajo remoto, la cual será pactada de manera voluntaria por las partes y podrá ser desarrollada a través de las tecnologías existentes y nuevas, u otros medios y mecanismos que permitan ejercer la labor contratada de manera remota. Esta nueva forma de ejecución del contrato de trabajo se efectuará de manera remota en su totalidad e implica una vinculación laboral con el reconocimiento de los derechos y garantías derivadas de un contrato de trabajo.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202121%20DEL%203%20DE%20AGOSTO%20DE%202021.pdf	x		
617		x	El Congreso de Colombia	**Ley**	**2141**	10/08/2021	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 239 Y 240 DEL CST, CON EL FIN DE ESTABLECER EL FUERO DE PATERNIDAD	Toda la Norma	Modifíquense los numerales 2 y 3 del artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo y adiciónese 1 numeral nuevo, así: Artículo 239. Prohibición de despido. 1 Ninguna trabajadora podrá ser despedida por motivo de embarazo o lactancia sin la autorización previa del Ministerio de Trabajo que avale una justa causa .	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202141%20DEL%2010%20DE%20AGOSTO%20DE%202021.pdf	x		

618		x	Ministerio del Interior	**Decreto**	**1026**	31/08/2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Yel mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura	Toda la Norma	El presente Decreto tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. - El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2021, y deroga el Decreto 580 del 31 de mayo de 2021.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201026%20DEL%2031%20DE%20AGOSTO%20DE%202021.pdf	x		
619		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**RESOLUCIÓN**	**1365**	02/09/2021	Ajustan la PILA para permitir el no aporte a CCF para los empleadores que vinculen veteranos de la fuerza pública	Toda la Norma	MinSalud ajusta la PILA para permitir la exoneración del pago de aportes a Cajas de Compensación Familiar a los empleadores que vinculen trabajadores que tengan la condición de veteranos de la fuerza pública. Además, incluye el tipo de documento "Permiso por Protección Temporal – PPT" en la estructura de la PILA, para migrantes venezolanos bajo el régimen de protección temporal.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.cerlatam.com/normatividad/minsalud-resolucion-1365-de-2021/	x		
620		x	El Congreso de Colombia	**LEY**	**2155**	14/09/2021	POR MEDIO , DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSION SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Toda la Norma	La presente ley tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social, así como a contribuir a la reactivación económica, a la generación de empleo y a la estabilidad fiscal del país, con el propósito de proteger a la población más vulnerable contra el aumento de la pobreza, preservar el tejido empresarial y afianzar la credibilidad de las finanzas públicas. Adicionalmente, se adoptan las medidas presupuestales correspondientes para su adecuada implementación.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202155%20DEL%2014%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202021.pdf	x		
621		x	Corte Suprema de Justicia	**Sentencia de 2021**	**SL696**	10/02/2021	Fuero para Madres Cabeza de Familia	Toda la Norma	Fuero para Madres Cabeza de Familia, con hijos con discapacidad y menores a su cargo	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/la/Publicacion/compendioPLR/SL696-2021.pdf	x		
622		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**1426**	15/09/2021	Por la cual se modifica la Resolución 1151 de 2021 en sus anexos técnicos 1, 6, 8 y 10 en relación con la aplicación de refuerzos con una dosis de biológicos homólogos con plataformas ARNm, incluyendo en estos a personas mayores a 70 años y la modificación del intervalo de aplicación de las segundas dosis	Toda la Norma	"Lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19", ó priorizar a las gestantes para la vacunación - Aplicar una dosis de la vacuna producida por el laboratorio Pfizer- BioNTech a población de 12 a 59 años que haya sido diagnosticada con infección por SARS-CoV-2 a través de pruebas de PCR o antígeno en un tiempo menor a 9 meses y que no tengan inmunosupresión ni las comorbilidades listadas en la numeral 8.2. resolución "Administración en personas con situaciones especiales" del Anexo 1 de esta resolución. Se debe mantener el esquema de 2 dosis de vacuna producida por el laboratorio PfizerBioNTech, en personas con inmunosupresión, de 50 años o más, mujeres gestantes, con las comorbilidades listadas en el numeral 8.2. "Administración en personas con situaciones especiales"del Anexo 1 de esta resolución y quienes han tenido la infección por SARS-CoV2 confirmada hace 9 meses o más. La población de 12 a 49 años sin comorbilidades se aplicará la segunda dosis de vacuna con un intervalo de 12 semanas (84 días). En los casos en los que la persona requiera su aplicación con un menor intervalo, esta puede ser administrada, siempre y cuando transcurran por lo menos 21 días desde la primera dosis.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.1426%20de%202021.pdf	x		
623		x	Ministerio de transporte	**Circular**	**62**	07/10/2021	Prohibición prácticas discriminatorias procesos de selección laboral	Toda la Norma	Prohibición de cualquier acto discriminatorio que lo limite por circunstancias físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales o sociales. Además de proteger la intimidad del trabajador, el estado de salud y la vigilancia de la misma.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/61442826/Circular+0062+del+7-10-2021+Prohibici%C3%B3n++practicas+discriminatorias+-+Exhorto+tutela+T031-021.PDF/c0f4f8b4-e631-e561-4d06-e174d7f1843e?t=1634143312352	x		
624		x	Ministerio de transporte	**Decreto**	**1252**	12/10/2021	"Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial"	Toda la Norma	Modifíquese el literal a) del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015: Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201252%20DEL%2012%20DE%20OCTUBRE%20DE%202021.pdf	x		
625		x	Ministerio de Salud y Protección Social	**Resolución**	**1687**	25/10/2021	Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados	Toda la Norma	Modificar el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 el cual quedará así: "Artículo 4. Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado se realizará por ciclos, de acuerdo con los criterios establecidos	x	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.boyaca.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/1687-Modifica-la-Resolucio%CC%81n-No.-777-de-2021-en-el-sentido-Incrementar-aforo-lugares-o-eventos-masivos.pdf	x		

626		X	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**1347**	26/10/2021	Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores - PPAM	Toda la Norma	El presente capítulo tiene por objeto adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores - PPAM, para contribuir a incrementar los niveles de seguridad de las instalaciones clasificadas de que trata este capítulo, con el fin de proteger los trabajadores, la población, el ambiente y la infraestructura, mediante la gestión del riesgo.	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201347%20DEL%2026%20DE%20OCTUBRE%20DE%202021.pdf	X		
627		X	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**1399**	29/10/2021	Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la Ley 2155 de 2021 y subroga la Sección 10 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo	Toda la Norma	Artículo 2.2.6.1.10.1. Objeto. La presente Sección, tiene por objeto, reglamentar el incentivo a la generación de nuevos empleos de que trata el artículo 24 de la Ley 2155 de 2021, Y su aplicación a las cooperativas de trabajo asociado - CTA en los términos del artículo 25 de la misma Ley, el cual, permite financiar costos laborales, como los pagos de seguridad social y parafiscales, y está dirigido a los empleadores que generen nuevos empleos mediante la contratación de trabajadores adicionales y a las cooperativas de trabajo asociado, que vinculen nuevos trabajadores asociados adicionales. Este incentivo se financiará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la sección presupuestal del Ministerio del Trabajo y estará supeditado a la disponibilidad con la que cuente el Gobierno Nacional en el Presupuesto General de la Nación. Para ello se podrá limitar el número de cotizantes a reconocer por empleador.	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201399%20DEL%2029%20DE%20OCTUBRE%20DE%202021.pdf	X		
628		X	Ministerio del Interior	**Decreto**	**1408**	03/11/2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, Y el mantenimiento del orden público,	Toda la Norma	Exigencia del Carné de Vacunación. Las entidades territoriales deberán adicionar a los protocolos de bioseguridad vigentes, la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias.	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201408%20DEL%2003%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202021.pdf	X		
629		X	Ministerio del Interior	**Decreto**	**1614**	30/11/2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, Y el mantenimiento del orden público,	Toda la Norma	Regular la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsablle y reactivación económica segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19, el presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2022, y deroga el Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201614%20DEL%2030%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202021.pdf	X		
630		X	Ministerio del Interior	**Decreto**	**1615**	30/11/2021	Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público,	Toda la Norma	Exigencia del Carné de Vacunación. Las entidades territoriales deberán adicionar a los protocolos de bioseguridad vigentes, la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias.	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201615%20DEL%2030%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202021.pdf	X		
631		X	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**1631**	30/11/2021	Por el cual se modifican y adicionan unos parágrafos al artículo 2.2.2.4.12 y adiciona el artículo 2.2.2.4.16 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario Sector Trabajo, en lo relacionado con el principio de progresividad y la regla de no regresividad en materia laboral	Toda la Norma	Una vez suscrito el Acuerdo Colectivo será depositado en el Ministerio del Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración. El Acuerdo Colectivo estará vigente por el tiempb que determinen las partes, y no podrá ser modificado unilateralmente. Suscrito el Acuerdo Colectivo no podrán formularse, recibirse o tramitarse nuevas solicitudes durante la vigencia, por tanto, no será posible celebrar nuevos acuerdos	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201631%20DEL%2030%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202021.pdf	X		
632		X	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**1650**	06/12/2021	Adoptar y reglamentar el Subsistema de Formación para el Trabajo - SFT y su Aseguramiento de Calidad - ACFT en Colombia; para implementar con oportunidad, calidad y pertinencia, sus programas de formación para el trabajo.	Toda la Norma	Aseguramiento de la Calidad del Subsistema de Formación para el Trabajo - ACFT. Conjunto de políticas, normas, condiciones y mecanismos destinados: (i) al logro y la promoción de la excelencia en los resultados de los programas de la formación para el trabajo y su impacto social en las personas certificadas, (ii) el reconocimiento en el mercado laboral de los certificados del Subsistema de Formación para el Trabajo - SFT, (iii) la mejora continua en la gestión, implementación e impacto de los resultados de los programas del Subsistema de Formación para el Trabajo.	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201650%20DEL%206%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf	X		
633		X	Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio	**Decreto**	**1711**	13/11/2021	Por el cual se modifica parcia/mente /a Norma Sismo Resistente NSR-10	Toda la Norma	Modificación. Modifíquese parcialmente la Norma Sismo Resistente NSR-10, adoptada mediante el Decreto 926 de 19 de marzo de 2010, modificado por los Decretos 2525 del 13 de julio de 2010,092 del 17 de enero de 2011,340 del 13 de febrero de 2012, 945 del 5 de junio de 2017 y 2113 del 25 de noviembre de 2019, según documento anexo que hace parte del presente decreto.	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201711%20DEL%2013%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf			
634		X	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**1724**	15/12/2021	Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal	Toda la Norma	Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2022. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2022 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.00).	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201724%20DEL%2015%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf	X		

635		X	Ministerio de Trabajo	**Decreto**	**1725**	16/12/2021	Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal	Toda la Norma	Auxilio de Transporte para 2022. Fijar a partir del primero (1) de enero de dos mil veintidós (2022), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($117.172.00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio pú blico de tran sporte.	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201725%20DEL%2015%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf	X		
636		X	Ministerio de Trabajo	**Resolución**	**4272**	27/12/2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de alturas	Toda la Norma	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (TA). Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2,0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal más cercano a él.	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/4272.pdf/8abd637b-db68-b37e-3974-8bf0263276e1?t=1640985919343	X		
637		X	EL CONGRESO DE LA RE PUBLICA DE COLOMBIA	**Decreto**	**2173**	30/12/2021	Determina que todas las medianas y grandes empresas deberán desarrollar un programa de siembra de árboles en las Áreas de Vida. Deberán sembrar mínimo 2 árboles por empleado.	Toda la Norma	El Congreso reglamenta la creación de Áreas de Vida y de bosques en todos los municipios del país, con activa participación de toda la población en la restauración y conservación ecológica del territorio, a través de la siembra de árboles con participación de las empresas.	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.cerlatam.com/normatividad/congreso-ley-2173-de-2021/	X		
638		X	El Congreso de Colombia	**Ley**	**2191**	06/01/2022	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA DESCONEXIÓN LABORAL – LEY DE DESCONEXIÓN LABORAL	Toda la Norma	Esta ley tiene por objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202191%20DEL%206%20DE%20ENERO%20DE%202022.pdf	X		
639		X	Ministerio de Trabajo	**Circular**	**3**	12/01/2022	Exigencia esquema de vacunación Covid-19 a trabajadores de los sectores productivos abiertos al público	Toda la Norma	Exigencia de esquema de vacunación COVID a los trabajadores de los sectores productivos abiertos al público.	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.misgsst.com/pagina/CIRCULAR-003-ENERO-12-DE-2022			
640		X	Ministerio de Trabajo	**Circular**	**4**	13/01/2022	Recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemia POR'SARS-CoV-2 (COVID-19).	Toda la Norma	Extremar las medidas de bioseguridad para proteger la salud y disminuir la demanda de servicios y tecnologías en salud. Permitir el aislamiento obligatorio, temprano y de forma inmediata tanto en personas sintomáticas como asintomáticas	X	Rectoría - Equipo Directivo - SG-SST	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Circular%20Conjunta%20No.004%20de%202022-.pdf	X		
641																
642																
643																
644																
645																
646																

ELABORÓ				**INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES "INESCO LTDA" - Nit. No. 860.051.734-6**								Actualizó Nombre:	SALVADOR CASTELLANOS ESPINOSA			
Nombre				Salvador Castellanos Espinosa									Cargo	Asesor SG-SG-SST		
Cargo				Asesor SG-SG-SST									Fecha: 21/01/2022			
Fecha				10/08/2020									Firma			
Firma																